TOMO XLVI Montevideo, Martes 2 de Enero de 1917 Núm. 3295

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por mes	$ 0.75
" trimestre adelantado	" 2.25
" semestre "	" 4.50
" año "	" 9.00
Número del día	" 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de meses ó años anteriores	" 0.50

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio de Instrucción Pública —

Ley. Interpretación del artículo 5.° de la ley de 25 de Enero de 1916, sobre investigación de la paternidad (página 1).

Ministerio de Industrias —

Mensaje del P. Ejecutivo á la H. Asamblea General y proyecto de ley por el que se reglamenta la profesión de Médico Veterinario en el territorio de la República (página 1).

Ministerio de Guerra y Marina —

Decreto. Nombra el personal de la Intendencia General del Ejército y la Armada (página 2).

PARTE OFICIAL

Ministerio de Instrucción Pública

Ley. Interpretación del artículo 5.° de la ley de 25 de Enero de 1916, sobre investigación de la paternidad.

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Declárase que las demandas cuya inscripción se ordena por el artículo 5.o de la ley de 25 de Enero de 1916 son todas las que se deduzcan contra los herederos de las personas cuya paternidad se investiga, aunque éstas hubiesen fallecido con posterioridad á dicha ley.

Artículo 2.o Declárase, igualmente, que la falta de inscripción, á que se refiere el inciso 2.o del artículo 6.o de aquella ley, hará válidas no sólo las adquisiciones de terceros, sino todos los derechos mencionados en el artículo 3.o, y en la forma allí establecida.

Artículo 3.o En los juicios mencionados en esa ley, como en los que versen sobre el estado civil de las personas, el Ministerio Público podrá realizar todo género de diligencias probatorias, relativas á los hechos alegados por las partes.

Artículo 4.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 27 de Diciembre de 1916.

RICARDO J. ARECO.

M. Magariños Solsona,
1.er Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Diciembre 29 de 1916.

(Carpeta número 1579|1916).

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, insértese en el Registro de Leyes del Ministerio de Instrucción Pública y fecho publíquese.

VIERA.
RODOLFO MEZZERA.

Ministerio de Industrias

Mensaje del P. Ejecutivo á la H. Asamblea General y proyecto de ley por el que se reglamenta la profesión de Médico Veterinario en el territorio de la República.

Poder Ejecutivo.

Montevideo, Diciembre 28 de 1916.

(Carpeta número 1840|1909).

Honorable Asamblea General:

El proyecto de ley que tengo el honor de someter á Vuestra Honorabilidad, sobre ejercicio de la Medicina Veterinaria, ha sido el resultado de un detenido estudio de la materia por parte de las autoridades universitarias, del Consejo de Higiene y del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno. Aprobado en esa forma por el Poder Ejecutivo, lo elevo ahora á Vuestra Honorabilidad, solicitando la correspondiente sanción legislativa.

El interés público exige que el Estado garantice á los titulados que han dado pruebas de suficiencia el libre ejercicio de su profesión, evitando la competencia ruinosa del empírico que en último término conspira contra los propios intereses que, por ignorancia ó inadvertencia se entregan á su estudio.

Es un principio general, seguido en todos los países, que los técnicos graduados en universidades extranjeras deban colocarse en igualdad de condiciones que los profesionales que acredita cada Nación, rindiendo un examen de reválida por el cual se atestigüe un caudal de conocimientos semejantes por lo menos al que se adquiere en los establecimientos nacionales de enseñanza. Y esa necesidad, derivada de la distinta modalidad y exigencia de los pueblos, se hace sentir con mayor intensidad en cuanto á la ciencia veterinaria se refiere, puesto que si la medicina humana, el derecho, la arquitectura, la farmacia, han alcanzado en el mundo entero un desarrollo que podríamos llamar uniforme,—al servicio de necesidades y aspiraciones comunes á toda la humanidad,—la medicina veterinaria, en cambio, sigue de cerca las evoluciones de la ganadería, adaptándose en cada país á las características de su industria pecuaria, á la forma de explotación comercial de las haciendas, tendiendo en la mayoría de los casos á la solución de problemas eminentemente regionales ó locales. Es así que puede explicarse la diversidad de planes de estudios en las Escuelas de Veterinaria y que los títulos extranjeros no sean siempre garantía de la competencia necesaria para ejercer en nuestro medio.

El proyecto de ley exceptúa de la revalidación los casos en que los títulos expedidos por las autoridades competentes extranjeras estuvieren exentos de aquella formalidad por tratados internacionales vigentes, teniendo en cuenta la Convención sobre ejercicio de profesiones liberales sancionada en el Congreso de Montevideo y las estipulaciones de igual orden que puedan ulteriormente celebrarse.

Del mismo modo se contempla en el proyecto adjunto la situación de los médicos veterinarios titulados en el extranjero y que desempeñan cargos oficiales ó residen simplemente en el país.

No sería esta la primera vez que se procedería en la forma propuesta, puesto que el artículo 23 de la ley de 3 de Septiembre de 1892 creando el Departamento Nacional de Ingenieros, establecía que se exoneraba del examen de reválida á los ingenieros diplomados que comprobaran estar desempeñando cargos en las oficinas técnicas del Estado y presentaran diplomas ó títulos de alguna Facultad autorizada. Es, pues, la misma razonable disposición que por analogía se aplica en este caso á los médicos veterinarios ya radicados en la República.

Al declarar incluído este asunto entre los que han sido objeto de convocatoria á sesiones extraordinarias, saludo á Vuestra Honorabilidad con mi mayor consideración.

FELICIANO VIERA.
HILARIO HELGUERA (hijo).

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Para ejercer la profesión de médico veterinario en el territorio de la República se requiere título expedido por la Escuela de Veterinaria ó revalidado por ésta. Se exceptúan de la revalidación los casos en que los títulos expedidos por las autoridades competentes extranjeras estuviesen exentos de aquella formalidad por tratados internacionales vigentes.

Art. 2.o Se exonera á los médicos veterinarios que desempeñan actualmente cargos científicos en las oficinas del Estado ó que tengan más de seis meses de residencia en el país, de la obligación de rendir examen de reválida, siempre que sus diplomas ó títulos hayan sido expedidos por autoridad competente y se hayan llenado las formalidades de autenticidad

del título ó diploma, é identidad de la persona que lo invoque.

Art. 3.o Los títulos ó diplomas á que se refiere el artículo anterior serán registrados en el Consejo Nacional de Higiene, previo certificado de la Secretaría de la Escuela de Veterinaria de haberse presentado en forma y de haber cumplido el interesado lo prescripto en los artículos 115 y 116 del Reglamento General Universitario.

Art. 4.o Las Secretarías de la Escuela de Veterinaria y del Consejo Nacional de Higiene llamarán por aviso, que se publicará en el "Diario Oficial" y en dos diarios más de esta Capital, á los médicos veterinarios, para que dentro del plazo de noventa días se presenten ante ellas á los efectos de los artículos anteriores.

Art. 5.o Los médicos veterinarios que no tengan sus diplomas registrados en el Consejo Nacional de Higiene, no podrán ejercer su profesión en la República, ni ocupar puestos públicos que requieran conocimientos científicos profesionales.

Art. 6.o Los que pretendan la revalidación del título de médico veterinario, una vez llenadas las condiciones prevenidas en los artículos 115 y 116 del Reglamento General Universitario, deberán rendir ante la Escuela de Veterinaria un examen general, con arreglo al programa que aprobará el Poder Ejecutivo, mientras no sea incluído en el plan de estudios á que se refiere el artículo 22 de la ley de 31 de Diciembre de 1908.

Art. 7.o Los médicos veterinarios quedan sometidos á la jurisdicción del Consejo Nacional de Higiene en lo concerniente al ejercicio de su profesión.

Art. 8.o Comuníquese.

Montevideo, Diciembre 28 de 1916.

HILARIO HELGUERA (hijo).

Ministerio de Guerra y Marina

Decreto. Nombra el personal de la Intendencia General del Ejército y la Armada.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Diciembre 18 de 1916.

Vistos: 1.o El artículo 17 de la ley de 10 de Abril de 1916; 2.o La Planilla número 5 (Departamento de Guerra y Marina) del Presupuesto General de Gastos; 3.o Las propuestas de la Comisión de la Intendencia General del Ejército y la Armada, elevadas por el señor Intendente con fecha 27 de Mayo del corriente año,

El Presidente de la República ha acordado y

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase el siguiente personal de la Intendencia General del Ejército y la Armada:

Secretaría. — Oficial 1.o, Erebo Baycé; Auxiliar 1.o, Arturo Mier; Auxiliar 2.o, Lola Pena; Auxiliar 3.o, Alberto Savio; Escribientes: Martín Mendiague y Daniel Ametrano.

Contaduría — Contador, Augusto Baethgen; Subcontador, Alfredo Gardey; Oficial 1.o, Manuel Succhi; Auxiliar 1.o, Alberto Díaz Canesa; Auxiliar 2.o, Eduardo Sánchez; Escribientes: José Bonino, Carlos Pastorino y Oscar Barreiro.

Tesorería. — Tesorero, Pedro Viladecants; Auxiliar 1.o, Juan Oliver; Auxiliar 3.o, Carlos Martínez.

Adquisiciones. — Jefe, mayor José Machín; Oficial 1.o, Antonio Barcas; Auxiliar 1.o, Julio Fulquet; Auxiliar 3.o, Marcelino Benavente; Escribiente, Justo Sartori.

Suministros y Estadísticas. — Jefe, mayor Eduardo Chaves; Auxiliar 1.o, Mauricio Semblat; Escribientes: Carlos Anderson y Wáshington Duarte.

Almacenes y Transportes. — Jefe, mayor César Meiraldi; Oficiales 1.os: Pedro Rabajoli y Apolo Ravaglio; Auxiliar 1.o, Osvaldo Berreta Acosta; Auxiliares 2.os: Alberto Segovia y Luis Piñeyro; Escribiente, Raúl Pou.

Talleres. — Jefe, mayor Armando Barros; Auxiliar 1.o, Umberto Lavagge; Escribiente, Luis C. A. Bacigalupe.

Sección Marina. — Jefe Inspector, Atalo Lanza; Contadores de 1.a: teniente de navío Arturo Parada y Juan Calviño; Contadores de 2.a: Osvaldo Muñoz Maine y Atilio Estellano; Contador de 3.a, Luis Henderson.

Comisaría de Guerra. — Jefe, Carlos Riviere Podestá; Oficial 1.o, José A. Picardo; Auxiliares 1.os: Miguel A. Paravís y Colón Regules; Escribiente, Pedro J. Hernández.

Art. 2.o Comuníquese, insértese en el L. C. y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
J. C. SÁNCHEZ.

DESPACHOS É INFORMACIONES

Ministerio de Hacienda

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 1916.

1—Se manda pagar á la Administración del "Diario Oficial" la suma de sesenta pesos ($ 60.00) por publicaciones en el mes de Septiembre próximo pasado.

2—Se manda pagar á la Dirección General de Estadística la suma de seis pesos cincuenta centésimos ($ 6.50) por concepto de impresiones.

3—Se manda pagar á la Administración de las Usinas Eléctricas del Estado la suma de sesenta y nueve pesos setenta y siete centésimos ($ 69.77), importe del suministro de corriente eléctrica á este Ministerio, Contaduría, Tesorería y Oficina de Control de Ferrocarriles en el mes de Noviembre.

4—Se manda pagar á la Administración de las Usinas Eléctricas del Estado la suma de ciento veintisiete pesos setenta y seis centésimos ($ 127.76) por igual concepto que el número anterior.

5—Autorízase á la Dirección General de Avalúos para abonar á los señores Chiarino y Pérsico la suma de ciento treinta y seis pesos cincuenta y ocho centésimos ($ 136.58) que importa la medianería de la pared divisoria de la finca de propiedad escolar de la calle Alzáibar número 1274.

6—Se dicta resolución en la gestión iniciada con motivo de la aplicación de la patente adicional de 1 1|2 o|oo á las importaciones de la Fábrica Nacional de Paños.

7—Autorízase el establecimiento de la sociedad anónima denominada "Asociación Rural de Yaguarí" y apruébanse sus estatutos.

8—Se manda pagar á la "Tipografía Moderna" la suma de tres pesos sesenta centésimos ($ 3.60), importe de impresiones para la Dirección General de Estadística.

9—Se resuelve otorgar durante tres meses al revisador de impuestos internos de la Administración de Rentas de Maldonado, señor Florencio González, las mismas facultades que á los inspectores de circunscripción les acuerda el reglamento de 28 de Marzo de 1905.

10—Autorízase la entrega libre de derechos de la partida de 40 kilogramos de tabaco apresada por empleados de la Receptoría de Río Branco.

11—Se manda liquidar á favor del Inspector de Resguardos de la Receptoría de Cerro Largo la suma de doscientos cinco pesos treinta y siete centésimos ($ 205.37), importe de gastos de locomoción.

12—Apruébanse las modificaciones introducidas en los estatutos de la sociedad anónima denominada "Unión del Rosario".

13—Permítese la exportación de 80 toneladas de alambre galvanizado solicitada por los señores Sosa, Ponce Hnos.

14-15-16—Autorízase la entrega libre de derechos de marcaderías apresadas, al ser introducidas clandestinamente, por varios guardas de Aduana.

17—Se dicta resolución en el expedientillo formado con motivo de la extracción de muestras de vinos llevada á cabo en la bodega del señor Sexto Bonomi.

18—Autorízase á la Dirección General de Estadística para invertir la suma de ocho pesos ($ 8.00) en la impresión de fichas de papel.

19—Autorízase á la Dirección General de Aduanas para devolver á la West Oil Company la suma de doscientos treinta y siete pesos sesenta centésimos ($ 237.60), abonada de más por derechos de almacenaje.

20—Se manda liquidar á favor de la Dirección General de Aduanas la suma de ciento sesenta y ocho pesos ($ 168.00), importe de obras efectuadas en el edificio que ocupa la Subreceptoría de Aceguá.

21—Declárase pensionista civil á la señora Francisca Muñoz de Maza, con derecho á una asignación anual de ochenta y cuatro pesos ($ 84.00).

22—Declárase pensionista civil á la señora Adriana Rodríguez de Peralta con derecho á una asignación anual de doscientos cincuenta y siete pesos setenta y cinco centésimos ($ 257.75).

23-24-25-26—Se pasan á la Contaduría General las listas civiles correspondientes á los meses de Julio, Agosto, Septiembre y Octubre próximo pasados.

26 (bis)—Declárase pensionista civil á la señora Celia García de Zúñiga de Petit con derecho al goce de una asignación anual de doscientos diez y seis pesos sesenta y seis centésimos ($ 216.66).

27—Declárase al señor Ceferino Curbelo jubilado del cargo de sargento 2.o de la policía del Departamento de Río Negro con derecho á una asignación anual de doscientos veintiún pesos ($ 221.00).

28—Cédula de jubilado de la Nación á favor del señor Norberto Barbot.

29—Declárase al doctor José Scoseria jubilado del cargo de ex Director de la Asistencia Pública Nacional con una asignación anual de cuatro mil pesos ($ 4.000.00).

30—Se resuelve establecer una tolerancia de 1 1|2 por ciento sobre los cargamentos de madera á los efectos de la pena que pudiera corresponderles.

31—Declárase pensionista civil á la señora Mariana Bothwell de Zás con derecho á una asignación anual de mil novecientos treinta y cinco pesos con veintidós centésimos ($ 1.935.22).

32—Se dicta resolución en los antecedentes relacionados con el pago del edificio adquirido por el Estado á la señora Josefina López de Morandi, ubicado en la Villa del Cerro.

33—Declárase al señor Manuel Z. Delgado jubilado del cargo de Administrador de Rentas (dependiente de la Dirección General de Impuestos Directos) con una asignación anual de mil quinientos cinco

pesos con noventa y cuatro centésimos ($ 1.505.94).

34—Autorízase la exportación de ganado solicitada por el señor José E. Mendisco.

35—Se manda expedir nuevas liquidaciones con imputación al rubro "Ejercicios anteriores" á favor de las señoras Amelia Larravide, Tomasa Alvarez, Rosario y María Adoración Calderón y Josefa Cavassa por concepto de pensiones y diferencias de sueldos.

36-37—Se manda reintegrar á la "Mutua Militar Uruguaya" las sumas de veintisiete pesos con ocho centésimos (pesos 27.08) y veintisiete pesos con cincuenta y cuatro centésimos ($ 27.54) que indebidamente fueron acreditadas á "Rentas generales".

38—Decreto reglamentando la ley de Patentes de Giro para el Departamento de la Capital promulgada con fecha 15 de Enero del corriente año.

39—Autorízase á la Dirección General de Aduanas para solicitar, con carácter provisional, de la Administración Nacional del Puerto, el vapor "Corsario", para destinarlo á la vigilancia de las costas Oeste y Este.

40—Declárase al señor Angel Gorla jubilado del cargo de ex mecánico de la Dirección de Obras Municipales con una asignación anual de doscientos setenta y tres pesos ($ 273.00).

41—Declárase pensionista civil á la señorita Josefa Rodríguez con derecho al goce de una asignación anual de ciento treinta y seis pesos con cinco centésimos ($ 136.05).

42—Se resuelve autorizar el traslado del Vista de la Receptoría de Cerro Largo don Rodolfo Horne á la de la Colonia.

43—Se manda devolver á los señores Passano Hnos. la suma de trescientos pesos con cinco centésimos ($ 300.05) pagada indebidamente por multas en Septiembre y Noviembre de 1915 con motivo de operaciones de trasbordo judicial.

44—Cúmplase á la ley por la cual se refuerza el rubro "Leyes dictaras" en veinte mil pesos ($ 20.000.00) con destino exclusivo á la Defensa Agrícola.

45—Acuse de recibo del que trata el número anterior.

46—Decreto por el cual se declara de la competencia del Ministerio de Industrias la designación de las autoridades técnicas que deben dictaminar sobre los modelos del mejor tipo adaptable al país en los establecimientos agropecuarios que soliciten acogerse á la ley de 7 del corriente.

47—Declárase al señor Fortunato Corbo jubilado del cargo de subcomisario de la policía del Departamento de Rocha con derecho á una asignación anual de cuatrocientos cuarenta y dos pesos con cincuenta centésimos ($ 442.50).

48—Declárase separado del cargo de guarda de 4.a clase de la División de Resguardo al señor Demetrio Arana.

49—Declárase exonerado del cargo de guarda de primera clase de la División del Resguardo al señor Domingo C. Cruz, efectuándose las siguientes promociones: para guarda de 1.a clase al que lo es de 2.a don Juan Rodríguez, en lugar de éste al de 3.a don Nicomedes Mesa, en su reemplazo al de 4.a don Carlos Urruty y para éste último cargo al ciudadano don Francisco Risso.

50—Declárase que no procede la jubilación solicitada por el señor Lucio H. Gil del cargo de comisario de la policía del Departamento de Colonia.

51—Se autoriza á la Dirección General de Impuestos Directos para devolver á los contribuyentes que se mencionan en la adjunta relación la suma de mil trescientos trece pesos con treinta y seis centésimos ($ 1.313.36) por exceso de pago de Contribución Inmobiliaria.

52—Se manda abonar al señor Francisco Arduino la suma de cuatrocientos veintitrés pesos ($ 423.00), importe de la cuenta adjunta por impresión de los pliegos 46 al 48 del Anuario Estadístico del Uruguay.

53—Se autoriza el establecimiento de la Sociedad Anónima "Fábrica de Rodados Cooperativa" y apruébanse sus estatutos.

54—Se autoriza á la Tesorería General para devolver á la Jefatura de Cerro Largo la suma de nueve pesos con setenta y cinco centésimos ($ 9.75), abonada de más por concepto de papel numerado.

55—Se manda entregar al señor Habilitado de la Contaduría General de la Nación la suma de doscientos pesos (pesos 200.00) para contribuir á los gastos del entierro del ex Contador General señor G. Zás.

56—Se concede un mes de licencia al Agente de Rentas de Pirarajá don Enrique Gerona Rodríguez y se autoriza á la Dirección de Impuestos Directos para designar un empleado en comisión durante ese tiempo con una asignación de cuarenta pesos ($ 40.00) mensuales.

La Secretaría.

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

ESTADO DEMOSTRATIVO DEL MOVIMIENTO EN EL 2.° SEMESTRE DE 1916

Secretaría del Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Diciembre 30 de 1916.

Excmo. señor Ministro de Guerra y Marina, don Joaquín C. Sánchez.

Con la presente elevo á V. E., á los fines que crea convenientes, un estado demostrativo del movimiento habido en la Secretaría á cargo de V. E., durante el segundo semestre del presente año.

Saluda á V. E. atentamente.

Arturo Gaye.

Ministerio de Guerra y Mariana.

Montevideo, Diciembre 30 de 1916.

Enterado, publíquese en el "Diario Oficial".

SÁNCHEZ.

Movimiento habido en la Secretaría del Ministerio de Guerra y Marina en el segundo semestre del año 1916

	ASUNTOS NUEVOS ENTRADOS			ASUNTOS FIRMADOS		NOTAS REMITIDAS
	Servicio	Particular	Tribunales	Trámite	Rúbrica	
Julio	490	196	65	593	290	
Agosto	395	167	82	543	184	
Septiembre	307	127	91	531	392	
Octubre	420	180	103	527	319	
Noviembre	325	168	97	660	276	
Diciembre	330	170	97	510	208	
	2.267	1,008	535	3.364	1.669	2.277

Mensajes y proyectos de ley. — Declarando incluídos en las sesiones extraordinarias los proyectos modificando los artículos 19 y 43 de la ley de 24 de Febrero de 1911; Proyecto de ley creando la Escuela Militar de Aviación (sancionado); Proyecto facultando al Poder Ejecutivo para conceder ascensos en el Ejército y la Armada; Mensaje y proyecto sobre validez de boletas de inscripción de individuos del Ejército y la Armada cuando cambien de domicilio después de cerrado el período legal de las inscripciones (sancionado); Mensaje declarando incluídos entre los asuntos á tratarse en sesiones extraordinarias el que segrega el Libro II del Código Militar, denominándolo "Código de Justicia Militar"; el que autoriza la publicación oficial del "Digesto de Guerra"; el que declara disposiciones reglamentarias del Ejército los deberes y obligaciones militares de las distintas clases del Ejército; el que propone la sustitución del inciso 1.o del artículo 1041 del Código de Comercio; el que prohibe la introducción al país por particulares de armas de guerra y municiones de los sistemas declarados de uso exclusivo del Ejército; Mensaje sometiendo á la aprobación de la Honorable Cámara de Senadores la moción de la Honorable Asamblea Nacional Constituyente para ascender al jefe de las fuerzas que rindieron honores en el acto de su inauguración (se acordó la venia); Cúmplase á la ley sobre Escarapela Nacional; Ley creando el Arsenal de Marina; Ley concediendo pensión á la viuda del teniente coronel Venancio Ruiz; Ley sobre sustitución del artículo 43 de la ley de 24 de Febrero de 1911; Ley modificando el artículo 19 de la de 24 de Febrero de 1911; Mensaje y proyecto de ley creando la Dirección de la Armada; Mensaje á la Alta Corte de Justicia, relativo á la liberación condicional de penados militares.

Decretos — Se dictaron 59, siendo los que mayor importancia tienen: el que trata sobre licencias á pensionistas militares; modificando el de 9 de Junio de 1894; el que coloca en situación de desarme el cañonero "18 de Julio"; el que designa al teniente Juan M. Boiso Lanza para tomar parte en el Concurso Aeronáutico Argentino; interpretando el que trata sobre situación de Jefes y Oficiales en Cuartel; nombrando Subsecretario al doctor Arturo Gaye; Director de Sesiones á don Joaquín Betbeder; nombrando Jefe del Arsenal de Marina al ingeniero naval capitán de fragata Juan M. Calveira; sobre entrega de certificados de premio de constancia á soldados que sean dados de baja disfrutándolo aunque no lo soliciten; determinando la intervención de la Intendencia del Ejército y la Armada en lo pertinente á la construcción y reparación de edificios militares; declarando cesante la Comisión Demarcadora de Límites con el Brasil; el que determina el pro-

cedimiento que debe seguirse para el suministro de artículos navales de consumo y de dotación fija; el que determina la necesidad del análisis químico de artículos comestibles que se presenten á la Intendencia del Ejército y la Armada; el que nombra una Comisión para informar sobre un varadero en el Arsenal de Marina; el que autoriza al Cónsul en Santa Victoria para otorgar pasavante provisorio á embarcaciones que naveguen en la laguna Merín; el que designa Director de la Escuela de Aviación al teniente 1.o Juan M. Boiso Lanza; por el que se promueve á coronel al teniente coronel Marcos Viera.

Resoluciones de carácter general — Se dictaron 96, entre ellas las siguientes: La que determina que el rubro "Gastos de Banda" que señala el Presupuesto General de Gastos, comprende no tan sólo á los sueldos, sino también á los gastos que demande el funcionamiento; Que en ausencia del Intendente de la Intendencia del Ejército y la Armada asuma la Presidencia de Sesiones el Subintendente, y en ausencia de los dos, el Vocal presente de mayor graduación; Relativa al pago de derechos ordinarios y adicionales de Aduana por mercaderías que se introduzcan; Aprobando la planilla de presupuesto del vapor "Vanguardia"; Relativa á cumplimiento estricto de la ley de presupuesto; Se determina que los pedidos de las unidades y reparticiones navales se dirijan á la Intendencia General del Ejército y la Armada los de provisión y á la Dirección de la Armada los de reparación; Sobre situación accidental en el Ejército de un pensionista militar que desea ingresar á la Escuela Militar; Sobre cantidad á que deberá limitarse la provisión de vestuario por la Intendencia del Ejército y la Armada á cargo de Jefes y Oficiales; Interpretando los artículos 432 y 469 del Código Militar; Autorizando sean desempeñados por turnos los cargos de Oficial, Maquinista y Comandante del "Vanguardia"; Sobre forma en que deben liquidarse los sueldos de los peones que prestan servicios en los Polvorines Nacionales; Determinando que las provisiones á Suboficiales del Ejército deben ser sin cargo; Aceptando la renuncia del doctor Diego Capella y Pons de Interventor de Pensiones Militares y nombrando al coronel graduado Félix Silvano; Nombrando Inspector interno del Hospital Militar al mayor Justo Vertiz; Sobre sueldos que deben percibir los oficiales que prestan servicios en la Escuela Naval; Referente al sueldo que debe liquidarse al Director; Subdirector y Oficiales de la Escuela Naval; Aprobando el sistema propuesto por la Dirección de la Armada para la concesión de bajas de los tripulantes; No haciendo lugar al pago de intereses por mora por falta de pago de una provisión; No haciendo lugar á la solicitud de doña Ramona Cordeiro de Farías para que se incluya en la lista "6 de Mayo de 1907" á su extinto esposo; Sobre liquidación por concepto de gastos los que demanden los peones de los Polvorines Nacionales; Ampliando el crédito que gozan en la Intendencia del Ejército y la Armada los alumnos de la Escuela Naval; La que determina la forma de proveer de vestuario ó uniformes á los individuos de tropa que se encuentren cumpliendo condena ó sometidos á la Justicia Militar; Sobre viaje de instrucción de la Escuela Militar; Sobre derecho á premio de constancia de un soldado que lo disfrutaba y que fué baja con nota de mala conducta; Designación de un Contador Delegado en el Arsenal de Guerra; Sobre intervención de la Capitanía del Puerto de Paysandú en un hecho delictuoso ocurrido á bordo; La que aprueba el Reglamento de uniformes y monturas para el Ejército; La que determina la situación del Delegado de la Intendencia H. Piñeyrúa que había sido designado para otro cargo en la Administración; La que interpreta el artículo 1.o de la ley de 2 de Octubre del año 1916, que modifica el artículo 19 de la de 24 de Febrero de 1911; La que recayó en un pedido de reconsideración de la Intendencia del Ejército de una resolución del Poder Ejecutivo; La que acuerda un servicio de policía marítima al Puerto de Piriápolis; La que declara que no corresponde realizar servicio de policía fluvial con prácticos del río de la Plata; La que determina que las funciones de médico de los empleados de las dependencias del Ministerio sean desempeñadas por el Jefe de Sanidad Militar; La que autoriza á la Intendencia del Ejército para vender los uniformes viejos y retazos de género; La que declara el alcance del artículo 5.o de la ley de Patentes de Giro para el Departamento de Montevideo sobre fiscalización del pago del impuesto por los buques de ultramar que no efectúan despachos; La que determina se pague el sueldo de Reemplazo á los militares que no ocupando puestos activos desempeñen cátedras en instituciones de enseñanza; La que designa Comisión para dictaminar sobre instalación de máquinas á kerosene en el R. O. U. "Uruguay"; Aprobando el programa de ingreso para oficiales aspirantes á alumnos en la Escuela Militar de Aviación; La que modifica el Reglamento de Uniformes para aspirantes de la Escuela Naval y Cuerpo de Equipaje de la Armada; La que designa Comisión para verificar el resultado de los exámenes de la Escuela Naval; La que deja sin efecto la resolución de 18 de Junio de 1915 sobre tiempo que debían haber servido en las unidades del Ejército los aspirantes á la Escuela Militar; La que determina que no pueden ser admitidos como como proponentes los comerciantes que no sean del ramo; La que aprueba el Reglamento á que deben sujetarse los buques que entren á dique; La que aprueba el proyecto de varadero en el Arsenal de Marina.

TRIBUNAL MILITAR DE APELACIONES

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA AL SOLDADO NICOMEDES GONZÁLEZ, POR EL DELITO DE DESERCIÓN.

Tribunal Militar de Apelaciones.

Montevideo, Diciembre 30 de 1916.

Vista en audiencia pública en segunda instancia la presente causa, seguida de oficio al ex soldado de la Compañía de Ametralladoras Nicomedes González, acusado por el señor Fiscal Militar coronel don Juan J. Debali del delito de deserción, por lo que, fundándose en los preceptos legales que cita, pide que se le castigue con la pena de nueve meses de prisión, que le fué impuesta por la sentencia de primera instancia, no conformándose con la cual, la defensa interpuso en tiempo el recurso de alzada;

Resultando: Que el enjuiciado salió con licencia ordinaria de su cuartel el día 6 de Junio del corriente año, y habiendo hecho "amistad con un paisano que ignora su nombre, quien, viéndolo embriagado, lo llevó á dormir á su casa, en donde recuerda haber visto á varios otros particulares á quienes no conoce; que al levantarse al día siguiente para presentarse de su licencia, notó que le faltaba el pantalón de tropa, las botas y las espuelas, en vista de lo cual desistió de ir al cuartel y optó por desertarse" (fojas 6 vuelta);

Resultando: Que habiendo sido aprehendido por la autoridad policial del Departamento de la Florida, fué restituído á su unidad el día 20 de Julio (fojas 1, 4, 5, 10 vuelta, etc.);

Resultando: Que la conducta anterior de González ha sido buena (fojas 21 vuelta);

Considerando: Que los hechos relacionados colocan al enjuiciado incurso en el delito de deserción, que contempla el artículo 945 del Código Militar, el que debe ser penado de acuerdo con los números 946 y 813, reconociéndose á favor del procesado la atenuante número 19 del artículo 752 del propio Código;

Considerando: Que la circunstancia de no haber revistado González en las listas de la unidad á que pertenecía no es una irregularidad que se cometiera á su respecto, sino una consecuencia lógica de su acción delictuosa, pues habiendo sentado plaza el 22 de Mayo, fué dado de baja el 14 de Junio por faltar desde el día 7, falla: Confírmase la sentencia apelada que condena al procesado, como reo de deserción, á la pena de nueve meses de prisión, computándosele la detención preventiva sufrida.

Comuníquese y á sus efectos vuelva al Consejo de Guerra Permanente. — Telémaco Braida. — Guillermo Klinger. — Antonio González. — Pedro Quintana. — Juan A. Pintos.

El Excmo. Tribunal Militar de Apelaciones así lo mandó y firmó, etc.

Orlando Castro, Secretario.

CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA Á LOS SOLDADOS JUAN BAUTISTA MACHADO Y QUIRINO FERNÁNDEZ, PERTENECIENTES AL REGIMIENTO DE CABALLERÍA N.° 13, ACUSADOS POR EL DELITO DE ABANDONO DEL PUESTO DE CENTINELA Y DESERCIÓN POR COMPLOT, LLEVÁNDOSE ARMAS Y MUNICIONES.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Diciembre 30 de 1916.

Vista en audiencia pública esta causa, seguida de oficio á los soldados Juan Bautista Machado y Quirino Fernández, pertenecientes al Regimiento de Caballería número 13, acusados por el señor Fiscal Militar coronel graduado don Juan J. Debali el primero de abandono del puesto de centinela y deserción por complot llevándose armas y municiones, y el último de abandono de guardia y deserción con iguales circunstancias de calificación, por lo que solicita les sea impuesta la pena de cuarenta y dos y treinta y seis meses de prisión, respectivamente, á mérito de las disposiciones legales que invoca;

Resultando: Que formando los procesados parte de la guardia de prevención del Regimiento de Caballería número 13, en el cuartel que ocupa en San Ramón, el día 24 de Julio próximo pasado, llegadas las 22 horas y 30 minutos, hallándose apostado de centinela Machado, abandonó el puesto, llevándose sus armas y munición, acompañado por Fernández, que también llevaba las suyas al abandonar la guardia (fojas 1, 4, 6, 8 á 11, 11 á 14 y otras);

Que fueron aprehendidos ambos conjuntamente en la ciudad de Florida, por la policía, el 26 del mismo mes, y restituídos al cuerpo á que pertenecen el 28 (fojas 1, 5, 8, etc.);

Considerando: Que la acción de los enjuiciados constituye, respecto á Machado, abandono del puesto de centinela y deserción por complot, con armas y municiones, y con respecto á Fernández, abandono de guardia y deserción con las mismas circunstancias, infracciones prevenidas y penadas en los artículos 890, 901

(inciso 4.o), 945 (inciso 2.o), 950 y 954, de acuerdo con las reglas del 813, 1.a del 762 y 3.a del 766 del Código Militar;

Que el complot existe desde que se confabulan dos ó más personas para ejecutar un hecho, y de que existió confabulación entre los encausados no cabe duda ante lo declarado por Fernández, y las circunstancias anteriores, concomitantes y posteriores hasta ser aprehendidos juntos. Al negarlo, la defensa incurre en error por mala inteligencia del comentario á que se refiere;

Que la defensa incurre en inexactitud afirmando que á sus defendidos les asisten las atenuantes 13 y 19 del artículo 752, la primera queda destruída por las deposiciones de varios testigos, principalmente la de los cabos Colina y González, afirmando "que los prevenidos, antes de fugar, estaban en su perfecto estado de conocimiento"; la última, por lo que se constata á fojas 48 vuelta y 50 vuelta en instrumento público, que hace plena fe por no haberse impugnado ni probado su falsedad, y lo confirma el informe de fojas 98 vuelta;

Que en cuanto á Machado, las distintas infracciones por él cometidas en una sola acción son absorbidas por la más grave de ellas: abandono del puesto de centinela, castigado con tres y medio años de prisión (artículos 890, 762 y 813);

Que en cuanto á Fernández, reo del delito prevenido y penado en el artículo 954, no habiendo sufrido ninguna condenación anterior por delito análogo (764 y 3.a del 766), cabe dudar qué lapso de tiempo debe aumentarse á la pena de quince meses de prisión, si se tratara de deserción simple (primera parte del 946). La existencia del caso concreto aclararía la cuestión, y en falta de él debe suponerse la existencia de una condenación anterior para cumplir con el precepto legal (artículo 954) de castigar la infracción como cometida por un reincidente por una ficción legal. Para ello, el señor Fiscal hace un aumento de veintiún meses de prisión, al término medio que correspondería al delito simple;

Que en materia penal debe estarse á lo estrictamente explicado en la ley, interpretada benignamente; dentro de ese principio de derecho penal, cabe suponer en favor del reo que la anterior condenación pudiera haber sido del mínimo de pena, y así se tendría que el aumento de lapso de tiempo sería de seis meses, igual á una circunstancia agravante;

Por estas resultancias y consideraciones, este Consejo, definitivamente juzgando, falla: Condenando á los procesados, como reos de los delitos de abandono de puesto, deserción por complot llevándose armas y municiones, á sufrir la pena de cuarenta y dos meses de prisión á Juan B. Machado y veintiún meses de la misma á Quirino Fernández, que cumplirán en forma legal.

Ejecutoriada, vuelva al despacho á sus efectos. — Guillermo Klinger. — José Visillac. — Luis Queirolo. — Jorge V. Bayley. — Pedro Rovira.

Lo proveyó, etc.

Alberto Rebollo, Secretario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Nacional Físico - Climatológico

SERVICIO PLUVIOTELEGRÁFICO DIARIO

Cantidad y duración de la lluvia en las últimas 24 horas. Observaciones de las 7 horas del día 2 de Enero de 1917:

La tormenta producida del 31 al 1.o y cuyas únicas manifestaciones locales fueron las frecuentes y vivas manifestaciones eléctricas de la noche del domingo 31, sólo dió escasa lluvia en los Departamentos de Colonia (6 milímetros en 7 horas en Colonia, 13 milímetros en 2 horas en la 3.a sección, 43 milímetros en 3 horas en la 4.a sección; 30 milímetros en 3 horas en la 6.a sección, 15 milímetros en 8 horas en la 9.a sección, 28 milímetros en 3 horas en la 11.a sección, 19 milímetros en 5 horas en la 12.a sección, 10 milímetros en 5 horas en la 13.a sección, 23 milímetros en 4 horas en la 17.a sección).

Departamento de Florida — 2 milímetros en 1 hora en la 5.a sección, y San José, 5 milímetros en la 4.a sección rural. Inmedible en la 5.a sección.

Según las comunicaciones recibidas en la mañana de hoy, no se ha registrado ninguna precipitación, desde el día 30 de Diciembre próximo pasado, en los demás Departamentos.

Montevideo, Enero 2 de 1917.

Luis Morandi,
Director.

Instituto Meteorológico Nacional

Resumen de las observaciones practicadas en el Observatorio Central de Montevideo durante el año 1916:

Temperaturas al abrigo.—Media anual, 16°04. Máxima extrema anual (el día 11 de Enero), 34°00. Mínima extrema anual (el día 9 de Junio), 1°00. Oscilación máxima diurna anual (18 de Noviembre y 2 de Diciembre), 15°50.

Temperaturas á la intemperie.—Media anual, 17°81. Máxima extrema anual (el día 11 de Enero, Sol), 40°00. Mínima extrema anual (el día 9 de Junio), 1°10. Oscilación máxima diurna anual (17 de Septiembre, Sol), 22°80.

Barómetro reducido á 0° y al nivel del mar.—Presión media anual, 761.90. Máxima presión anual (el día 24 de Junio), 778.00. Mínima presión anual (el 15 de Enero y 28 de Septiembre), 744.00. Oscilación máxima diurna anual (el día 21 de Mayo), 14.50.

Tensión del vapor de agua atmosférico. —Media anual, 10.03. Máxima anual (el día 11 de Enero), 20.00. Mínima anual (los días 9 de Junio y 22 de Agosto), 3.35.

Humedad relativa por ciento.—Media anual, 67.72. Máxima anual (el día 27 de Abril), 100.00. Mínima anual (el día 21 de Noviembre), 17.00.

Nebulosidad.—Fracción media anual del cielo cubierto en décimos, 4.52.

Número de días con cielo de 0 á 4|10 cubierto, 123. Idem ídem medio nublado de 5 á 7|10, 173. Idem ídem nublado de 8|10 á 10, 70.

Vientos.—Total de kilómetros recorridos durante el año, 230.269. Momento de velocidad máxima reducido á kilómetros por hora, 112 kilómetros los días 26 de Marzo, 15 de Mayo y 6 de Noviembre á horas 19.30, 0.45 y 18.30, con direcciones del Sur, S. S. W. y Sur respectivamente. Dirección predominante, del Norte.

Lluvias.—Total de días con lluvias medibles durante el año, 65; Idem ídem inmedibles y garúas durante el año, 62. Cantidad máxima de agua caída durante el año, 2 milímetros por minuto el día 21 de Septiembre de horas 15.10 á horas 15.15. Total de agua caída durante el año en milímetros, 550.

Evaporación al abrigo. — Evaporación total en el año en milímetros, 1.520. Idem ídem media diurna anual, 4.15. Idem ídem máxima en 24 horas 21 del día 20 á horas 21 del día 21 de Noviembre, 14.90.

Ozono.—Cantidad media anual, 4.83. Idem máxima el día 18 de Octubre 10.00.

Insolación.—Horas posibles de sol en el año, 4.415.26. Idem registradas de Sol en el año, 3.203.45.

Total de días con relámpagos y truenos durante el año, 27. Idem ídem sin ídem ídem, 50. Idem ídem con brumas de mañana, ídem ídem, 290. Idem ídem brumas de tarde ídem ídem, 138. Idem ídem con nieblas generales ídem ídem. Idem ídem con granizo ídem ídem, 4. Idem ídem con escarcha, ídem ídem, 7.

Río de la Plata (antepuerto de Montevideo).—Altura de las aguas.—Máxima anual (el día 5 de Marzo á horas 10) metros, 2.48. Viento predominante el día 5 de Marzo, S. W. Velocidad media en kilómetros por hora el día 5 de Marzo, 50.

Mínima anual (el día 2 de Diciembre á horas 11.5) metros, 0.35. Viento predominante el día 2 de Diciembre, Norte. Velocidad media en kilómetros por hora el día 2 de Diciembre, 47.

Oscilación máxima diurna anual (16 de Enero) metros, 1.84. El viento dominaba del Norte, fuerte, y pasó al Sur, fuerte.

A las horas 14.—Temperatura del agua, media anual, 16°52. Idem máxima anual del agua (15 de Febrero), 25°30. Idem del aire el día 15 de Febrero, 25°10. Dirección predominante el día 15 de Febrero, Norte. Velocidad media en kilómetros por hora el día 15 de Febrero, 18.

Temperatura mínima anual del agua (el día 29 de Julio), 7°30. Idem ídem del aire el día 29 de Julio, 10°90. Dirección predominante el día 29 de Julio, W. N. W. Velocidad media en kilómetros por hora el día 29 de Julio, 39.

Salsedumbre. — Muestras extraídas á horas 14 á 2 metros de profundidad de la parte exterior de la Escollera Este. Media anual, gramos por mil, 12.89. Máxima anual (el día 12 de Enero) gramos por mil, 30.64. Dirección del viento á horas 14 el día 12 de Enero, Este. Velocidad, ídem ídem, 41. Viento predominante el día 12 de Enero, E. S. E. Velocidad media en kilómetros por hora el día 12 de Enero, 37. Temperatura del agua el día 12 de Enero, 21°80, Idem ídem aire el día 12 de Enero, 22°00.

Mínima anual (el día 26 de Junio), gramos por mil, 2°39. Dirección del viento á horas 14 el día 26 de Junio, Este. Velocidad del viento á horas 14 el día 26 de Junio, 1. Viento predominante el día 26 de Junio, N. E. Velocidad media en kilómetros por hora el día 26 de Junio, 7. Temperatura del agua el día 26 de Junio, 8°30. Temperatura del aire el día 26 de Junio, 11°60.

Estado del tiempo

INFORME DEL INSTITUTO METEOROLÓGICO NACIONAL

Día 30 de Diciembre de 1916

Las altas presiones atmosféricas se encuentran al Suroeste del continente. La

temperatura se mantiene con poca variación. Máximas y mínimas registradas: Punta del Este 31 y 18, Rocha 34 y 18, Melo 32 y 15, Rivera 30 y 13, Paso de los Toros 32 y 21 y Fray Bentos 33 y 21. Dominan vientos moderados del Sur al Oeste con velocidades horarias de 25 á 30 kilómetros en el río de la Plata y costa del Atlántico, del Norte al Este suaves en la parte Este y central de la República y calma en la parte Oeste y Norte. El recorrido total del viento en las últimas 24 horas ha sido de 676 kilómetros. Cielo, despejado en todo el país. Las aguas del Estuario en la costa oriental se encuentran á una altura superior á las altas mareas ordinarias. Brumas en la costa.

Datos del Observatorio Central á horas 17

Barómetro: 759.50.
Temperatura: Normal 22°70, á la intemperie 26°20; máxima 29°50, á la intemperie (sol) 33°50; mínima 20°00, á la intemperie 19°20.
Viento S. S. O., 31 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 44 kilómetros á las 10 y 30.
Tensión del vapor de agua: 16.40. Humedad relativa: 80.
—Aguas del antepuerto:
Altura de las aguas: 1.50 sobre cero.
Salsedumbre: gramos por litro, 8.69.
Temperatura: 21°60.
Estado del mar: ligeramente agitado.
—Vientos del Sur con poca variación de temperatura.

H. Bazzano.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Diciembre 30 de 1916.

Primera rueda

(A las 2 de la tarde)

Sin operaciones.

Segunda rueda

(A las 4 de la tarde)

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
7.050	para fin de Enero . .	63 —
4.700	ídem ídem	63 10
	Deuda Interior 1915	
1.000	al contado	101 70
1.000	ídem ídem	101 70
	Títulos Hipotecarios serie Q	
3.000	para el 2 de Enero . .	90 50
3.000	ídem ídem	90 50
1 000	ídem ídem	90 50
7.000	al contado	92 —
1.000	para el 2 de Enero . .	90 50
	Títulos Hipotecarios serie R	
1.000	para el 2 de Enero . .	90 50
1 000	ídem ídem	90 50
1.000	ídem ídem	90 40

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . 18.15	Central . . 17.45

Vapor de las 22.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . . 21	Central . . 20.30

Expedición de correspondencia para el exterior

Vía terrestre

Para la Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos: á las 23.
Para el Brasil (Uruguayana, Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre y Pelotas), vía Rivera: á las 18.
Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha: á las 23.

Expedición de correspondencia para el interior

Para Barra Santa Lucía: á las 15.
Para San José y Ecilda Paullier: á las 16.
Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín: á las 23.
Para Maldonado, Rocha, Chuy y Castillos: todos los días á las 8.
Para Pando: á las 16.
Para San Ramón: á las 15 y 30.
Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yí: á las 23.
Para Río Negro y P. del Carmen (por Durazno): á las 23.
Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón: á las 18.
Para el Salto: á las 21.
Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo: á las 18.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 30 de Diciembre de 1916

Antonio Martínez, oriental, 26 años, se ignora, Hospital Vilardebó.
Vicente Fanuelo, italiano, 56 años, soltero, Hospital Vilardebó.
Justa Gomarra de Alvarez, oriental, 36 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.
Rosauro Tomás, oriental, 20 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Benjamín González, oriental, 30 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Teodora Herrera, oriental, 27 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Amelia Cabrera, oriental, 7 días, Pampas 2296.
Jacinto Martiniano Arbela, oriental, 2 meses, Coronel Brandzen 2070.
Leonor D'Angelo, oriental, 5 meses, 21 de Septiembre 314.
Raúl Luis Mansilla, oriental, 6 1|2 meses, Maldonado 1714.
María Isabel Aizcerbe Idiarte, oriental, 25 años, soltera, M. Pagola 96.
Jerónimo Olloniego, oriental, 80 años, casado, Olimar 1373.
Juana López, oriental, 15 años, soltera, Hospital Maciel.
María Antonia Leopardo de Coluchi, italiana, 56 años, casada, Vesubio 2224.

DIARIO OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

SESIONES PUBLICADAS
EN EL
DIARIO OFICIAL

ASAMBLEA GENERAL
CÁMARA DE SENADORES
CÁMARA DE REPRESENTANTES
COMISIÓN PERMANENTE

TOMO XXXI

FECHAS 1.° DE OCTUBRE A 31 DE DICIEMBRE DE 1916



MONTEVIDEO

IMPRENTA NACIONAL

1917

INDICE

(Las cifras de los títulos indican las páginas)

Administración del Puerto — Manifestaciones del señor diputado Andreoli, llamando la atención del Poder Ejecutivo sobre algunas resoluciones del Consejo de Administración del Puerto de Montevideo, 87.

Aguas potables en el Tala — Ve Minutas de comunicación.

Arrendamientos — Ve Contratos de alquileres.

Asamblea General Legislativa — En el tercer período extraordinario de la XXV Legislatura, comprendido hasta el mes de Diciembre de 1916, no se celebraron sesiones.

Asamblea Nacional Constituyente — Proyecto que autoriza al Poder Ejecutivo para tomar de rentas generales las cantidades necesarias para atender los gastos de instalación y funcionamiento de la misma, 258. Tratado y aprobado por la H. Cámara de Representantes, 258. Idem por el H. Senado, 271.

Ascensos en el Ejército y la Armada— Derogación de los artículos 442 y 443 del Código Militar, 99. Proyecto discutido en la H. Cámara de Representantes, 100, 121, 122, 128, 135, 143; aprobado, 148. Aprobación del H. Senado, 272.

Avisos — Ve Gravamen á los letreros y avisos.

Banco de la República — Manifestaciones del señor senador Rodríguez, sobre el proyecto de rebaja de impuestos y el relativo á la Carta Orgánica del Banco del Estado, 123.

Banco Hipotecario del Uruguay — Proyecto que autoriza la emisión de cinco millones de pesos en títulos de la Serie R. Tratado y aprobado por la H. Cámara de Representantes, 57. Idem por el H. Senado, 80.

Cámara de Representantes — Donación de la suma de cien pesos á la Liga Uruguaya contra la Tuberculosis en el día de la colecta popular, 11. Indicación al señor Ministro del Interior, formulada por el señor diputado Beltrán, sobre descuento á los sueldos de los guardias civiles para la formación de tesoros partidarios, 47. Indicación del señor diputado Bruno con respecto á la integración de la representación por el Departamento de Cerro Largo, 141. Convocatoria del doctor Matías Zeballos, cuarto suplente de representante por el Departamento de Minas, 170. Idem del señor Ernesto Julio Ugarte, suplente de representante por el Departamento de Río Negro, 171. Juramento del doctor Zeballos, 203. Idem del señor Ugarte, 233.

Sesiones celebradas en el 3.er período de la XXV Legislatura

Año 1916

Ext'ria		del	30	de	Sep'bre	1
»		»	3	»	Octubre	11
»	sin número	»	5	»	»	13
»	» »	»	7	»	»	13
»	» »	»	10	»	»	15
»		»	14	»	»	19
»		»	17	»	»	27
»	sin número	»	19	»	»	43
»		»	21	»	»	47
»		»	24	»	»	53
»		»	26	»	»	57
Ext'ria	sin número	del	28	de	Octubre	66
»	» »	»	31	»	»	67
»	» »	»	4	»	Nov'bre	69
»		»	7	»	»	71
»	sin número	»	9	»	»	80
»		»	11	»	»	87
»		»	13	»	»	115
»		»	14	»	»	127
»		»	18	»	»	139
»		»	21	»	»	141
»		»	23	»	»	153
»		»	25	»	»	163
»		»	28	»	»	171
»		»	7	»	Dic'bre	203
»		»	9	»	»	209
»		»	12	»	»	220
»		»	14	»	»	229
»	sin número	»	16	»	»	241
»		»	21	»	»	257
»		»	23	»	»	265
»		»	29	»	»	273

Cámara de Senadores — Donación de cien pesos á la Liga Uruguaya contra la Tuberculosis en el día de la colecta popular, 7. Autorización acordada para poner á disposición de las Comisiones de los partidos políticos en que se dividen los miembros de la Asamblea Nacional Constituyente el recinto del Senado, á objeto de que puedan celebrar las reuniones previas á la instalación de esa Asamblea, 34.

Sesiones celebradas en el 3.er período de la XXV Legislatura

Año 1916

Ext'ria		del	29	de	Sep'bre	1
»		»	2	»	Octubre	7
»		»	6	»	»	13
»		»	11	»	»	15
»	sin número	»	16	»	»	27
»		»	18	»	»	44
»	sin número	»	20	»	»	47
»		»	23	»	»	51
»		»	25	»	»	55
»	sin número	»	27	»	»	65
»		»	30	»	»	65
»	sin número	»	3	»	Nov'bre	69
»		»	8	»	»	79
»		»	10	»	»	83
»		»	11	»	»	103
»		»	13	»	»	112
»		»	15	»	»	123
»		»	16	»	»	137
»	sin número	»	20	»	»	139
»		»	22	»	»	149
»		»	24	»	»	161
»		»	27	»	»	177
»		»	1.°	»	Dici'bre	181
»		»	4	»	»	191
»		»	6	»	»	199
»		»	11	»	»	217
»		»	13	»	»	225
»		»	15	»	»	243
»	sin número	»	18	»	»	254
»	» »	»	20	»	»	255
»	» »	»	22	»	»	264
»		»	27	»	»	267
»	sin número	»	29	»	»	273

Carnaval — Ve Fiestas de Verano.

Comisión Auxiliar del Carmelo — Ve Préstamos bancarios.

Código Militar — Ve Ascensos en el Ejército y la Armada.

Comisión Permanente — En el tercer período extraordinario de la XXV Legislatura, comprendido hasta el mes de Diciembre de 1916, no se celebraron sesiones.

Comisiones Permanentes de la H. Cámara de Representantes — Integración de la de Asuntos Internacionales con los señores Ferrer Olaís y Bruno, 2. Idem de la de Presupuesto con los señores Salgado y Miranda (C.), 207.

Comisiones Permanentes del H. Senado —Integración de la de Fomento con los miembros de la de Hacienda, 1.

Concordatos preventivos — Modificaciones y ampliaciones á la ley de Enero de 1916, pág. 154. Proyecto discutido en la H. Cámara de Representantes, 158. 163; Aprobado, 170. Modificaciones de la Cámara de Representantes, aprobadas por el H. Senado, 272.

Contador y Perito Mercantil — Reglamentación de la profesión. Continúa en la H. Cámara de Representantes la discusión de ese proyecto, 37, 48, 57; aprobación, 64.

Contratos de alquileres — Modificación del artículo 2.o de la ley de 27 de Abril de 1895. Proyecto tratado y aprobado por el H. Senado, 9.

Contribución Inmobiliaria — Proyecto que rebaja los recargos á los contribuyentes morosos por ejercicios anteriores. Tratado y aprobado por el H. Senado, 9. Modificaciones aprobadas por la Cámara de Representantes, 12.

Convención con Chile — Intercambio de profesores universitarios, 216. Proyecto que aprueba este convenio suscripto en Montevideo el 17 de Noviembre de 1916. Tratado en la H. Cámara de Representantes, 216, 223; aprobado, 223.

Conversión de deudas — Creación de la Deuda Interna de Conversión 6 1|2 o|o 1916, págs. 27 á 36. Proyecto tratado y aprobado por la H. Cámara de Representantes, 37. Discutido en el H. Senado, 51, 55; aprobado, 56. Modificaciones aprobadas por la Cámara de Representantes, 72.

Convocatoria de suplentes—Ve Cámara de Representantes.

Cortes de alambrados — Manifestaciones del señor senador Manini Ríos con respecto á cortes de alambrados en el establecimiento ganadero del señor Santiago Salaberry, en el Departamento de Minas, 183.

Cruz Roja — Prohibición del uso indebido de distintivos. Proyecto tratado en la H. Cámara de Representantes, 25, 37, 49, 53; aprobado, 54.

Defensa Agrícola—Ve Rubro "Leyes dictadas".

Derechos hereditarios—Ve Paternidad ilegítima.

Descuento de sueldos — Manifestaciones del señor diputado Andreoli, con respecto al espíritu excesivamente restrictivo de las operaciones que realiza la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, 141.

Devolución de antecedentes — Mensaje del Poder Ejecutivo solicitando la devolución de los antecedentes relativos al pe-

dido de venia para destituir al Agente de última hora de Correos de Rocha, don Abelardo Rodríguez. Acordado por el H. Senado, 15. —— Moción del señor senador Gallinal para que se remitan al Poder Ejecutivo los antecedentes relativos al proyecto de lavaderos municipales, aprobada, 124.

"Diario Oficial"—Proyecto que eleva á la suma de $ 17.300 el rubro para papel, 223. Tratado y aprobado por la H. Cámara de Representantes, 223.

Diplomacia—Reorganización de la carrera diplomática, 214. Proyecto tratado en la H. Cámara de Representantes, 216, 222; aprobado, 223.

Documento histórico — Pedido del Director del Museo Histórico para que se le haga entrega de una comunicación del General Rivera sobre el estado de la República, que existe en el Archivo del Senado. Acordado, 217.

Embajada al Brasil — Proyecto que acuerda autorización al Poder Ejecutivo para invertir la cantidad de 10.000 pesos en los gastos que demande el viaje al Brasil del señor Ministro de Relaciones Exteriores, 65. Tratado y aprobado por el H. Senado, 66. Idem por la H. Cámara de Representantes, 173. Designación del señor senador Antonio M. Rodríguez y de los señores diputados Herrera y Buero para formar parte de la embajada en representación del Cuerpo Legislativo, 162 y 172. Manifestaciones del señor senador Sosa, con motivo de la designación que hizo el Senado de uno de sus miembros, 177. Modificaciones en el rubro de gastos de representación de esta misión, aprobado por el H. Senado, 183.

Empleados públicos — Ve Ley de Elecciones generales.

Escuela Militar de Aviación — Proyecto de creación, 95. Tratado y aprobado por la H. Cámara de Representantes, 98. Modificaciones aprobadas por el Senado, 125.

Exoneración de matrículas — Proyecto que declara extensivas á los estudiantes de Agronomía y Veterinaria las franquicias que acuerda la ley de 18 de Enero de 1916, pág. 258. Tratado y aprobado por la H. Cámara de Representantes, 259. Idem por el H. Senado, 270.

Exportación de cereales — Ve Trigo y harina.

Fiestas de Verano y Carnaval — Proyecto que destina una suma para contribuir á los gastos en Montevideo, 207. Tratado y aprobado por la H. Cámara de Representantes, 208. Idem por el H. Senado, 218.

Gravamen á los letreros y avisos—Proyecto de enmiendas á la ley de 29 de Diciembre de 1915, pág. 260. Tratado en la H. Cámara de Representantes, 262; aprobado, 263. Idem por el H. Senado, 270.

Hijos naturales — Ve Paternidad ilegítima.

Impuesto municipal — Ve Gravamen á los letreros y avisos.

Impuestos — Reducción y derogación de algunos tributos y creación de recursos para sustituirlos, 87. Proyecto discutido en la H. Cámara de Representantes, 89; aprobado, 93. Discusión en el H. Senado, 183, 191, 199; aprobación, 201. Modificaciones aprobadas por la H. Cámara de Representantes, 207.

Incompatibilidad de los Escribanos — Modificación á la ley de 31 de Diciembre de 1878. Proyecto discutido en la H. Cámara de Representantes, 23; aprobado, 54. Idem por el H. Senado, 150.

Ingeniero agrónomo — Reglamentación de la profesión, 98. Proyecto tratado y aprobado por la H. Cámara de Representantes, 99. Idem por el H. Senado, 151.

Instrucción Primaria — Manifestaciones del señor diputado Gutiérrez á propósito de la protesta de vecinos de San Carlos por la clausura de un curso nocturno de adultos en aquella localidad, 206.

Intendencia Municipal de Montevideo— Modificaciones al presupuesto de la misma, 127. Tratado y aprobado por la H. Cámara de Representantes, 128. Idem por el H. Senado, 149.

Lavaderos municipales — Ve Devolución de antecedentes.

Ley de Elecciones generales — Prórroga del plazo fijado por la Constitución.—Proyecto tratado y aprobado por el H. Senado, 1. —Proyecto que autoriza á los empleados públicos que no sean policiales ni militares en servicio activo á formar parte de las Mesas Receptoras de votos, 204.—Tratado y aprobado por la H. Cámara de Representantes, 213. Idem por el H. Senado, 219.—Proyecto de aumento de 33 bancas sobre la representación actual y derogación de los artículos 1.o, 3.o, 4.o y 7.o de la ley de 11 de Julio de 1910, pág. 234. Idem sobre reducción de las planillas 3, 4 y 9 del Presupuesto General de Gastos, 235. Tratados en la H. Cámara de Representantes, 236; aprobados, 239. Discutidos en el H. Senado, 244; aprobados, 253.

Leyes sancionadas — Prórroga del plazo fijado por la Constitución para realizarse en la República las elecciones generales, 1.—Modificación del penúltimo inciso del artículo 19 de la ley de 24 de Febrero de 1911, sobre Montepío militar, 5. — Modificación del artículo 2.o de la ley de 27 de Abril de 1895, sobre arrendamiento de edificios escolares, 9.—Reducciones en el presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores, 12. — Rebaja de recargos á los contribuyentes morosos del impuesto de Contribución Inmobiliaria, 12. —Proxenetismo y otros delitos afines, 17. —Venia acordada al Poder Ejecutivo para nombrar miembros electivos del Cuerpo Directivo de Correos al doctor Humberto Boggiano y señores Adolfo Agorio y Justiniano Urtubey, 18.—Fijación de período extraordinario para las calificaciones de tachas en el Departamento del Salto, 21. —Venia acordada al Poder Ejecutivo para nombrar Enviados Extraordinarios y Ministros Plenipotenciarios en Italia, Austria Hungría y Suiza, Chile y Bolivia, España, Alemania y Brasil, 44. Excepción de tachas por cambio de domicilio á los jefes, oficiales, clases y maestranza del Ejército y la Armada, 45.—Suma destinada para la preparación de un sistema oficial de señales de numeración progresiva para distinguir y justificar la propiedad del ganado menor, 54.—Venia acordada al Poder Ejecutivo para nombrar Rector de la Universidad al doctor Emilio Barbaroux, 66. —Conversión de Deudas Internas, 72.— Inembargabilidad del capital en las operaciones de seguro popular, 80. — Emisión de cinco millones de pesos en títulos hipotecarios de la Serie R., 80.—Prohibición temporal de exportar trigo y harina, 121.—Creación de la Escuela Militar de Aviación, 125.—Prórroga del período para la regularización de los juicios de tachas, 138.—Modificaciones al presupuesto de la Intendencia Municipal de Montevideo, 149.—Incompatibilidad de los Escribanos, 150.—Reglamentación de la profesión de Ingeniero agrónomo, 151.—Rehabilitación de ciudadanía acordada al señor Carlos Roxlo, 162.—Profesión de Escribano público, 175.—Promoción del teniente coronel Marcos Viera al empleo de coronel, 178.—Designación del doctor José Martirené para el cargo de Director General de la Asistencia Pública Nacional, 178.—Derogación del artículo 13 de la ley de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica, 180.—Gastos de representación de la Embajada al Brasil, 183.—Reducciones de impuestos, 207.—Contribución del Poder Ejecutivo á las fiestas de Verano y Carnaval en Montevideo, 218.—Autorización á los empleados públicos que no sean policiales ni militares en servicio activo á formar parte de las Mesas Receptoras de votos, 219. — Modificación de la planilla número 2 del Ministerio de Relaciones Exteriores (Legaciones), 226. Prórroga de plazo para la adjudicación definitiva de terrenos municipales en campaña, 227.— Aumento de bancas legislativas, 253.—Refuerzo del rubro "Leyes dictadas", 264.— Gravamen á los letreros y avisos, 270.— Exoneración de matrículas á los estudiantes de Agronomía y Veterinaria, 270.— Modificación de la ley de 25 de Enero de 1916 sobre hijos naturales, 270.—Pensión á la viuda é hijos menores de don Gabriel Zás, 271.—Gastos de instalación y funcionamiento de la Asamblea Nacional Constituyente, 271.—Ascensos en el Ejército y la Armada, 272.—Concordatos preventivos, 272.

Licencias — Concedidas: Al señor representante Ernesto Julio Ugarte, 257. Idem al señor senador Martín Suárez, 267.

Marcas de ganado — Modificaciones del H. Senado al proyecto que destina una suma para la preparación de un sistema oficial de señales de numeración progresiva, aprobadas por la Cámara de Representantes, 54.

Mesas Receptoras de votos — Ve Ley de Elecciones generales.

Minutas de comunicación — Moción del señor diputado Andreoli para que la Presidencia de la H. Cámara de Representantes se dirija al señor Ministro del Interior, preguntando si habría algún inconveniente en incluir en el actual período extraordinario la petición del señor Carlos Roxlo sobre rehabilitación de ciudadanía, 15. Moción del señor senador Gallinal para que se dirija una minuta al Poder Ejecutivo á fin de que ordene que por intermedio del Instituto de Geología y Perforaciones se proceda al sondaje del terreno en el pueblo del Tala para preparar el proyecto de distribución de agua á la población, aprobada, 219.

Montepío Militar — Proyecto que modifica el penúltimo inciso del artículo 19 de la ley de 24 de Febrero de 1911. Tratado y aprobado por la H. Cámara de Representantes, 5.

Mortandad, conflicto y alarmas — Manifestaciones del señor diputado Herrera, en las que señala al P. E. los siguientes hechos: mortandad excesiva en la ciudad de Fray Bentos, conflicto entre la Intendencia y la Junta E. Administrativa de Río Negro y alarmas en el Departamento de Cerro Largo producidas por actos policiales, 206.

Obras públicas — Ve Préstamos bancarios. Rubro "Leyes dictadas".

Patentes de Invención y Marcas de Fábrica — Derogación del artículo 13 de la ley de 13 de Noviembre de 1885, página 179. Proyecto tratado y aprobado por el H. Senado, 180.

Paternidad ilegítima — Aclaración á la ley de 25 de Enero de 1916. Proyecto discutido en la H. Cámara de Representantes, 72. Vuelve á estudio de la Comisión de Códigos, 78. Aprobación, 259. Artículos 4.o y 5.o sustitutivos presentados por el señor diputado Herrera, haciendo cesar los efectos de la retroactividad de la misma ley, desechados, 259. Aprobación del proyecto por el H. Senado, 270.

Pedido de antecedentes — Moción del señor senador Gallinal, reiterando el pedido de antecedentes al Ministerio de Obras Públicas sobre provisión de agua potable al pueblo del Tala. Aprobada por el H. Senado, 16.

Pensiones — Acordada á la viuda é hijos menores del doctor Francisco Súñer y Capdevila. Aprobación de la H. Cámara de Representantes, 53. Idem del H. Senado, 66. Proyecto que autoriza á la Caja

de Jubilaciones y Pensiones Civiles para asignar á la viuda é hijos de don Gabriel Zás una pensión equivalente á la mitad del sueldo que percibía como Contador General de la Nación, 260. Tratado y aprobado por la H. Cámara de Representantes, 260. Idem por el H. Senado, 271.

Período de tachas — Ve Registro Cívico Permanente.

Préstamos bancarios — Proyecto que faculta á la Junta E. Administrativa de la Colonia para contratar con el Banco de la República un empréstito por valor de 20.000 pesos, cuyo producido se invertirá en la construcción del edificio para la Comisión Auxiliar del Carmelo, 274. Tratado y aprobado por la H. Cámara de Representantes, 275. — Idem que autoriza á la misma Corporación para contratar con el citado Banco otro empréstito de 10.000 pesos destinado á la ejecución de obras públicas, 275. Tratados y aprobados por la H. Cámara de Representantes, 275.

Presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores — Proyecto sobre reducciones, 2. Discutido en la H. Cámara de Representantes, 3; aprobado, 5. Idem por el H. Senado, 8. Modificaciones aprobadas por la H. Cámara de Representantes, 12. Moción de enmiendas al presupuesto del mismo Ministerio presentada por el señor diputado Colistro, 203. Proyecto que modifica la planilla número 2 del citado Ministerio (Legaciones), 223. Tratado y aprobado por la H. Cámara de Representantes, 224. Idem por el H. Senado, 226.

Presupuesto General de Gastos — Reducción de las planillas 3, 4 y 9. Modificaciones, 235. Tratado y aprobado por la H. Cámara de Representantes, 239. Idem por el H. Senado, 253.

—Ve Presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Presupuesto municipal — Ve Intendencia M. de Montevideo.

Procederes policiales — Manifestaciones del señor diputado Herrera, llamando la atención del Poder Ejecutivo, respecto de algunos hechos policiales, 71. Idem del mismo diputado sobre atentados cometidos en Paysandú, 153.

Profesión de Escribano público — Modificación de los artículos 8, 9 y 16 de la ley de 13 de Julio de 1897, pág. 142. Tratado por la H. Cámara de Representantes, 143, 173; aprobado, 175.

Proxenetismo — Modificaciones de la Cámara de Representantes al proyecto de ley que tiende á reprimir el proxenetismo y otros delitos afines, aprobadas por el H. Senado, 17.

Proyectos presentados en la H. Cámara de Representantes — Por el señor Terra (G.) aumentando con doce representantes más el número de los que deben elegirse en el Departamento de Montevideo, é introduciendo modificaciones en el Presupuesto G. de Gastos, 209. Por el señor Mendívil, modificando la ley de elecciones en la parte relacionada con las listas de un partido que tengan sub-lemas ó denominaciones que indiquen diversas tendencias ó fracciones dentro del mismo partido, 220.

Proyectos presentados en la H. Cámara de Senadores — Por el doctor Rodríguez, modificando las elecciones generales del 14 de Enero próximo, 112. Por el mismo señor senador, derogando el inciso 1.o del artículo 2.o de la ley de 14 de Enero de 1916, sobre emisión mayor del Banco de la República, 182.

Registro Cívico Permanente — Proyecto que fija el período extraordinario para las calificaciones de tachas en el Departamento del Salto. Tratado y aprobado por el H. Senado, 16. Idem por la H. Cámara de Representantes, 21. Proyecto de excepción respecto de las tachas por cambio de domicilio, á los jefes, oficiales, clases y maestranza del Ejército y la Armada, 21. Discusión en la H. Cámara de Representantes, 21; aprobación, 23. Idem por el H. Senado, 45. Proyecto que prorroga el período para la regularización sobre juicios de tachas, 122. Tratado y aprobado por la H. Cámara de Representantes, 122. Idem por el H. Senado, 138.

Rehabilitación de ciudadanía — Acordada al señor Carlos Roxlo: por la H. Cámara de Representantes, 142. Idem por el H. Senado, 162.

Representación por Minas — Ve Cámara de Representantes.

Representación por Río Negro — Ve Cámara de Representantes.

Rubro "Leyes dictadas" — Proyecto que refuerza este rubro del Presupuesto General de Gastos vigente con la cantidad de $ 20.000, destinada exclusivamente á la Defensa Agrícola, 226. Tratado y aprobado por el H. Senado, 227. Idem por la H. Cámara de Representantes, 264. Idem que refuerza el mismo rubro con la suma de $ 110.000, destinada á la construcción del puerto de Paysandú, desecación de los bañados de Carrasco y provisión de aguas potables al pueblo Juan L. Lacaze, 274. Tratado y aprobado por la H. Cámara de Representantes, 274.

Seguro popular — Proyecto sobre inembargabilidad del capital, 79. Tratado y aprobado por el H. Senado, 80.

Tarifas de pasajes — Manifestaciones del señor diputado Andreoli, señalando al Poder Ejecutivo la conveniencia de intervenir respecto á las tarifas excesivas impuestas por las Compañías fluviales de navegación, 71.

Terrenos municipales — Prórroga del plazo fijado por la ley de 21 de Octubre de 1912 para la adjudicación definitiva de terrenos de origen municipal en campaña, 213. Proyecto tratado y aprobado por la H. Cámara de Representantes, 214. Tratado en el H. Senado, 219; aprobado, 227.

Títulos hipotecarios — Ve Banco Hipotecario del Uruguay.

Trigo y harina — Proyecto que prohibe temporalmente su exportación, 83. Discutido en el H. Senado, 84, 103; aprobado, 112. Idem en la H. Cámara de Representantes, 116, 121.

Venias — Acordada por el H. Senado al Poder Ejecutivo para nombrar miembros electivos del Consejo Directivo de Correos al doctor Humberto Boggiano y señores Adolfo Agorio y Justiniano Urtubey, 18. Idem ídem para nombrar Enviados Extraordinarios y Ministros Plenipotenciarios en Italia al doctor Juan Cuestas, en Austria-Hungría y Suiza á don Eduardo Acevedo Díaz, en Chile y Bolivia al doctor Manuel B. Otero, en España á don Pedro Cosio, en Alemania á don Benjamín Fernández y Medina, en el Brasil á don Manuel Bernárdez, 44. Idem ídem para nombrar Rector de la Universidad al doctor Emilio Barbaroux, 66. Idem por la H. Cámara de Representantes al señor diputado Mezzera para aceptar el cargo de Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Instrucción Pública, 171. Idem por el H. Senado al Poder Ejecutivo para promover al teniente coronel Marcos Viera al empleo de coronel, 178. — Idem ídem para nombrar Director General de la Asistencia Pública Nacional al doctor José Martirené, 178.

Versiones taquigráficas — Manifestación del señor diputado Bruno con respecto á una rectificación de su discurso pronunciado en la sesión del 15 de Diciembre, 257.

Veterinaria y Agronomía — Ve Exoneración de matrículas.

CAMARA DE SENADORES

54.a REUNION EXTRAORDINARIA

Celebrada el día 30 de Diciembre de 1916

PRESIDE

EL DOCTOR DON RICARDO J. ARECO

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.

1—A las 16 y 55 entraron al salón de sesiones los señores senadores: Stirling, Repetto, Arena, Simón, Aguirre y González, Soca, Astigarraga y Varela Acevedo.

Faltaron:

Con aviso, los señores senadores: Freire, Gallinal, Manini Ríos, Vidal, Albín, Ramasso, Sosa, Rodríguez y Martínez.

Con licencia, el señor senador Suárez.

Señor Presidente — No habiendo número, no puede celebrarse sesión.

2—Se va á dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se dió de los siguientes):

"El Poder Ejecutivo acusa recibo de la ley que lo autoriza para disponer de rentas generales de los fondos necesarios para satisfacer los gastos de instalación y funcionamiento de la Convención Nacional Constituyente, y de la que modifica el impuesto á los avisos."

—Archívese.

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General comunica al Honorable Senado que el Poder Ejecutivo ha incluído entre los proyectos á tratarse en el actual período extraordinario el que prorroga por tres meses el presupuesto de la Administración de Correos, Telégrafos y Teléfonos, el cual ha sido destinado á la Honorable Cámara de Representantes."

—Téngase presente.

"La Honorable Cámara de Representantes remite con sanción los siguientes proyectos:

Refuerzo del rubro "Leyes dictadas" del Presupuesto General de Gastos; Modificación á la ley que autorizó á la Municipalidad de Colonia á contratar un empréstito para construcción del edificio de la Comisión Auxiliar del Carmelo; Autorización á la Junta Económico-Administrativa de Colonia á tomar un préstamo en el Banco de la República, para ejecución de obras solicitadas por las Comisiones Auxiliares de dicho Departamento."

—A la Comisión de Hacienda.

Se va á dar cuenta del telegrama que, á pedido de varios señores senadores, la Mesa pasó al Presidente del Senado Brasileño, y de la contestación recibida.

Léase.

(Se leyó lo siguiente):

"Montevideo, Diciembre 27 de 1916.

Señor Presidente del Senado Brasileño, doctor Urbano Santos:

El hermoso discurso referente á nuestro país, pronunciado por el doctor Pedro Moacyr con motivo del banquete ofrecidó á nuestra delegación por el Parlamento Brasileño, ha tenido honda repercusión entre los miembros de este Cuerpo que presido, lo que me hago un deber en hacer saber al señor Presidente, en homenaje á los sentimientos de solidaridad que ligan á estos dos Cuerpos.

Saludo al señor Presidente con mi consideración más distinguida.

RICARDO J. ARECO,
Presidente del Senado.

Mateo Magariños Solsona,
1.er Secretario."

"Señor Presidente del Senado del Uruguay, doctor Ricardo J. Areco.—Montevideo.

Río de Janeiro, Diciembre 29 de 1916.

Hice leer al Senado Brasileño el telegrama de V. E. en que me comunica la profunda repercusión que tuvo en la alta corporación que usted dignamente preside, el discurso del diputado doctor Pedro Moacyr, pronunciado con ocasión del banquete ofrecido por nuestro Congreso á la ilustre Embajada Uruguaya. Esta demostración de estima de parte del Senado Uruguayo á la manifestación de los sentimientos brasileños interpretados por el doctor Pedro Moacyr, como testimonio de la solidaridad de los dos pueblos, llena de viva satisfacción al Senado Brasileño.

Saludo á V. E. con mi más distinguida consideración.

URBANO SANTOS,
Vicepresidente de la República."

Señor Presidente—Queda terminado el acto.

CAMARA DE REPRESENTANTES

64.a SESION EXTRAORDINARIA

DICIEMBRE 30 DE 1916

PRESIDE

EL Dr. FLORENCIO ARAGON Y ETCHART
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asunto entrado.
3—Moción de preferencia.

ORDEN DEL DÍA:

4—Puente sobre el Arroyo Brujas Chico (Departamento de Canelones). Aprobación del convenio "ad referendum" celebrado el 6 de Junio de 1916 para adquisición de esa obra por el Estado. (Discusión general y particular).
5—Administración de Correos y Telégrafos. Prórroga de su presupuesto. (Discusión general y particular).

1—En Montevideo, á los 30 días del mes de Diciembre de 1916, siendo las 16 horas, entran á la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores representantes: Alburquerque, Almada, Antuña, Aubriot, Bélinzon, Bruno, Canosa, Carvallido, Enciso, Espalter, Etchevest, Fernández Ríos, Ferrer Olais, Icasuriaga, Iglesias, Infantozzi, Lezama, Magariños Veira, Martínez García, Miranda (don Ambrosio), Miranda (don César), Mora Magariños, Olivera, Oribe, Paullier (don Federico), Paullier (don Wáshington), Ramasso (don Ambrosio), Ramasso (don Juan), Risso, Salgado, Samacoitz, Schélotto, Semblat, Toscano, Varela y Vecino.

Total: 36.

Faltan:

Con aviso, los señores representantes: Andreoli, Arias, Barboza, Buero, Canessa, Colistro, Gallinal, Herrera, Maldonado, Martínez, Oliver, O'Neill, Pérez, Ramírez, Rodríguez Larreta, Saldaña, Salguero, Terra (don Duvimioso) y Vásquez Acevedo.

Total: 19.

Con licencia, el señor representante Ugarte.

Total: 1.

Sin aviso, los señores representantes: Abellá y Escobar, Aguirre, Barbato, Beltrán, Berro, Blanco Acevedo, Cortinas, Crovetto, Doria, Dieste, García, Gilbert, Gutiérrez, Hontou, Huertas Berro, Martínez Thedy, Mendívil, Mibelli, Narancio, Negro, Pedragosa Sierra, Pelayo, Piovene, Pittaluga, Ponce de León, Rodríguez (don Rosalío), Rossi, Schinca, Sóñora, Terra (don Gabriel), Urioste, Vásquez Varela y Zeballos.

Total: 33.

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2—Se va á dar cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente):

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General remite un mensaje del Poder Ejecutivo en el que pide se prorrogue por el término de tres meses el presupuesto de Correos y Telégrafos."

—A la Comisión de Presupuesto.

Si no hay quien haga uso de la palabra, va á entrarse á la orden del día.

3—**Señor Mora Magariños** — La Comisión de Presupuesto ha estudiado el presupuesto de Correos y Telégrafos y está en condiciones de informar verbalmente sobre el mismo. Así que en nombre de ella hago moción para que se trate sobre tablas, en segundo término y en ambas discusiones, en esta sesión, el proyecto enviado por el Poder Ejecutivo. — (Apoyados).

Señor Presidente — Habiendo sido apoyada la moción del doctor Mora Magariños, está en discusión.

Si no se observa, se va á votar.

Si se trata en esta sesión, en ambas discusiones y en segundo término, el proyecto de prórroga del presupuesto de la Dirección General de Correos y Telégrafos enviado por el Poder Ejecutivo.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

4—Si no se hace uso de la palabra, va á entrarse á la orden del día, que la constituye, en primer término, el contrato "ad referendum" relativo al puente de las Brujas.

Señor Salgado — Como soy abogado de una de las personas interesadas en este asunto, pido permiso á la Honorable Cá-

mara para retirarme y no tomar parte ni en la discusión ni en la votación del mismo.

Señor Mora Magariños—Igualmente, el que habla es abogado de otra de las partes interesadas en este asunto, conjuntamente con los doctores Manini Ríos y Capella y Pons. Por lo tanto, pido permiso á la Honorable Cámara para retirarme. Entraré á Sala, después, cuando se trate la prórroga del presupuesto de Correos y Telégrafos, que debo informar.

. . . .

Señor Presidente—Si no hay oposición por parte de la Honorable Cámara, pueden retirarse los señores diputados.

(Así lo efectúan dichos señores representantes).

. . . .

Léanse los antecedentes de este asunto.

(Se lee lo siguiente):

"Poder Ejecutivo.

Montevideo, Junio 15 de 1916.

Honorable Asamblea General:

En Agosto del año 1880 el Gobierno otorgó á don Manuel Goñi, y éste la cedió á don Felipe Víctora, una concesión para construir un puente sobre el arroyo de Brujas Chico (Departamento de Canelones), mediante el cobro de una tarifa de peaje determinada, durante el término de diez años.

Por una de las cláusulas del contrato se estableció que el cobro del peaje se efectuaría en el puente de Brujas Grande, de propiedad del Estado, cuya compostura tomaba á su cargo el concesionario.

La interpretación de esta cláusula del contrato dió lugar á dos largos juicios, uno administrativo y otro judicial, desestimándose en ambos la pretensión del concesionario de querer cobrar peaje por el tránsito sobre el puente de Brujas Grande y limitándose su derecho al cobro del referido impuesto sobre el puente de Brujas Chico.

Durante la larga secuela de aquellos juicios, y aún posteriormente, el cobro de peaje, por parte del concesionario, quedó en suspenso.

Continuando sus gestiones administrativas, la sucesión del concesionario don Felipe Víctora se presentó al Ministerio de Obras Públicas solicitando el auxilio de la fuerza pública para hacer efectivo el peaje en el puente de Brujas Chico, ó que en defecto de ese peaje se les abonara el importe de la construcción de dicho puente y el de la compostura del de Brujas Grande con los intereses correspondientes.

El Poder Ejecutivo ha considerado conveniente solucionar definitivamente este asunto en forma que concilie los intereses de la Administración con los de los particulares interesados.

A ese efecto ha formulado el convenio transaccional ad referéndum que se acompaña, por el cual, y mediante el pago de la suma de $ 24.000 (veinticuatro mil pesos), que limita considerablemente las primitivas pretensiones de los interesados, el Gobierno adquiere la propiedad del puente de Brujas Chico, renunciando aquéllos á toda reclamación ulterior sobre este asunto.

Los antecedentes que se agregan á este mensaje informarán á Vuestra Honorabilidad detalladamente de las razones que han determinado el temperamento que ha adoptado el Poder Ejecutivo y que somete á la consideración de Vuestra Honorabilidad.

La expresada suma de $ 24.000 se abonará con cargo á rentas generales.

Confiando el Poder Ejecutivo que Vuestra Honorabilidad se servirá prestar su aprobación al convenio formulado, reitera á Vuestra Honorabilidad las protestas de su más alta consideración.

FELICIANO VIERA.
SANTIAGO RIVAS.

ACTA—En Montevideo, á seis días del mes de Junio de mil novecientos diez y seis, siendo las once horas y estando en su despacho el señor Ministro de Obras Públicas, don Santiago Rivas, en representación del Poder Ejecutivo, y los señores doctor Pedro Manini Ríos, en representación de los herederos del señor Felipe Víctora y Ventura B. de Nosiglia; Jaime Víctora, Cornelio Víctora, como cesionaria de la heredera Amalia V. de Alvarez; doctor José Salgado, en representación de don Pedro Uriz Erdozain, cesionario de la heredera Luisa Víctora de Orbe; y don José Antonio Mora, en representación y como cesionario de Cornelio Víctora, Rodolfo Víctora y Francisca V. de Belo, y por la mitad de la parte que le corresponde al heredero Jaime Víctora, que forman el conjunto de personas interesadas en la propiedad del puente de las Brujas, convienen lo siguiente:

1.o Los interesados en la propiedad del puente de las Brujas aceptan por vía de transacción la suma de "veinticuatro mil pesos", como precio del referido puente é intereses devengados hasta la fecha, y ceden al Poder Ejecutivo todos los derechos que puedan tener respecto á dicha obra.

2.o El Poder Ejecutivo someterá este convenio á la consideración del Honorable Cuerpo Legislativo, á los efectos de la aprobación del compromiso contraído.

3.o Obtenida dicha aprobación, y una vez efectuado el pago de la suma convenida, el puente de las Brujas pasará á ser propiedad exclusiva del Estado, y á ese efecto los actuales interesados declaran desde ya que renuncian á cualquier reclamación ulterior respecto al puente mencionado y sus frutos.

Y para constancia se firma la presente acta en la fecha "ut-supra".

Santiago Rivas.—Pedro Manini Ríos.—José Salgado.—Jaime F. Víctora.—José Antonio Mora.—C. Víctora Martínez.—Ramón Mora Magariños.—Capella y Pons.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Junio 8 de 1916.

Apruébase el convenio "ad referendum" celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas y los interesados en la propiedad del puente de las Brujas y remítase al Honorable Cuerpo Legislativo con el mensaje acordado.

Rúbrica del señor Presidente.
SANTIAGO RIVAS.

INFORME

Comisión de Fomento.

Honorable Cámara de Representantes:

Los antecedentes del asunto que informamos constituyen un vasto legajo judicial del que se desprenden una cantidad de cuestiones é incidentes que se inician el año 1885 y que recién tienen su epílogo en el convenio en estudio.

Recapitulando datos que extractamos de los expedientes en estudio, encontramos que en Agosto de 1880 el Gobierno otorgó á Manuel Goñi, y éste la cedió á Felipe Víctora, una concesión para construir un puente sobre el arroyo Brujas Chico y componer el puente sobre el Brujas Grande, autorizándolo á cobrar peaje. El primero de ellos fué abierto al tránsito público en Marzo 19 de 1886.

De inmediato se suscitaron incidentes entre los habitantes de la región, troperos, etc., que se resistían á pagar el impuesto de peaje.

El señor Víctora se presentó reclamando de la efectividad de sus derechos y pidiendo un servicio policial que le custodiara el puente.

La Jefatura Política de Canelones admitió que se había prestado servicio policial en el puente de las Brujas Chico, pero que se resistía á hacerlo en el de Brujas Grande, por cuanto él es de propiedad del Estado y fué construído bajo la Administración del teniente general Venancio Flores.

La Junta Económico-Administrativa de ese Departamento hizo suyas las conclusiones de la Jefatura y declaró que era una verdadera expoliación lo que pretendía el señor Víctora.

Aparece de inmediato en el expediente una solicitud con más de trescientos firmas de vecinos que protestan contra el cobro de peajes en el puente de las Brujas Grande.

Y, sin embargo, de la lectura meditada de la concesión aparece de derecho, en su cláusula décima, como siendo este puente el único en que debería cobrarse.

La verdad es que, como lo hace notar el Ministerio Fiscal en una larga y fundada vista, los términos de la concesión no son claros.

Lo que parece evidenciarse es que el concesionario tenía un derecho de peaje y que el paraje donde debía hacer efectivo su cobro era en el puente de las Brujas Grande.

En Junio 16 de 1886 el Gobierno de Santos resolvió que el tránsito sobre Brujas Grande fuera libre y sólo se cobrara peaje sobre Brujas Chico.

El señor Víctora protestó contra esa resolución y en Enero 7 de 1887 el Gobierno confirmó su resolución precedente.

Así termina el juicio administrativo.

Veamos ahora el judicial, caratulado "Felipe Víctora con el Fisco, por indemnización de daños y perjuicios".

Se inicia con la demanda de Víctora, en 24 de Septiembre de 1887, y tentado el juicio de conciliación, que no tuvo lugar, el Fiscal doctor Garzón informó desfavorablemente á las pretensiones del señor Víctora.

Abierto á juicio de prueba, se reclaman contra el Estado el testimonio de una larga lista de vecinos y se hace un extenso alegato de bien probado.

La parte de Víctora pretende cobrar por concepto de daños y perjuicios la suma de cincuenta y ocho mil ochocientos pesos.

La sentencia del Juez absuelve al Fisco de la demanda interpuesta.

La contraparte apela ante la Superioridad en una larga expresión de agravios, y el Tribunal confirma la sentencia del inferior.

En este largo proceso de pleitos pasó el tiempo, y la parte de Víctora no cobra los diez años de peaje á que tenía derecho por la concesión, ni sobre el puente de Brujas Chico ni sobre el Grande.

Los sucesores de Víctora se presentan entonces solicitando la ayuda de la fuerza pública para el cobro de peaje, ó en su defecto la reintegración de lo invertido por concepto de construcción y arreglo, más los intereses desde la inversión del dinero.

El Fiscal de Gobierno aduce, para oponerse á la pretensión de los sucesores de Víctora, la caducidad de la concesión por vencimiento del término concesionario que expresamente fija en diez años á contar desde la fecha de su otorgamiento como término legal, es decir: el 5 de Agosto de 1890.

Una nueva vista fiscal reconoce, sin embargo, la injusticia que importaría no abonar por el Estado los gastos efectuados por el señor Víctora, teniendo en cuenta que el cobro del peaje no se había efectuado á causa de las largas actuaciones habidas en estos expedientes, y que había quedado en plena libertad de tránsito el puente del arroyo Brujas Chico.

El Poder Ejecutivo, obrando con toda justicia, ha ido á un convenio transaccional que termina esta larga gestión, adquiriendo para el Estado, en la cantidad de veinticuatro mil pesos ($ 24.000.00) el puente de las Brujas Chico, cantidad que limita extremadamente las pretensiones de los interesados, quedando renunciada por éstos toda reclamación ulterior sobre este asunto.

He ahí, esquematizado, el asunto que Vuestra Honorabilidad ha dispuesto informemos.

Vuestra Comisión de Fomento cree laudable el propósito de dar por finiquitados estos autos con la transacción propuesta, y os aconseja prestéis vuestra sanción al proyecto de ley adjunto.

Sala de la Comisión, Julio 7 de 1916.

Atilio Narancio.—Ricardo Vecino.—Esteban J. Toscano.—J. M. Aubriot.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Apruébase el convenio "ad referendum" celebrado á seis días del mes de Junio de mil novecientos diez y seis entre el Poder Ejecutivo y los representantes de los interesados en la propiedad del puente sobre el arroyo de las Brujas Chico (Departamento de Canelones).

Art. 2.o Autorízase al Poder Ejecutivo á disponer, con cargo á rentas generales, de la suma de veinticuatro mil pesos (pesos 24.000.00) á los fines del artículo 1.o de esta ley.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Julio 7 de 1916.

Narancio. — Vecino. — Toscano. — Aubriot."

En discusión general.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se votará.

Si se pasa á la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se votará.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se votará.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Señor Vecino—Voy á proponer un artículo 3.o aditivo. Este artículo tiene por objeto establecer que el Poder Ejecutivo podrá pagar los 24.000 pesos en cuotas trimestrales, en efectivo, de 6.000 pesos cada una, ó en Deuda Amortizable 2.a Serie.

Lo mando á la Mesa para que se sirva dar lectura de él.

Señor Presidente—Léase el artículo 3.o propuesto por el señor diputado Vecino.

(Se lee):

"Artículo 3.o El Poder Ejecutivo podrá pagar los 24.000 pesos á que se refiere el artículo 2.o, en cuotas trimestrales de 6.000 pesos, ó en Deuda Amortizable 2.a Serie al tipo de la última cotización efectuada en la Oficina de Crédito Público."

—(Apoyados).

Señor Presidente — Habiendo sido apoyado, está en discusión.

Si no se observa, se va á votar.

Si se aprueba el artículo 3.o aditivo que se ha leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

El artículo 4.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará oportunamente al Honorable Senado.

5—Continúa la orden del día con la discusión general del proyecto que prorroga por tres meses el presupuesto de la Administración de Correos y Telégrafos.

Léase el mensaje.

(Se lee lo siguiente):

"Poder Ejecutivo.

Montevideo, Diciembre 30 de 1916.

Honorable Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de elevar á la consideración de Vuestra Honorabilidad las planillas de presupuesto y de los gastos autorizados, correspondientes á la Administración de Correos, Telégrafos y Teléfonos, y pide que ellas sean prorrogadas por el término de tres meses.

Al declarar incluído este asunto entre los que motivaron la actual convocatoria, el Poder Ejecutivo se complace en presentar á Vuestra Honorabilidad las seguridades de su más distinguida consideración.

FELICIANO VIERA.
HILARIO HELGUERA (hijo)."

Señor Mora Magariños — La Comisión de Presupuesto ha presentado el proyecto de ley que corresponderá al presupuesto de la Dirección de Correos y Telégrafos.

Señor Presidente — Sírvase el señor Secretario dar lectura á ese proyecto.

(Se lee lo siguiente):

"PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 31 de Marzo de 1917 el presupuesto vigente de Correos y Telégrafos.

Art. 2.o Prorrógase, igualmente, hasta la misma fecha el presupuesto de empleados y gastos del ex Telégrafo Oriental, de acuerdo con el artículo 18 de la ley de 1.o de Octubre de 1914.

Art. 3.o Autorízase, además, á pagar con rentas propias de la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos, hasta el 31 de Marzo de 1917, los sueldos y gastos á que se refiere la siguiente planilla:

Resolución de 25 de Febrero de 1916		
47 Auxiliares, á $ 20.00 cada uno	$	940 —
Resolución de 17 de Marzo de 1916		
10 Auxiliares para las oficinas telegráficas, á $ 20.00 cada uno	»	200 —
Resolución de 25 de Febrero de 1916		
10 Carteros á caballo, á $ 47.00 cada uno	»	470 —
Resolución de 25 de Febrero de 1916		
2 Auxiliares de la Sucursal número 31, á $ 30.00 cada uno.	»	60 —
Resolución de 25 de Febrero de 1916		
1 Buzonista, Capital, á $ 40.00.	»	40 —
Resolución de 25 de Febrero de 1916		
2 Auxiliares de Correos, Sucursal Terrestre número 2, á pesos 30.00 cada uno	»	60 —
Resolución de 25 de Febrero de 1916		
3 Peones caballerizos, á $ 25.00 cada uno	»	75 —
Resolución de 25 de Febrero de 1916		
4 Porteros, Casa Central, á pesos 30 cada uno	»	120 —
Resolución 27 de Marzo de 1915		
3 Carteros á caballo, á $ 57.50 cada uno	»	172 50
Resolución de 30 de Agosto de 1913		
4 Contratistas y conductores de correspondencia, á $ 15.00 cada uno	»	60 —
1 Contratista y conductor de correspondencia, á $ 14.00	»	14 —
1 Contratista y conductor de correspondencia, á $ 10.00	»	10 —
1 Contratista y conductor de correspondencia, á $ 6.00	»	6 —
2 Contratistas y conductores de correspondencia, á $ 5.00 cada uno	»	10 —
Resolución de 22 de Mayo de 1915		
1 Telegrafista, Oficina Telegráfica Aceguá, á $ 50.00	»	50 —
Resolución de 7 de Agosto de 1915		
1 Contratista y conductor de correspondencia, á $ 30.00	»	30 —
1 Contratista y conductor de correspondencia, á $ 15.00	»	15 —
Resolución de 3 de Julio de 1915		
2 Jefes Sucursal de Correos, á $ 15.00 cada uno	»	30 —

Resolución 26 de Julio de 1916

1 Telegrafista de 1.a clase, á pesos 70.00	»	70 —
Resolución de 20 de Julio de 1916 y Octubre de 1916		
2 Suplentes de Carteros, á pesos 35.00 cada uno	»	70 —
Resolución de 6 de Octubre de 1916		
2 Jefes Sucursal de Correos, á $ 20.00 cada uno	»	40 —
Resolución de 7 de Septiembre de 1916		
Tarjetas de tranvía á Auxiliares de la Capital, á $ 2.50 cada una, para 57 Auxiliares	»	142 50
	$	2.685 —
Importe anual de la presente Planilla	$	32.220 —

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 30 de Diciembre de 1916."

En discusión general.

Señor Mora Magariños — Voy á decir breves palabras sobre el mensaje y proyecto de ley que se acaba de leer.

La planilla de Correos y Telégrafos á que se refiere el artículo 1.o que se prorroga,—como ya lo dice la palabra,—es la vigente: no hay modificación en sueldos ni gastos.

El artículo 2.o del proyecto trata de la prórroga del presupuesto del ex Telégrafo Oriental, que fué adquirido por el Estado. Los sueldos y gastos son los mismos que fueron autorizados ya por la ley de 1.o de Octubre de 1914, es decir, que los empleados de ese Telégrafo pasaron al Nacional, poniéndose los sueldos iguales á los que el Estado paga para servicios análogos.

El artículo 3.o comprende sí una ampliación: se incorporan á este presupuesto de Correos, Telégrafos y Teléfonos varios gastos autorizados por el Poder Ejecutivo, por imprescindible necesidad, y algunos telegrafistas para campaña, correístas.

La Comisión no tiene ningún inconveniente en aceptar esto; más bien cree necesario que la Cámara lo apruebe, porque se trata de ampliar un presupuesto que ya hace tiempo que no se sanciona, y de una repartición cuyas necesidades han aumentado.

Por otra parte, la prórroga es hasta el 31 de Marzo en que se hará el estudio completo de estos servicios.

Si hay necesidad de algunas explicaciones más, la Comisión está pronta para darlas.

He terminado.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se pasa á la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión el artículo 1.o.

Si no se observa, se va á votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

En discusión el artículo leído.

Si no se observa, se va á votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 3.o.

(Se lee).

En discusión el artículo leído.

Si no se observa, se va á votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

El artículo 4.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y oportunamente se comunicará al Honorable Senado.

Señor Miranda (don César) — A objeto de que los dos proyectos que acabamos de sancionar puedan ser comunicados al Honorable Senado, que se reune el martes de la entrante semana, hago moción para que la Cámara vuelva á reunirse dicho día para que quede ratificada la sanción de ambos proyectos.

Señor Presidente — ¿Ha sido apoyada la moción? — (Apoyados).

Habiendo sido apoyada, se va á votar.

Si la Mesa queda autorizada para citar á la Honorable Cámara á efecto de ratificar los dos asuntos sancionados hoy.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Quedan citados desde ya los señores representantes presentes, aparte de la invitación que se pasará como es de práctica.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión á las 16 y 27).

DIARIO OFICIAL

DE LA

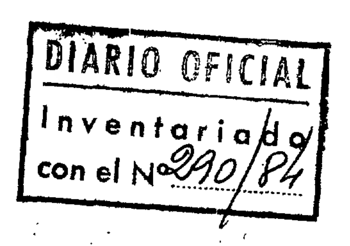
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

TOMO XLV

NÚMEROS 3222 Á 3294

FECHAS 2 DE OCTUBRE A 30 DE DICIEMBRE DE 1916

Con numerosos documentos de fechas anteriores

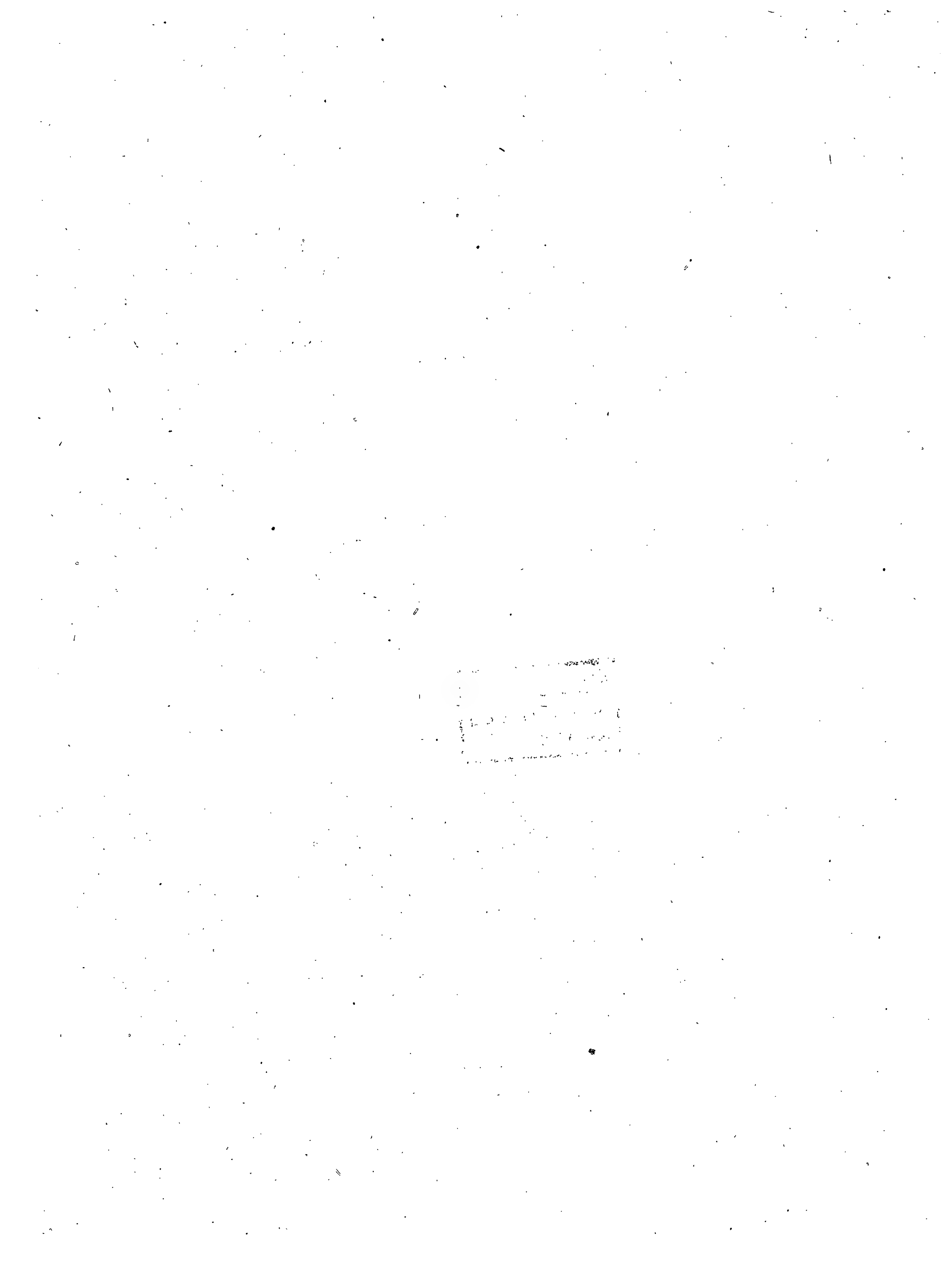




MONTEVIDEO

"IMPRENTA NACIONAL"

1916



INDICE

(Las cifras de los títulos indican las páginas)

Abasto — Ve Impuesto.

Abonos, etc. — Ve Puerto de Paysandú.

Acevedo Díaz Eduardo — Nombrado Ministro Plenipotenciario en Austria-Hungría y Suiza, 132.

Acridio — Ve Defensa Agrícola.

Acuerdo por el que se establece la forma en que se descontarán en el "National City Bank of New York" las Letras de Tesorería á que se refiere la ley de 8 del corriente, 369.

Adjudicación de un solar á doña María Pereyra de Gallo — Improcedencia de las observaciones formuladas por la Intendencia M. de Rocha á una resolución de la Junta E. Administrativa, 329.

Administración Postal del Uruguay — Ve Mensajes del P. Ejecutivo.

Afirmado de la ciudad de Melo — No corresponde la aprobación gubernativa del contrato celebrado por la Junta E. Administrativa y los señores Monteverde y Fabini, 196.

Agente Consular de Francia en Paysandú — Reconocimiento del señor Guynot de Boismenn Joseph Marie, 301.

Agente Fiscal de Feria para los Departamentos de Treinta y Tres y Cerro Largo, 607.

Agregado á la Legación en Italia — Nómbrase al señor Andrés Podestá, 249.

Agregado honorario á la Legación en Berlín—Nómbrase al señor Atilio Chiazzaro, 179.

Agronomía — Ve Comisión de Estaciones Agronómicas.

Agronomía y Veterinaria—Ve Mensajes del P. Ejecutivo.

Agujas para máquinas de coser — Liberación de derechos, 241.

"A la Especial" — Ve Marca.

Alcohol sólido — Ve Privilegios de invención.

Alojamiento de Inmigrantes — Movimiento habido durante el mes de Septiembre de 1916, pág. 87.

Alquileres de locales para escuelas — Rebaja que se gestionará respecto de las mismas, 563.

Amézaga Juan José, doctor — Aceptación de su renuncia del cargo de Ministro de Industrias, 195.

Animales en asistencia en el Hospital de la Escuela de Veterinaria — Procedimiento á seguirse en el caso de abandono de los mismos por parte de sus propietarios, 133.

Animales productores de leche — La vacunación anticarbunclosa de los mismos es obligatoria. Déjase sin efecto esta resolución, 564.

Apagadores de incendios — Ve Privilegios de invención.

"Apiario La Rosa" — Ve Marca.

Arancel Consular — Interpretación del artículo 12, sobre aplicación de multas por omisión en el pago de derechos, 107.

Armada Nacional — Ve Uniformes é insignias. Marina de Guerra — Mensajes del P. Ejecutivo.

Arsenal de Marina — Ve Vapor "Llansanner". Varadero.

Ascensos en el Ejército y Armada — Modifícanse los artículos 442 y 443 del Código Militar, 636.

Asistencia Pública Nacional — Reglamento para los concursos de médicos y farmacéuticos, aprobado, 11. Evacuación de su consulta sobre aplicación del artículo 5.o del decreto reglamentario de su nueva organización, 46. Ve Consejo Directivo. Director. Reglamentación.

Asociación Rural del Uruguay—Desestímase su solicitud para que se exima de cuarentena á los ganados que vengan de la Argentina para la Exposición I. de Ganadería, 478.

Asuntos firmados por el señor Presidente de la República — Del Ministerio del Interior, 29, 75, 124, 187, 261, 321, 363, 426, 465, 523, 565, 615. Del Ministerio de Relaciones Exteriores 17, 47, 53, 77, 108, 125, 135, 168, 189, 222, 242, 249, 302, 337, 355, 365, 386, 402, 453, 480, 492. Del Ministerio de Hacienda 31, 57, 101, 157, 242, 295, 344, 386, 446, 487, 542. Del Ministerio de Instrucción Pública 17, 94, 141, 229, 279, 331, 387, 533, 596, 637. Del Ministerio de Obras Públicas 70, 135, 189, 272, 323, 371, 428, 481, 525, 575, 616. Del Ministerio de Guerra y Marina 19, 58, 102, 210, 243, 296, 345, 411, 467, 493, 557, 629. Del Ministerio de Industrias 48, 108, 169, 249, 302, 322, 355, 402, 453, 499, 567, 609.

Asuntos de trámite, etc. — Despachados por el Ministerio del Interior, 1 y números siguientes del diario.—Despachados por el Ministerio de Instrucción Pública, 8 ídem ídem. — Despachados por el Ministerio de Industrias, 2 ídem ídem. — Despachados por el Ministerio de Obras Públicas, 2 ídem ídem. — Despachados por el Ministerio de Guerra y Marina, 8 ídem ídem.

Autos caratulados "Parsons Antonio W." — Ve Fiscal de lo Civil.

Aviación — Ve Escuela Militar.

Avisos — Ve Mensajes del P. Ejecutivo. Impuesto.

Ayudantía de la escuela de 2.o grado número 1 de Minas—Su provisión corresponde á la Dirección G. de Instrucción Primaria, 583.

Balances de Caja — De la Administración Nacional de Tranvías y Ferrocarril del Norte, en Agosto de 1916, pág. 212. Idem en Septiembre de 1916, pág. 393. De la Administración de Tranvías y Ferrocarril del Norte en Octubre de 1916, pág. 447. Idem en Noviembre, 639. De la Caja de Pensiones Militares, hasta el 30 de Septiembre, 223.

Banco de la República — Pequeños préstamos que concederá á los agricultores, destinados á la compra de nafta, 630.

Banco de Seguros del Estado — Inembargabilidad del capital y la renta en las operaciones de "seguro popular" que realice, 425.

Banco Hipotecario del Uruguay — Autorizado para emitir cinco millones de pesos en Títulos Hipotecarios Serie R, 293.

Bancos — Movimiento habido en los mismos durante el mes de Septiembre de 1916, pág. 143. Idem en Octubre, 334. Idem en Noviembre, 568. — Ve Empleados.

Barbaroux Emilio, doctor — Aceptación de su renuncia del cargo de Ministro de Instrucción Pública, 195. Nombrado Rector de la Universidad, 229.

Barú Juan A. coronel — Nombrado Jefe del Regimiento de Caballería número 3, pág. 241.

Batallán Valerio — Se le declara jubilado de la Nación, 269.

Batallón de Infantería número 2 — Ve Jefe.

Becas — Prorrógase por un año la que goza la señorita María Elena Repetto para cursar estudios en la Sección de Enseñanza S. y Preparatoria, 417.

Bernárdez Juan Carlos — Nombrado Oficial de Legación, 132.

Bernárdez Manuel — Nombrado Ministro Plenipotenciario en el Brasil, 131.

Biblioteca Nacional — Concurrencia de lectores en Septiembre de 1916, pág. 111. Idem en Octubre, 280. Idem en Noviembre, 484.

Bilbao Enrique de, profesor de Filosofía del Liceo de San José — Se le declara cesante, 29.

Bisulfato de soda — Ve Privilegios de invención.

Boiso Lanza Juan, teniente 1.o—Nombrado director de la Escuela Nacional de Aviación, 410. Debe proponer el Reglamento interno de dicha institución, 410.

Boletas de inscripción — Ve Mensajes del P. Ejecutivo.

Boletín del Ministerio de Relaciones Exteriores — Aumento de precio por pliego, concedido al señor Gregorio V. Mariño, 180.

Boletín decádico del Instituto Físico Climatológico — Del 10 al 20 de Septiembre de 1916, pág. 24; del 1.o al 11 de Octubre, 165; del 11 al 21, pág. 224; del 21 al 1.o de Noviembre, 307; del 1.o al 10, pág. 397; del 11 al 20, pág. 460; del 21 al 30, pág. 504; del 1.o al 11 de Octubre, 593.

Bonasso Manuel, doctor — Nombrado médico de Sanidad, 433.

"Bota sistema Mendy" — Ve Privilegio de invención.

Botas para las policías urbanas — Autorización á la Fiscalía é Inspección G. de Policías para contratar la confección de mil setecientos pares de aquéllas, 330.

Botines para sport — Ve Patentes de invención.

"Bovedilla Uniforme" — Ve Patentes de invención.

Bozas Urrutia E. — Nombrado Vicecónsul honorario en Tres Arroyos (República Argentina), 583.

Brasil — Ve Tratados de Comercio.

"Brete Volcable" — Ve Patentes de invención.

Britos Amabilia — Se le declara incluída en la lista "Viudas y Menores de Militares", 15.

Buero Enrique E., doctor — Nombrado Subsecretario de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores, 132.

Bula Pontificia — Pase concedido á la de fecha 2 de Julio de 1911, sobre supresión y traslación de varias fiestas religiosas, 45.

Buque "Uruguay" — Comisión encargada de dictaminar sobre el proyecto de una instalación á kerosene en las calderas de aquél, 479.

Buques que no realicen operaciones comerciales — Resolución recaída en la consulta del señor Comandante de Marina y Capitán General de Puertos, sobre el despacho de aquéllos, 410.

Caballerizas — Ve Local.

Cabrera Antenor — Nombrado Jefe Político de Paysandú, 301.

Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles — Demostración de lo recaudado é invertido desde Mayo de 1905 hasta el 31 de Agosto de 1916, pág. 68. Idem hasta el 30 de Septiembre, 144. Idem hasta el 31 de Noviembre, 448.

Cajones para substructuras de concreto — Ve Patentes de invención.

Callorda Pedro Erasmo, Secretario de Legación de 1.a clase — Pasa á desempeñar funciones en la Legación de la República en Méjico, 352.

Cámara Frigorífica del Instituto de Pesca — Acéptase la fianza de don Carlos Forteza, ofrecida por la empresa contratista de aquélla, 65.

Caminos — Desvío del que cruzando un campo de don Fermín S. Arzugaray en la 1.a Sección de Minas, une los caminos departamentales que conducen á Polanco y á Barriga Negra, 369. Revócase la resolución de la Intendencia M. de Minas, que ordenó la apertura del que atraviesa un campo de doña Leonides Amézaga de Vázquez, 330. Desvío y encallamiento del vecinal que conduce al puerto del Río Negro, en la parte que atraviesa un campo de los menores Alejandra Evangélica, Natalia y José M.a Luna, 270. Desvío y encallamiento del que sale del puerto de Río Negro, en la parte que atravieza campos de los señores Anastasio y Carlos Pedreira y José M.a López, 196. Desvío y encallamiento del de la Cuchilla Grande, en la parte que atraviesa un campo de doña María Cousté de Labeque, en Flores, 583.

Capitanía del Puerto de Paysandú — Su procedimiento en un hecho delictuoso á que se hace referencia, es perfectamente legal, 167.

Carbón americano "New River Almiraty Smokoloss Coal" — Comisión encargada de dictaminar sobre sus condiciones, 479. Deséchanse las propuestas de Chadwich Weir Limited y Wilson Sons y Cía., para la provisión de ese artículo, 636.

Carbunclo bacteridiano — Levántase el aislamiento decretado contra los establecimientos de los señores: Gutiérrez Zorrilla, de Paysandú, 1. Carassale y Peixoto, de Río Negro, 634; Bernardo Barrán, de Río Negro; A. Honnie Sabiste de Soriano; Varios ubicados en el Departamento de la Colonia; Melitón Merino Martín, de Soriano, 564; Carlos C. Correa, de Río Negro, 565; Braulio Batista, de Paysandú, 477; P. Rivero, de Tacuarembó, 478; Juan Gaspar Gil, de Soriano; L. Barrios y H. Sosa, de Rocha, 465; Florencio Correa, de Tacuarembó; Salustiano Gutiérrez, Antonio Hiancino y Nicolás Errecart, de la Colonia, 435; Eduardo Pérez Olave, de Soriano, 426; Tusleno Barragán, del Durazno; 426; Isabelino Mateos, del Durazno; José Ugartemendía, de Artigas; Robustiano Etcheveste, de Paysandú, 31; F. Bofill, P. Guichón, sucesión Bracero, 260.—Decláranse infectados los establecimientos de los señores: Laureano Pérez, del Durazno; García y Ganastazú, de Tacuarembó; Florencio Correa, de Tacuarembó; Pedro Rivero, de Tacuarembó; Bruno, Liborio y Toribio, de Soriano; Santiago Berty, del Salto, 123; Américo Carasalle y Carlos Peixoto y Carlos C. Correa, de Río Negro; Otero y Mattos, de Paysandú, 260; Juan Gaspar Gil, Severiano Pereyra, Alejo Honnie Labiste, de Soriano, 181; Simón Blanco, del Durazno, 181; Juan Recalde, de Artigas, 181; Ernesto Ugarte, de Río Negro; Arturo Rivero, de Tacuarembó, 417; Otero y Mattos, de Paysandú, 418; No hace lugar á la solicitud de don Justo Silva, de Soriano, 464; Infectados: Ulises Gutiérrez Zorrilla, de Paysandú; Sienra Hnos., de Soriano, 464; Daniel Busmen, de Rocha; Tomás Gaynor, de Río Negro; José Suárez, de Santa Rosa del Cuareim; Tomás Bruce, de Soriano, 628; Eduardo Pérez Olave, de Soriano; César Fernández, de Río Negro, 363; Preceptos profilácticos para evitar su transmisión y propagación al hombre, 539; Requisitos necesarios para decretar el aislamiento de ganados atacados de este mal, 477. — Ve Vacunación anticarbunclosa.

Cárcel de Mujeres — Reparaciones en el tanque de agua, 608.

Cárceles — Ve Visita General.

Cargamentos de madera—Queda sin efecto la resolución de 19 de Diciembre de 1914, sobre exoneración de penas por el metraje y número de piezas en aquéllos, 633.

Carnaval — Ve Reglamentación. Fiestas.

Carnes—Ve Impuesto de seguros.

Cartas de ciudadanía — Relación de las expedidas en Agosto y Septiembre de 1916, pág. 7.—Idem en Octubre y Noviembre, 566.

Carrió Vicente M. — Nombrado Secretario de Legación de primera clase, 107.

Castillos Carlos del — Se le encargan los trabajos preparatorios del Congreso Nacional Agropecuario, 464.

Censo Agropecuario Nacional — Datos relativos al ganado vacuno, 526.

Centros sociales — Ve Clubs.

Cereales — Despachados por la Aduana de Montevideo durante la segunda quincena de Septiembre.—Idem en la primera quincena de Octubre, 447.—Idem en la segunda quincena, 469.—Idem en la primera de Noviembre, 501.—Idem en la segunda, 519.

Cerradura sistema "Maggi" — Ve Patentes de Invención.

"Cierre de seguridad" — Ve Patentes de Invención.

Cigarrillos — Ve Drawback.

Ciudad de Artigas — Ve Mercado.

Ciudad de Melo — Ve Afirmado.

Ciudad de Paysandú — Ve Desembarcadero.

Clubs — Comprendidos, con los demás centros sociales, en la ley relativa á la jornada de ocho horas, 133.

Cobo Ricardo, ex Director de la Cárcel Preventiva y Correccional — Liquidación de una suma á su favor, 607.

Código de Procedimiento Civil — Proyecto de reformas al mismo, 510.

Código Militar—Modificación de los artículos 442 y 443, pág. 636.

Código Penal — Modificación de la Sección IV, Título VIII, Libro II, relacionados con el proxenetismo y delitos afines, 139.

Colonización — Ve Comisión.

Comandante titular del R. O. U. "Montevideo" — Desígnase al capitán de corbeta don Felipe F. Cataumbert, 556.

Comisarios seccionales — Nómbranse á los señores A. Mallarini, D. de los Campos, S. M. Rivero y E. Ugarteche, 203.

Comisión — Ve Plantas Medicinales.

Comisión Asesora de Colonización — Intégrase con el señor Enrique Givogre y doctor Eduardo Acevedo, 564.

Comisión Central de Defensa Agrícola Su integración, 13.

Comisión de Estaciones Agronómicas —Renuncia del miembro de la misma señor Joaquín C. Sánchez, aceptada, 14.—Autorizada para disponer de los proventos de los establecimientos que administra, 311.

Comisión de Estudios Garrapaticidas— Funciona bajo la dependencia de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal, 141.

Compañía Liebig's de Fray Bentos — Se le conceden las franquicias del decreto de 16 de Junio de 1916, pág. 1.

Compañía Rural Bremen — Autorizada para tuberculinizar sus haciendas por un veterinario no oficial, 478.

Concursos de estímulo á la producción rural en el Departamento de Canelones— Se dispone su iniciación, 634.

Congreso Médico Nacional — Suma con que contribuye el Estado á los gastos que demande la publicación de las actas y trabajos, 441.

Congreso Nacional Agropecuario—Convócasele para el 27 de Diciembre de 1916, pág. 425. — Encárgase al señor Carlos del Castillo los trabajos preparatorios, 464.

Conjueces para integrar los Tribunales de Apelaciones — Designaciones, 334.

Conmutadores eléctricos — Ve Privilegios de Invención.

Consejo de la Administración de Correos, Telégrafos y Teléfonos — Su integración, 140.

Consejo del Vivero Nacional y Granja de Avicultura — Desígnase al señor Miguel Quinteros para formar parte del mismo, 133.

Consejo de la Asistencia Pública Nacional — Ampliación del artículo 10 del decreto de 9 de Agosto de 1916, reglamentario de la ley sobre votación de miembros del mismo, 45.—Nombramiento de las personas que lo compondrán, 131.

Consejo de la Escuela de Veterinaria —Autorizado para fijar la inscripción de los alumnos que deben rendir examen en el período ordinario, etc., 180.

Consejo Nacional de Higiene — Ve Reglamento de Guardas Sanitarios. Carbunclo bacteridiano.

Cónsul de distrito de 2.a clase, don E. F. Garçao — Vuelve á la situación de actividad, 271.

Cónsul General de 3.a clase — Nómbrase al señor Oscar Defféminis, 461.

Cónsul honorario en Monte Caseros — Pasa á desempeñar sus funciones en Paraná, 435.

Cónsul honorario en Santa Cruz de Tenerife — Nómbrase á don Mario García Cames, 180.

Cónsul honorario en Saint Croix—Nómbrase al señor Thomas Ramsay, 179.

Cónsul honorario en Santander—Nómbrase al señor Félix Murugarren, 151.

Cónsul honorario en San Sebastián — Promuévese á este cargo al señor Manuel Munoa, 13.

Cónsul honorario en Toulouse—Nómbrase al señor José Legrand, 301.

Cónsul — Ve Licencias.

Consulado de Panamá en Montevideo —Reconócese como encargado del mismo al Vicecónsul de Chile don Adolfo A. Martínez, 207.

Consulado en Concepción del Uruguay —Pasa á ocuparlo el Cónsul don Gil Rodríguez, 179.

Consulado General en Buenos Aires — Aviso comunicando el fallecimiento en la ciudad de Mendoza del ciudadano uruguayo don Manuel Mazarotte, 185.

Consulado General en Porto Alegre — Aviso comunicando el fallecimiento del ciudadano uruguayo Juan Bautista Toledo Núñez, 176.

Consulado General del Uruguay al Sur del Brasil — Se le encarga al Cónsul General de 2.a clase don Emilio Sanguinetti, 107.

Contador General de la Nación — Nómbrase al señor Enrique Givogre, 542.

Contratos — Norma á seguirse respecto de los que se realicen con particulares para el establecimiento, en las playas, de determinados servicios, 91

Contribución Inmobiliaria — Exímese parcialmente de recargo legal á los contribuyentes morosos, 27.—Prorrógase el término de validez de los recibos y planillas provisionales, 53.—Reglamentación de la ley para los Departamentos de Campaña, 553.

Convención Nacional Constituyente — Ve Mensajes del Poder Ejecutivo.

Convención Postal de Roma — Ve Mensajes del Poder Ejecutivo.

Convención — Aprobación de la celebrada entre el Poder Ejecutivo y el Rey

de los Belgas sobre régimen aduanero aplicable á los emblemas oficiales destinados á los Consulados de ambos países, 27.

Convenio — Aprobación del celebrado con el señor Carlos Sanguinetti para el cumplimiento de la disposición testamentaria de su hermano, por la que legó una suma para la construcción de dos edificios escolares, 94.

Convocatoria á elecciones de Representantes para la XXVI Legislatura, de Juntas Económico - Administrativas, Juntas Electorales, etc., 625.

Correa Luna Nicolás — Nombrado Inspector en comisión de la Defensa Agrícola, 463.

Correos, Telégrafos y Teléfonos — Intégrase el Consejo de la Administración, 140. — Ve Reglamentaciones. Dirección. Mensajes del P. Ejecutivo.

Correspondencia Oficial — Reglaméntase el artículo 32 de la ley de 16 de Diciembre de 1915, sobre su uso por las oficinas públicas, 13.

Cosio Pedro — Nombrado Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en España y Portugal, 131.

Crema de leche — Restablécese temporariamente la tarifa mínima de derechos de importación que autoriza la ley de 4 de Junio de 1913, pág. 446.

Crucero "Montevideo" — Ve Comandante titular.

Cuarentena — Ve Asociación Rural del Uruguay.

Cuestas Juan, doctor — Nombrado Ministro Plenipotenciario en Italia, 132.

Cursos de Arquitectura, Composición Decorativa y Modelado de la Facultad de Arquitectura — Programas aprobados, 100.

Cursos profesionales — Programas sobre los mismos que la Dirección del Instituto de Química Industrial deberá someter á la aprobación del Poder Ejecutivo, 362.

Chiazzaro Atilio — Nombrado agregado honorario á la Legación en Berlín, 179.

Daneri Antonio, Cónsul de distrito de 2.a clase — Pasa á prestar servicios en el Ministerio de Relaciones Exteriores, 13.

Defensa Agrícola — Integración de la Comisión Central, 13.—Recursos que se le conceden para combatir una nueva invasión de langosta, etc., 13.—Notas de los Administradores de los Ferrocarriles "Uruguayo del Este" y "Central del Uruguay" sobre la cooperación de estas empresas en la lucha contra la langosta, 543.—Ve Mensajes del P. Ejecutivo. Inspectores de Zona. Inspector en comisión.

Defensores de oficio en lo Criminal — Deben presentar sus peticiones y escritos debidamente fundados y concurrir á los juicios públicos, 8.

Defféminis Oscar — Nombrado Cónsul General de 3.a clase, 461.

Defunciones — Ocurridas en toda la República en Septiembre de 1916, página 215.—Idem en Octubre, 404.—Idem en Noviembre, 619.—Datos diarios, páginas 5 y siguientes.

Departamento de Artigas — Créase el 5.o distrito de la 1.a sección judicial del mismo, 99.

Departamento de Canelones — Ve Concursos de estímulo á la producción rural.

Departamento de Flores — Ve Caminos.

Departamento de la Colonia — Ve Carbunclo bacteridiano.

Departamento de Minas — Subdivídese en dos su 2.a sección judicial, 28.—Subdivisión de la 2.a y 13.a secciones, 341.—Ve Caminos.

Departamento de Paysandú — Ve Carbunclo bacteridiano.

Departamento de Río Negro — Ve Carbunclo bacteridiano.

Departamento de Soriano — Ve Carbunclo bacteridiano.

Departamento de Tacuarembó — Ve Carbunclo bacteridiano.

Departamentos de Treinta y Tres y Cerro Largo — Ve Agente Fiscal.

Departamento del Durazno — Ve Carbunclo bacteridiano.

Departamento del Salto — Ve Liceo Politécnico. Carbunclo. Registro Cívico Permanente. Mensajes del P. Ejecutivo.

Derecho de matrícula de inscripción — Exoneración de su pago á favor de los estudiantes que se reglamenten en Preparatorios ó en las Facultades Superiores, 562.

Derechos consulares — Ve Arancel Consular.

Derechos de Aduana — Ve Malta.

Derechos de examen — Exoneración á favor de los estudiantes libres de Enseñanza Secundaria y Preparatoria de las Facultades Superiores y Ramas Anexas, 301.

Descarga y transporte de frutas — Ve Horario obrero.

Desembarcadero — Autorización á la Empresa Ulen Contracting Company para construir uno en la ribera norte de la ciudad de Paysandú, 370.

"Deshollinador Pontolillo" — Ve Privilegios de invención.

Desinfección de vagones — Ve Reglamento.

"Deuda Interna de Conversión 6 1|2 o|o 1916" — Autorización al P. Ejecutivo para emitir los títulos respectivos, 257. Reglamentación de la ley, 309.

Deuda "Vales del Tesoro"—Rescate de títulos, 385.

Deudas Públicas del Uruguay — Extinción de títulos de "Letras de Tesorería", 455.

Devolución de derechos — Resolución recaída en el escrito de los señores Barbosa Caravia y Cía., 271. Idem en el del señor Jorge Bell, 272.

"Diario Oficial" — Su transporte y correspondencia deben ser considerados como oficiales, 464.

Diplomáticos — Queda sin efecto lo dispuesto en los artículos 1.o y 3.o del decreto de 13 de Abril de 1915, relativo al nombramiento de aquéllos, 249. Ve. Licencia.

Dirección de Avaluaciones, etc. — Expedientes informados, pág. 4 y siguientes de este diario.

Dirección de Ganadería — Ve. Mensajes.

Dirección de la Armada — Ve. Mensajes del P. Ejecutivo.

Dirección de los Registros de Embargos, etc. — Autorizada para depositar en cuenta corriente en el Banco de la República los fondos que se indican, 607.

Dirección General de Correos y Telégrafos—Autorizada para modificar el sistema de remisión de fondos correspondientes á algunas oficinas, 180.

Dirección General de Instrucción Primaria—La facultad, que se le acordó, de remover á los maestros, no es delegable, 584.

Dirección de Salubridad — Ve. Multa.

Director de la Escuela Nacional de Aviación — Nómbrase al teniente 1.o Juan Boisso Lanza, 410. Debe someter á la aprobación gubernativa el Reglamento interno de dicha Institución, 410.

Director de Secciones del Ministerio de Relaciones Exteriores—Nómbrase al señor Pablo M. Minelli, 132.

Director General de la Asistencia Pública Nacional — Nómbrase al doctor José Martirené, 409.

Dispositivo mecánico—Ve. Patentes de invención.

Dispositivos tocadores de pianos — Ve. Privilegios de invención.

Distrito 5.o de la 1.a sección judicial del Departamento de Artigas — Su creación, 99.

Dovittis Ubaldo de—Exonerado del cargo de profesor interino de física del Liceo de Colonia, 100.

Draper Arturo, Cónsul de distrito de 2.a clase—Se le encarga del Consulado en Punta Arena, 13.

"Drawback" — Autorizado á favor de la reexportación de papel para cigarrillos, en mazos ó resmas engomados, 99.

Duelo que se observará con motivo del fallecimiento de Su Majestad Francisco José I, Emperador de Austria, 385.

Dufau Jacques, Vicecónsul honorario en Tarbes (Francia) — Cancélase la patente expedida á su favor, 435.

Edificios para servicios públicos—Modificación del artículo 2.o de la ley relacionada con su arrendamiento, 139.

Ejército y Armada—Los jefes de las unidades militares, al solicitar la separación de un oficial por razones de mejor servicio, deben expresar concretamente cuáles son ellas, 636. Ve. Secretario, jefes y oficiales, Mensajes. Propuestas.

Elecciones de representantes para la XXVII Legislatura—Convocatoria, 625.

Elecciones generales — Se realizarán el 14 de Enero de 1917, pág. 39.

Emblemas oficiales — Ve. Convención.

Emperador de Austria — Duelo que se observará con motivo del fallecimiento de Francisco José I, pág. 385.

Empleados de Bancos—Modificación del inciso A) del artículo 1.o del decreto de 21 de Febrero de 1916, sobre el descanso de aquéllos, 277.

Empleados de las dependencias del Ministerio de Industrias — Descuento que se les hará de medio día de sueldo por cada tres entradas con atraso á sus oficinas, 65.

Empleados de sombrererías y anexos— No están obligados á trabajar en el día domingo, 507.

Empleados públicos — Los que no sean policiales ni militares en servicio activo, podrán formar parte de las mesas receptoras de votos, 531. Ve. Mensajes del P. Ejecutivo.

Enfermos — Ve. Hospital Maciel.

Enseñanza Industrial — Ve. Mensajes del P. Ejecutivo.

Enseñanza preparatoria—Ve. Reglamento para los exámenes.

Epizootias—Ve Reglamento.

Escribano público — Modifícanse los artículos 8.o, 9.o y 16 de la ley de 13 de Julio de 1897, relativa al ejercicio de aquella profesión, 561.

Escritura á máquina—Prohíbese en las providencias judiciales, 206.

Escuela de 2.o grado número 1 de Minas —Ve. Ayudantía.

Escuela de Veterinaria—No se hace lugar á la solicitud de varios aspirantes á cursar estudios en la misma, para que se les acuerden las franquicias concedidas por decreto de 11 de Mayo de 1912, pág. 75. Procedimiento á seguirse en los casos de abandono, por parte de sus dueños, de los animales enviados al Hospital de esta Institución para su asistencia, 133. Reglamentación de sus servicios, 258. Ve. Consejo.

Escuela Militar de Aviación — Se crea, 343. Declárase afectado á sus servicios un terreno utilizado por la comisaría de la 17.a sección policial de Montevideo, 15. Nómbrase director de la misma al teniente 1.o Juan Boisso Lanza, 410. Programa de ingreso para oficiales aspirantes á alumnos, 479.

Escuela Militar y Naval—Derogación de la resolución de 18 de Junio de 1915, sobre ingreso de aspirantes, 491.

Escuela Naval — Acéptase la propuesta de los señores J. Pagani y Cía. para practicar reparaciones en el edificio que ocupa, 491.

Escuelas—Ve. Alquileres.

Estaciones Agronómicas — Comisión encargada de inspeccionar y levantar un inventario en las mismas, 477. Modifícase la resolución de 14 de Noviembre de 1916,

que autoriza á la Comisión de las mismas para disponer de los proventos, 507. Ve. Comisión.

Estadística Agrícola — Ve. Stock de trigo y harina.

Estado Mayor del Ejército — Encárgase de su despacho al segundo jefe del mismo, coronel Alberto Schweizer, 556.

Estados de Caja — De la Tesorería General de la Nación, en Agosto de 1916, pág. 112; ídem en Septiembre, 314; ídem en Octubre, 544.—De la Asitencia P. Nacional, correspondiente al período complementario de 1915-1916, pág. 78; en Julio de 1916, pág. 198; en el 3.er trimestre de 1916-1917, pág. 392; en Septiembre de 1916, pág. 375.—De la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones, en Octubre de 1916, pág. 390; ídem en Noviembre, 569; ídem en Septiembre, 146.—De la Contaduría de la Dirección General de Instrucción Primaria, en Septiembre, 172; ídem en Octubre, 391.—De la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo, en el 3.er trimestre de 1916, pág. 205.

Estiletes para máquinas reproductoras de sonidos—Declárase en explotación industrial un privilegio sobre mejoras, 352.

Estrada Carlos de — Reconocido en el carácter de Enviado Extraordinario de la República Argentina, 523.

Estudiantes — Ve. Derechos de matrícula.

Estudiantes de Agronomía — Ve. Mensajes del P. Ejecutivo.

Estudiantes libres de los cursos magisteriales seguidos en los Liceos que se indican—Derecho que se les acuerda para rendir exámenes ante las Comisiones encargadas de recibirlos de los estudiantes reglamentados, 563. Ve. Derechos de examen

"Eventuales" del Ministerio de Instrucción Pública—Déjanse sin efecto varias autorizaciones con cargo á ese rubro, 562.

Exámenes—Ve. Instituto de Química Industrial. Estudiantes libres.

Exámenes de los cursos de Enseñanza preparatoria — Ve. Reglamento.

Exámenes orales de la Facultad de Arquitectura. Ve. Reglamento.

Exámenes reglamentados — Modifícase la resolución de fecha 9 de Septiembre de 1896, pág. 29.

Exportación de trigo y harina—Telegramas cambiados con el señor Subsecretario de Industrias y la Empresa del Ferrocarril Noroeste del Uruguay, con motivo de un pedido sobre exportación después del término legal establecido, 373. —Comunicaciones relativas de los Fiscales de Colonia, Maldonado y Florida, 373. —Prohíbese hasta la próxima cosecha, 293.—Forma en que los comerciantes de campaña deberán justificar los contratos á que se refiere la ley anterior, 294.—Ve Mensajes del P. Ejecutivo.

Exposición Internacional de Ganadería —Ve. Asociación Rural del Uruguay. Mensajes.

Expropiación—De una faja de terreno perteneciente á don Luis Carbone y ubicada en la 17.a sección del Departamento de Montevideo, 100. — Ve. Mensajes del P. Ejecutivo.

Fábricas — Ve. Franquicias aduaneras.

Facultad de Arquitectura — Reglamento para el "Taller de Moldeados", 94.—Ve. Cursos. Reglamento de exámenes orales. Idioma inglés. Reglamento de profesores adjuntos.

Farmacias y botiquines clandestinos — Reglamento para la aplicación del artículo 8.o de la ley de 25 de Abril de 1910, relativo á su clausura, 73.

Feria Judicial — Funcionarios que actuarán durante la mayor, 561.—Nombramiento de jueces, 604.

Fernández de Vázquez Luisa — Modifícase la resolución que le otorgaba pensión, 15.

Fernández y Medina Benjamín — Nombrado Ministro Plenipotenciario en Alemania y Rusia, 132.

Ferrocarriles "Uruguayo del Eeste" y "Central del Uruguay".—Ve. Defensa Agrícola.

Fianza — Aceptación de la de don Carlos Forteza, ofrecida por la empresa contratista de la cámara frigorífica para el Instituto de Pesca, 65.

Fideos — Ve. Inspección de Salubridad.

Fiestas de Verano y Carnaval—Autorización al P. Ejecutivo para contribuir con una suma á su realización en Montevideo, 531.—Ve. Mensajes. Raglamentación.

Figueroa David — Desestímase su solisitud para que se le permita rifar una finca en combinación con la Lotería de Caridad, 330.

Fiscal de lo Civil — Designado para subrogar al de Corte, en el asunto del doctor A. W. Parsons, sobre ejercicio de su profesión, 99.—Desígnasele para subrogar al de Corte en los autos caratulados "Parsons Antonio W.", etc. 562.

Fiscal é Inspector General de Policías— Vuelve al desempeño de este cargo el señor Franco Sagarra, 269.

Fonógrafos — Ve. Privilegios de invención.

Franquicias á la industria pedrera y arenera—Forma en que deberá cumplirse el artículo 4.o del decreto reglamentario de la ley respectiva, 107.—Ve. Frigoríficos.

Franquicias aduaneras á las fábricas existentes en el país—Aclaraciones al decreto de 16 de Junio de 1916, pág. 463.— Ve. Malta.

Fredo Cándido — Autorización para incluirlo en las listas de premios de constancia, 16.

Frigoríficos "Montevideo" y "Uruguayo" —Sustitución del inciso B del artículo 2.o del decreto de 16 de Junio de 1916, sobre franquicias á dichas empresas, 1.

Frutos extranjeros — Ve. Reglamento de tránsito de mercaderías.

Ganado vacuno — Ve. Censo Agropecuario Nacional.

Ganados—Ve. Sistema de señales. Carbunclo. Frigoríficos.

Garçao Ernesto F., Cónsul de 2.a clase —Pasa á prestar servicios en la "Sección de Personal y Contabilidad" del Ministerio de Relaciones Exteriores, 237. Cónsul de distrito de 2.a clase—Vuelve á la situación de actividad, 271.

García Cames Mario — Nombrado Cónsul honorario en Santa Cruz de Tenerife, 180.

Garrapaticidas — Ve. Comisión de Estudios.

"Gatos para automóviles" — Forma en que se despacharán estos aparatos, 446.

Gaviones — Ve. Patentes de Invención.

Gil Martín—Sus comunicaciones telegráficas dirigidas al Consejo de la Federación Rural, son consideradas como oficiales, 311.

Givogre Enrique — Nombrado Contador General de la Nación, 542.

González Rufina B. — Tiene derecho al goce de la mitad de la pensión que disfrutaba doña Fructuosa G. González, 46.

Goslino Angel E.—Se le encarga de la Dirección del Instituto de Química Industrial, 542.

Granja de Avicultura — Ve Vivero Nacional y Granja de Avicultura.

Guardas Sanitarios — Reglamento aprobado, 287.

Guynot de Boismenu, Joseph Marie — Reconocido como Agente Consular de Francia en Paysandú, 301.

Harinas — Exportadas en la 1.a quincena de Septiembre de 1916, pág. 211.— Ve Exportación.

Hernández Malensteu H. — Promovido á Cónsul honorario en Santa Victoria del Palmar, 180.

Herrero Céspedes Rolando — Nombrado Vicecónsul honorario en San Ignacio de las Misiones, 237.

Horario obrero — Permiso que se concede á los obreros de la refinería de azúcar de los señores Díaz, Aznárez y Cía. para trabajar ocho horas seguidas, 260.—Declárase comprendido en la letra M del artículo 10 del decreto reglamentario de la ley respectiva, al personal que trabaja en las operaciones de descarga y transporte de frutas, 363.—No se hace lugar á la solicitud de derogación del decreto de 20 de Julio de 1916, relativa á la jornada de trabajo en las peluquerías, 634.—Ve Sombrererías y Anexos. Clubs.

Hospital Maciel — Movimiento de enfermos habido durante el mes de Septiembre de 1916, pág. 60; Idem en Octubre, 253. Idem en Noviembre, 469.

Hotel y Restaurant del Parque Urbano —Durante la próxima estación balnearia, la Intendencia M. de Montevideo puede explotar y administrar directamente este establecimiento, 361.

Idioma inglés — Se le elimina en el plan de estudios de la Facultad de Arquitectura, 562.

Importación — Ve Agujas.

Imprenta Nacional — Descuento á sus empleados de medio día de sueldo, por cada tres entradas con atraso. Carácter general de esta resolución, 65.

Impuesto á los avisos — No procede ampliar la reglamentación de la ley, en la forma solicitada por la Agencia de Publicidad Castells y Cía., 195 — Ve Mensajes.

Impuesto al ganado que se faene para frigorífico.—Reducción, 476.

Impuesto de seguro de carnes — La forma de su percepción no debe modificarse, 635.

Impuesto General y Adicional de Abasto —Modifícase el apartado final del artículo 1.° del decreto de 4 de Marzo de 1916, pág. 446.

Industrias pedrera y arenera—Ve Franquicias.

Inmigración — Ve Alojamiento de Inmigrantes.

Inembargabilidad del capital y de la renta en las operaciones de "seguro popular" que realice el Banco de Seguros del Estado, 425.

Inspección de Salubridad — Resultado de las inspecciones de pastas alimenticias practicadas en Septiembre de 1916, pág. 245.—Idem de las de leche á expendio en la Capital, realizadas en Octubre de 1916, pág. 252.—Idem en Noviembre, 535, 612. Idem de las realizadas en los establecimientos donde se fabrican ó expenden sorbetes, 613.—Resultado de las inspecciones de fideos, realizadas en Agosto y Septiembre de 1916, pág. 34.—Resultado de las inspecciones de leche practicadas en Septiembre de 1916, pág. 171.

Inspección de Veterinaria — Reglaméntanse sus servicios en los desembarcaderos de ganados, 277.

Inspector en Comisión de la Defensa Agrícola — Nómbrase al ingeniero agrónomo don Nicolás Correa Luna, 463. — Nómbrase al ingeniero don Sócrates Rodríguez, 507.

Inspector Nacional de Policía Sanitaria Animal — Nómbrase al doctor R. Muñoz Ximénez, 463.

Inspectores de Zona de la Defensa Agrícola — Nombramientos para el Departamento de San José, 464.

Instalación á kerosene—Ve Buque "Uruguay".

Instituto de Pesca — Ve Cámara Frigorífica.

Instituto de Química Industrial — Orden de exámenes y mesas para las pruebas de fin de curso, 499. — Encárgase de su dirección al señor Angel E. Goslino, 542. — Ve Cursos profesionales.

Instituto Meteorológico Nacional — Datos diarios, pág. 4 y siguientes de esta hoja.

Instituto Nacional de Agronomía—Autorización para contratar los servicios del

doctor J. Schroeder, como profesor de química de dicho Instituto, 140. — Estatúyese respecto de los títulos expedidos por aquél, ó que se revaliden ante el mismo, 381.

Instituto Nacional Físico-Climatológico — Ve Servicio pluviotelegráfico.

Intendencia G. del Ejército y Armada — Desígnase para formar parte de esta Comisión al coronel José Z. Polero y al coronel graduado don Victoriano Varela, 100. — Desígnase Vocal de la Comisión al teniente coronel Pedro Ríos Olivera, 294. — Ve Jabón.

Intendencia M. de Canelones—Ve Multa.

Intendencia M. de Montevideo — Ve Matadero de Cerdos. Presupuesto.

Inventario — Ve Estaciones Agronómicas Vivero y Granja Agrícola de Toledo, etcétera.

Jabón entregado á la Intendencia del Ejército y Armada por las firmas Luna y Nicolini y Storace y Cía. — La oposición deducida por el Intendente á la resolución que dispuso su rechazo sin someterlo antes al análisis químico, es fundada, 478.

Jefatura Política de Montevideo — Ve Monturas.

Jefatura Política de Paysandú — Aprobación de sus medidas con motivo de la actitud asumida por varios guardias civiles de la 2.a sección rural, respecto á la renuncia del oficial inspector Gaspar Colmán, 475.

Jefe del Arsenal de Marina — Debe formular la liquidación definitiva de lo que adeudan los señores Eduardo y Pedro Calcagno por estadía en dique seco del vapor "Llansannor", 312.

Jefe del Batallón de Infantería número 2 — Nómbrase al teniente coronel don Pedro Ríos Olivera, 241.

Jefe del Regimiento de Caballería número 3 — Nómbrase al coronel don Juan A. Barú, 241.

Jefe del Regimiento de Caballería número 8 — Nómbrase al teniente coronel don José Urrutia, 241.

Jefe de Sección de la Secretaría del Ministerio de Guerra y Marina. Promuévese á este cargo al Oficial de Sección don Héctor Villegas y Eneas, 294.

Jefe Político de Paysandú — Renuncia del señor Manuel V. Rodríguez, aceptada, 301. — Nómbrase para reemplazarlo al ciudadano Antenor Cabrera, 301.

Jefes y Oficiales, etc. del Ejército y Armada. — Casos en que pueden ó no ser tachados por cambio de domicilio, 134.

Jenssen Eyvind — Cancélase su patente de Vicecónsul en Trondhjen (Noruega), 301.

Jornada obrera — Ve "La Frigorífica Uruguaya". Clubs.

Jubilados de la Nación — Declárase al señor Valerio Batallán, 269. — Idem al señor José Romero, 270.

Jueces de feria — Nombramientos, 604.

Jueces de Paz — Nombramientos para la 2.a y 13.a secciones de Minas, 127. — Nombramientos para la 11.a sección de Soriano y 5.a del Salto, 147. — Nombramientos para secciones en los Departamentos de Cerro Largo y Tacuarembó, 281. —Nombramiento para la 5.a sección de Flores, 337. — Nombramientos para secciones en los Departamentos de Florida y Maldonado, 393. — Nombramientos para los Departamentos de la Colonia y Rivera, 549.

Juicios de tachas — Prórroga del período designado por el artículo 1.o de la ley de 21 de Septiembre de 1916, pág. 329.—Ve Mensajes.

Juicios Públicos — Ve Defensores de Oficio.

Junta E. Administrativa de Paysandú — Ve Transacción.

Junta E. Administrativa de Rivera — Intégrase con el ciudadano Julio Naño (hijo). 329.

Junta E. Administrativa de Salto — Intégrase con el ciudadano Juan O. Tanca, 341.

"La Frigorífica Uruguaya" — Resolución en la solicitud de los operarios de la Sección Hojalatería, relativa á la jornada obrera de ocho horas, 141.

Langosticidas — Ve — Materiales langosticidas. Privilegios de invención.

Leche adulterada — Confírmase la multa impuesta á los señores Fernández y Blanco por expendio de aquel artículo, 475. — Ve Inspección de Salubridad.

Legación en Berlín — Ve Agregado honorario.

Legación en Italia — Ve Agregado.

Legación en Méjico — Ve Secretario de Legación.

"Legaciones" — Ve Mensajes.

Legado del señor F. Sanguinetti, para la construcción de dos edificios escolares. Apruébase el convenio celebrado con don Carlos Sanguinetti, para el cumplimiento de aquél, 94.

Legrand José — Nombrado Cónsul honorario en Toulousse, 301.

Letras de Tesorería — Forma en que se descontarán en el "National City Bank of New York", las autorizadas por ley de 8 de Noviembre de 1916, pág. 369. Ve Deudas Públicas.

Ley de Minería — Comisión encargada de informar sobre el proyecto del doctor Eduardo Acevedo, 627.

"Leyes dictadas" — Refuerzo de este rubro, 626. — Ve Mensajes.

Liberación condicional de penados militares — Ve Mensajes del P. Ejecutivo.

Licencias — Regularízase el procedimiento para su pedido por parte de los funcionarios diplomáticos y consulares, en los casos en que correspondan subsidios para gastos de viaje, 180.

Liceo de Artigas — Se le autoriza para invertir una suma mensual en el arrendamiento de un edificio, 608. Idem idem para invertir ochenta pesos en la compostura de mobiliario, etc., 608.

Liceo de la Colonia — Exoneración del profesor interino de física, señor Ubaldo de Dovittis, 100.

Liceo de la Florida—Pago de una cuenta al señor Maximino García, autorizada, 100.

Liceo de San José — Liquidación de sueldos á los encargados de los grupos de Dibujo, Francés y Gimnasia, 608. — Ve Profesor de filosofía.

Liceo Politécnico del Salto — Devuélvense á sus alumnos las sumas abonadas por concepto de exámenes ordinarios del presente año, 607.

Liceos — Ve Estudiantes libres.

Liceos de Paysandú y Florida — No corresponde el pago á don Maximino García, de una cuenta de útiles y libros que dice ha suministrado á aquellas instituciones de enseñanza, 562.

Licitaciones — No pueden ser admitidos como proponentes los comerciantes que ofrezcan artículos fuera de su ramo, 491. Ve Propuestas.

Liebig's — Ve Compañía.

Liquidación de sueldos — Ve Liceo de San José.

Local para caballerizas — Intimación al señor Manuel Areosa sobre el cumplimiento del contrato á que se hace referencia, 556.

Locales para escuelas — Ve Alquileres.

Lluvias — Ve Servicio pluviotelegráfico.

Maclean Jorge — Autorización que se le acuerda para embarcar con destino á Buenos Aires una cantidad de bolsas de trigo, 342.

Maderas — Ve Cargamentos.

Maestros — Ve Remoción.

Malet Pedro A. — Queda sin efecto su nombramiento de Cónsul honorario en Tucumán, 180.

Malta — Inclúyese esta substancia entre las materias primas que pagan el 6 o|o, pág. 39.

Máquina langosticida — Ve Privilegios de invención.

Máquinas de coser — Ve Agujas.

Máquinas reproductoras de sonidos — Ve Privilegios de invención.

Marca "A la Especial" — Registro concedido á los señores Queirolo y Cía., 609.

Marca "Apiario La Rosa" — Su anulación respecto al artículo "chocolate", 609.

Marca "Tres B"—La oposición á su registro formulada por Oneto, Vignale y Canale, es procedente, 608.

Marcas—Transferencias autorizadas en Octubre de 1917, pág. 182.—Expedidas en Diciembre de 1916, pág. 532.

Marina de Guerra—Procedimiento para el suministro á la misma de artículos navales, de consumo y de dotación fija, 14.

Martínez Martín C., doctor—Su renuncia del cargo de Ministro en el Departamento de Hacienda, 187.

Martirené José, doctor—Nombrado Director General de la Asistencia Pública Nacional, 409.

Matadero de cerdos—Revócase la resolución de la Intendencia M. de Montevideo que denegó permiso á la sucesión de don Juan Ospitaleche para edificar uno en el Camino de Corrales, 331.

Materiales langosticidas—Reglaméntase su distribución y venta, 463.

Materias primas—Ve Malta.

"Mausoleo Igualdad"—Ve Privilegios de Invención.

"Mecha Pierri"—Ve Patentes de Invención.

Médico de Sanidad—Nómbrase al doctor Manuel Bonasso, 433.

Médicos y farmacéuticos de la Asistencia P. Nacional—Ve Reglamento.

Mela Sebastián—Modifícase la resolución que le concedió permiso para alambrar un campo de su propiedad ubicado en la 4.a sección de Río Negro, 433.

Mendívil D. Coronel y Mayores O. Viera y A. Viñas—Cesa la comisión que se les confió por decreto de 17 de Febrero de 1916, pág. 556.

Mendoza Garibay Pedro, ex Comisario de Ordenes—Deniégase su pedido sobre devolución de quince días de sueldo, 46.

Mensajes del P. Ejecutivo—A la H. Asamblea General, remitiéndole: Proyecto de ley por el que se incluye en el presupuesto de Correos y Telégrafos varias partidas, 14.—Proyecto de ley estableciendo el proceder de la Administración Postal del Uruguay, en cumplimiento de la Convención Postal de Roma, 65.—Proyecto de ley fijando el período de calificación de las inscripciones del Registro Cívico Permanente del Salto, 73.—Solicitando venia para nombrar miembros electores del Consejo Directivo de Correos, 85.—Proyecto de ley sobre validez de las boletas de inscripción de individuos del Ejército y Armada cuando cambien de domicilio después de cerrado el período legal de inscripción, 85.—Incluyendo varios asuntos entre los que deberán tratarse en sesiones extraordinarias, 101.—Proyecto por el que se crea la Dirección de Ganadería, 133. —Proyecto de ley por el que se concede una pensión á la viuda é hijos menores del doctor F. Súñer Capdevida, 140.—Proyecto de ley prorrogando el término señalado para la preparación del proyecto de presupuesto de la Enseñanza Industrial, 181.—A la Alta Corte de Justicia, acusando recibo de su comunicación relativa á liberación condicional de penados militares, 241.—A la H. Asamblea General: Proyecto de ley sobre contribución del P. Ejecutivo á las fiestas de Verano y Carnaval de Montevideo, 271.—Proyecto de ley por el que se prohibe la exportación de trigo y harina, 278.—Proyecto de ley por el que se prorroga el período designado por el artículo 1.o de la ley de 21 de Septiem-

bre de 1916 para los juicios de tachas, 288.—Proyecto de ley por el que se reforma la ley actual sobre impuesto á los avisos, 349.—Proyecto de ley poniendo en su conocimiento el deseo del Gobierno de que acompañe al Ministro de Relaciones Exteriores una representación de Parlamento en su viaje á Río de Janeiro, 324. A la H. Convención Nacional Constituyente, acusando recibo de la nota en la cual se transcribe la moción aprobada para que se ascienda el jefe de las fuerzas que rindieron honores en el acto inaugural de aquella Asamblea, 410.—A la H. Cámara de Senadores: Sometiendo á su aprobación la moción aprobada por la H. Convención Nacional Constituyente, á que hace referencia el mensaje anterior, 410.—A la H. Asamblea General: Proyecto de ley por el que se autoriza al P. Ejecutivo para tomar de rentas generales las sumas necesarias para atender los gastos de instalación, etc., de la Convención Nacional Constituyente, 445.—A la H. Convención Nacional Constituyente: acusando recibo de su comunicación de fecha 17 de Noviembre, relativa á los gastos demandados por la instalación, etc., de dicha Asamblea, 445.—A la H. Asamblea General: Proyecto de ley por el que se modifica la disposición de la ley de elecciones vigente que prohibe á los empleados públicos formar parte de las mesas receptoras de votos, 476.—Proyecto de ley por el que se refuerza con destino exclusivo á la Defensa Agrícola, el rubro "Leyes dictadas", del Presupuesto General de Gastos, 508. —Proyecto de ley sobre aumento de la representación nacional de todo el país y sobre los recursos en que se atenderá dicho aumento, 540.—Proyecto de ley por el que se crea la Dirección de la Armada, 585.—Proyecto de ley por el que se hacen extensivas á los estudiantes de Agronomía y Veterinaria, las franquicias que acuerda la ley de 18 de Enero de 1916, pág. 595.—Proyecto de ley por el que se autoriza á la Junta E. Administrativa de la Colonia para contratar un préstamo en el Banco de la República, 625.—Proyecto de ley por el que se sustituyen los artículos 1.o, 2.o y 3.o de la ley que faculta á la Municipalidad del mismo Departamento para contratar un préstamo con el Banco Hipotecario, 626.—Proyecto de ley por el que se amplía el artículo 4.o de la ley de expropiación, 634.—Proyecto de ley por el que se autoriza al P. Ejecutivo para disponer de Rentas Generales de una suma como contribución pecuniaria á la Exposición Internacional de Ganadería, 635. —Reiterando la sanción del proyecto que autoriza al P. Ejecutivo para destinar una suma á la celebración de un concurso sobre formación de praderas artificiales permanentes, 636.—Proyecto de ley relativo á la planilla número 2, "Legaciones", del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores, 362.

Mercaderías—Ampliación del plazo para el removido de las introducidas por las Receptorías de fronteras terrestres, 155. —El decreto de 19 de Febrero de 1916, fijando la tasa en las operaciones de carga y descarga de las mercaderías en tránsito del ó para el Brasil, no modifica el de 27 de Marzo de 1915, pág. 155.

Mercaderías en tránsito—Sustitución del artículo 219 del Reglamento consular, relativo á las mismas, 12.

Mercado de la ciudad de Artigas—Autorización para iniciar las obras, 270.

Mesas receptoras de votos—Ve Empleados públicos. Mensajes.

Militares — A los que desempeñen cátedras en Instituciones Militares de Enseñanza, debe liquidárseles el sueldo correspondiente á la situación de reemplazo en que se encuentren, 410.

Minas—Ve Ley de Minería.

Minelli Pablo M.—Nombrado Director de Secciones del Ministerio de R. Exteriores, 132.

Ministerio de Guerra y Marina—Ve Jefe de Sección.

Ministerio de Industrias—Descuento de medio día de sueldo por cada tres entradas con atraso á los empleados de las dependencias de esta Secretaría de Estado, 65.—Es de su competencia la designación de las autoridades técnicas que se indican, 626.

Ministerio de Relaciones Exteriores — Nueva denominación que se da á las secciones en que se divide, 179.—Planilla número 2, "Legaciones", que regirá en su presupuesto, durante el año económico 1916-1917, pág. 523.—Encárgase de la cartera al señor Ministro del Interior, 523.

Ve Subsecretaría. Mensajes. Sección de Personal y Contabilidad. Presupuesto.

Ministro de Industrias—Ve Renuncias.

Ministro de Instrucción Pública — Ve Renuncias.

Ministro de la República Argentina en el Uruguay—Discurso pronunciado al presentar su carta de retiro, 21.

Ministro de Hacienda—Ve Renuncias.

Ministro de Relaciones Exteriores—Autorización al P. Ejecutivo para tomar de rentas generales la cantidad necesaria para atender los gastos que demande su viaje al Brasil, 499. Comisión que lo acompañará, 499.—Ve Mensajes.

Ministro del Interior—Ve Renuncias.

Ministro Plenipotenciario en Alemania y Rusia—Nómbrase al señor B. Fernández y Medina, 132.

Ministro Plenipotenciario en Austria-Hungría y Suiza — Nómbrase al señor Eduado Acevedo Díaz, 132.

Ministro Plenipotenciario en Italia — Nómbrase al doctor Juan Cuestas, 132.

Ministro Plenipotenciario en el Brasil—Nómbrase al señor Manuel Bernárdez, 131.

Ministro Plenipotenciario en España y Portugal—Nómbrase al señor Pedro Cosio, 131.

Ministro Plenipotenciario en Chile y Bolivia—Nómbrase al doctor Manuel B. Otero, 131.

Ministros en Alemania y Rusia y en Austria y Suiza—Déjase sin efecto lo dispuesto en los artículos 1.o y 3.o del decreto de 13 de Abril de 1915, relativo al nombramiento de aquéllos, 249.

Ministros Secretarios de Estado — Nombramientos para los Departamentos del interior, Hacienda, Instrucción Pública é Industrias, 409.

Ministros Plenipotenciarios—Venia de la H. Cámara de Senadores para efectuar nombramientos en Austria-Hungría y Suiza, Chile y Bolivia, España, Alemania y Brasil, 151.

Mobiliario—Ve Liceo de Artigas.

Montero Bustamante César, Cónsul de distrito de 2.a clase—Se le promueve al cargo de Cónsul de primera clase, 434.

"Montevideo"—Ve Comandante titular.

Monturas para suboficiales y sargentos de la Jefatura P. de Montevideo—Provisión de cincuenta adjudicada á los señores Marexiano y Cía., 270.

Multas—Confírmase la resolución de la Dirección de Salubridad que impuso una á doña Catalina M. de Massini, 269.—Idem la de la Intendencia M. de Canelones que se la impuso al señor Eduardo Storace, 270. —Confírmase la impuesta á los señores Fernández y Blanco por expendio de leche adulterada, 475.—Resolución recaída en la solicitud de varios agentes marítimos para que no se hagan efectivas las multas en que han incurrido algunos vapores de que son agentes, 107.

—Ve Arancel Consular.

Muñoz Ximénez R. — Nombrado Inspector N. de Policía Sanitaria Animal, en comisión, 463.

Muró Julio, doctor—Aceptación de su renuncia del cargo de Ministro en el Departamento del Interior, 204.

Murugarren Félix — Nombrado Cónsul honorario en Santander, 151.

Museo Nacional de Bellas Artes—Concurrencia de visitantes en Septiembre de 1916, pág. 49.—Idem en Octubre, 265.—Idem en Noviembre, 484.

Nafta—Ve Banco de la República.

Nano Julio (hijo)—Designado para integrar la Junta E. Administrativa de Rivera, 329.

"National City Bank of New York"—Ve Acuerdo.

Nonatos — Desestímase la solicitud del señor Carlos Luciano para que se le permita la exportación de los mismos, 363.

Oficina de Marcas—Autorizada para recibir del señor V. Lacoius la segunda cuota á que se refiere la ley respectiva en su artículo 9.o, pág. 74.

Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica—Pasa á depender del Ministerio de Instrucción Pública, 541.

Oficinas públicas — Ve Correspondencia oficial. Edificios.

Otero Manuel B., doctor—Nombrado Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Chile y Bolivia, 131.

Papel para cigarrillos—Ve Drawback.

Paraguay—Ve Tratados de comercio.

Parque Urbano—Ve Hotel y restaurant.

Parsons Antonio W., doctor—Ve Fiscal de Corte.

Pasavante provisorio—Ve Viceconsulado en Santa Victoria.

Pastas alimenticias (fideos)—Ve Inspección de Salubridad.

Patentes de Giro para el Departamento de la Capital—Reglamentación, 626.

Patentes de Giro para los Departamentos de campaña—Reglamentación de la ley, 555.

Patentes de Invención y Marcas de Fábrica—Derógase el artículo 13 de la ley de 13 de Noviembre de 1885, en la parte á que se hace referencia, 445.

Peluquerías—Ve Horario obrero.

Pensiones—Concedidas á: María Elías, 261.—Viuda é hijos menores del doctor F. Súñer Capdevila, 241.

Pensiones Militares — Modificación del artículo 19 de la ley de 24 de Febrero de 1911, pág. 14.—Interpretación del artículo 1.o de la ley de 2 de Octubre de 1916, que modifica el penúltimo inciso de la de 24 de Febrero de 1911, pág. 209.

Pena Hugo de, Oficial de Legación—Promovido al cargo de Secretario de Legación de 2.a clase, 132.

Penados militares—Ve Mensajes del P. Ejecutivo.

Planilla número 2—Ve Ministerio de Relaciones Exteriores.

Planilla de taras—Ve Tabacos.

Planillas y recibos provisionales de la Contribución Inmobiliaria—Prorrógase el término de su validez, 53.

Plantas medicinales—Comisión encargada de estudiar un plan de cultivo y aclimatación, 133.

Playas—Ve Contratos.

Poder Legislativo — Ve Representación Nacional (aumento). Convocatoria.

Podestá Andrés—Nombrado Agregado á la Legación en Italia, 249.

Polero José Z., coronel—Se le designa para formar parte de la Comisión de la Intendencia G. del Ejército y Armada, 100.

Policía Sanitaria Animal—Ve Inspector Nacional. Reglamento de Epizootias.

Policías—Ve Fiscal é Inspector General.

Policías urbanas—Ve Botas.

Práctica magisterial—Ve Reglamento.

Praderas artificiales permanentes — Ve Mensajes del P. Ejecutivo.

Premios de constancia—Autorización para incluir en las listas correspondientes al trompa Cándido Fredo, 16.

Préstamo á la Junta E. Administrativa

de la Colonia—Ve Mensajes del P. Ejecutivo.

Préstamos—Ve Banco de la República.

Presupuesto de la Intendencia M. de Montevideo—Modificaciones, 433.

Presupuesto de Enseñanza Industrial—Ve Mensajes del P. Ejecutivo.

Presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores—Modificaciones, 85. Ve Mensajes.

Presupuesto General de Gastos—Ve Estaciones Agronómicas.

Privilegios de invención—Concedidos á don Julio Compte y Riqué para un aparato denominado "Cierre de seguridad", 271.—Para un mecanismo ó dispositivo mecánico concedido á don J. A. Jantorno, 271.—A "Victor Talking Machine Company", para mejoras en frenos de máquinas parlantes, 461.—Juan A. Domínguez, para "Un nuevo procedimiento para teñir cueros", 461.—Dutilh Smith Mc. Millán y Cía., para "Un nuevo sistema de pavimento de concreto armado", 462.—Desestímase la solicitud del señor Urbano Hervías sobre privilegio para "Un aparato etc. para obtener el bisulfito de soda industrial", 463.—No hace lugar al privilegio solicitado por el señor Monfort y Dallman para una preparación de café concentrado líquido, 462.—Donal Moir y Hungh Buchaman, para un procedimiento en la fábricación de caños, columnas, etc., 462.—A la "Victor Talking Madhine Company", para una combinación de regulador de impresión, etc. para máquina parlante, 463.—Manuel Ricardoni, para un secador de fideos, 462.—A la "The Hudson Motor Car Company", para un "Arbol cigüeñal equilibrado", 462.—Juan A. Domínguez, para un nuevo procedimiento destinado á teñir pieles, 462.—Declárase en explotación industrial el relativo á mejoras en estiletes para máquinas reproductoras de sonidos, 352.—Idem ídem el denominado "Perfeccionamientos en conmutadores eléctricos", 352.—Concedido al señor José G. Copello, para una máquina langosticida, 352.—No se hace lugar á la solicitud del señor F. Salazar sobre el denominado "Un sillón hamaca plegable", 352.—Concedido á la H. W. Johnsmanville Company, para "Mejoras en apagadores de incendios", 353.—Idem á la Sociedad Guillermo Padilla Limitada, para "Mejoras en aparatos para quemar alcohol sólido", 353.—No se hace lugar al solicitado por los señores Generoso, José y Luis Pardo para un procedimiento de elaboración de bisulfato de soda, 353.—No se hace lugar al solicitado por el señor Hugo Mariani para un producto destinado al consumo de animales, etc., 352. Idem ídem al solicitado por el señor B. M. Saporitti para el "Mausoleo Igualdad", 353.—Concedido al señor Luis Paladino para un "Protector telefónico", 354.—Declárase en explotación industrial el relativo á mejoras en los mecanismos de guía para los dispositivos tocadores de piano y sus análogos, 354.—No se hace lugar al solicitado por los señores Juan Pedro y Ramón Mendy para una "Bota reforma sistema Mendy", 354.—Idem ídem al solicitado por el señor Pablo Pontolillo para un "Deshollinador Pontolillo", 354.—No se hace lugar á la solicitud de don José Pena para "Mejoras en botines para sport", 74.—Concédese á don Rodolfo Maggi para una "Cerradura sistema Maggi", 74.—Concédese á don Luis Pujadas (hijo) para un sistema de bovedilla uniforme, 74.—Concedido á don Antonio F. Bianchi para "Gaviones en forma de caja para obras de defensa hidráulica", 74.—Autorización para recibir del señor Vicente Lacouis el pago de la segunda cuota á que se refiere la ley en su artículo 9.o, pág. 74.—Concedido al señor James Spelman para "Perfeccionamientos en cajones para subestructuras en concreto", 27.—Concedido á don José Pierri para una "Mecha Pierri", 167.—Para un "Brete volcable", concedido á los señores Reta, Chiaramonte y Cía., 167.—No se hace lugar á la solicitud formulada por el señor Agustín E. Eyras relativa á una caldera calentador denominado "El ventajoso", 361.—Se accede á la solicitud del señor Carlos Paganini sobre pago de anualidades atrasadas, 362.—Autorizados en Octubre de 1917, pág. 182.—Idem en Diciembre, 533.

Procedimiento Civil—Ve Código.

Producción rural—Ve Concursos de estímulo.

Profesión de escribano—Aclárase el inciso 2.o del artículo 24 é inciso 1.o del artículo 65 de la ley de 31 de Diciembre de 1878, pág. 417.

Profesor de Filosofía del Liceo de San José, don Enrique Bilbao—Se le declara cesante, 29.

Profesor de Química—Ve Instituto Nacional de Agronomía.

Programa de ingreso para oficiales aspirantes á alumnos de la Escuela Militar de Aviación, 479.

Propuestas—Formalidades que deberán llenarse en los llamados sobre artículos comestibles destinados á la Intendencia G. del Ejército y Armada, 156.—Ve Carbón americano.

"Protector telefónico"—Ve Privilegios de invención.

Proventos—Ve Estaciones Agronómicas.

Proxenetismo y delitos afines—Modificación de la Sección IV, Título VIII, Libro II del Código Penal, 139.

Puerto de Paysandú—Habilítase para la introducción de vegetales, abonos, etc., 311.

Quinteros Miguel—Designado para formar parte del Consejo del Vivero Nacional y Granja de Avicultura, 133.

Ramsay Thomas—Nombrado Cónsul honorario en Saint Croix, 179.

Receptorías—Ve Mercaderías.

Rector de la Universidad—Nómbrase al doctor Emilio Barbaroux, 229.

Refinería de azúcar de los señores Díaz, Aznárez y Cía.—Permiso que se concede á sus obreros para trabajar ocho horas seguidas, 260.

Regimiento de Caballería número 3—Ve Jefe.

Regimiento de Caballería número 8—Ve Jefe.

Registro Cívico Permanente del Salto—Fija el período de calificación de las inscripciones, 99.

—Ve Mensajes.

Registro de Embargos, etc.—Ve Dirección.

Registro de Hipotecas—Datos diarios, pág. 4 y sigts.

Registro General de Ventas—Datos diarios, pág. 4 y sigts. de esta hoja.

Reglamentaciones—Del artículo 32 de la ley de 16 de Diciembre de 1915, sobre uso de la correspondencia oficial por las oficinas públicas, 13.—Amplíase el artículo 10 de la referente á la ley sobre votación de miembro del Consejo de la Asistencia Pública Nacional, 45.—Aplicación del artículo 5.o de la referente á la reorganización de la Asistencia Pública Nacional, 46.—Forma en que deberá cumplirse el artículo 4.o de la correspondiente á franquicias á la industria arenera y pedrera, 107.—Del artículo 32 de la ley de 16 de Diciembre de 1915, en lo que se refiere al servicio oficial de telégrafos, 140.—De los servicios de la Escuela de Veterinaria, 258.—De los servicios de la Inspección de Veterinaria en los desembarcaderos de ganados, 277.—De la forma de justificar los contratos á que se refiere la ley que prohibe la exportación de trigo y harina, 293.—De la ley que autoriza la emisión de la "Deuda Interna de Conversión 6 1|2 o|o 1916", pág. 309.—De los servicios á cargo del Vivero Nacional y Granja de Avicultura, 310.—Del cobro de la Contribución Inmobiliaria para la campaña, 553.—De la ley de Patentes de Giro para los Departamentos de campaña, 555.—De la ley sobre contribución á las fiestas de Verano y Carnaval, 625.—De la ley de patentes de giro para la Capital, 626.

Reglamento para la aplicación del artículo 8.o de la ley de 25 de Abril de 1910, relativo á la clausura de farmacias y botiquines clandestinos, 73.—Para el "Taller de Modelados", de la Facultad de Arquitectura, 94.—Para los concursos de médicos y farmacéuticos de la Asistencia P. Nacional, 11.—Para los exámenes de los cursos de Enseñanza Preparatoria, 28.

Reglamento Consular—Sustitúyese el artículo 219 sobre visación de conocimientos por mercaderías en tránsito, 12.

Reglamento de desinfección de vagones—Se le agrega un nuevo artículo, 426.

Reglamento de Epizootias de la Inspección de Policía Sanitaria Animal—Sustitución del artículo 40, pág. 53.

Reglamento de exámenes orales para la Facultad de Arquitectura—Su aprobación, 563.

Reglamento de guardas sanitarios, aprobado, 287.—Modifícase el artículo 28, pág. 539.

Reglamento de Práctica Magisterial—Acláranse algunas de sus disposiciones, 633.

Reglamento de Profesores adjuntos de la Facultad de Arquitectura—Su aprobación, 28.

Reglamento de tambos y lecherías—Sustitución del artículo 13 del mismo, 180.

Reglamento de tránsito de mercaderías—Sustitúyese el artículo 267, pág. 487.

Reguladores oficiales — Nombramientos para ejercer hasta el 30 de Noviembre de 1916, pág. 9.

Remoción de maestros—La facultad que para efectuarla se le acordó á la Dirección General de Instrucción Primaria, no es delegable, 584.

Renuncias—Aceptación de la presentada por el doctor Martín C. Martínez del cargo de Ministro de Hacienda, 187.—Idem de la del doctor Emilio Barbaroux, Ministro de Instrucción Pública, 195.—Idem de la del Ministro de Industrias, doctor Juan José Amézaga, 195.—Aceptación de la presentada por el Jefe Político de Paysandú, señor Manuel V. Rodríguez, 301.—Aceptación de la presentada por el doctor Julio Muró del cargo de Ministro en el Departamento del Interior, 204.—Aceptación de la presentada por el subcomisario de la 1.a sección de Río Negro, don Juan Mernies, 203.

Representación Nacional — Su aumento en todo el país, 553.

—Ve Mensajes.

Requena Bermúdez Pedro, Secretario de Legación de 1.a clase—Se le pone nuevamente en situación de actividad, 132.

Rifa—Desestímase la solicitud de don David Figueroa para que se le permita efectuarla en combinación con la Lotería de Caridad, 330.

Ríos Olivera Pedro, teniente coronel—Nombrado jefe del Batallón de Infantería número 2, pág. 241.—Nómbrasele Vocal de la Comisión de la Intendencia General del Ejército y Armada, 294.

Rivera y Peña Arturo, Cónsul honorario en Monte Caseros—Pasa á desempeñar sus funciones en Paraná, 435.

Rodríguez Gil, Cónsul—Pasa á ocupar el Consulado en Concepción del Uruguay, 179.

Rodríguez Joaquín—Resolución recaída en la apelación deducida por este señor respecto á la colocación de una imaginaria en las puertas del edificio que ocupa en la calle Paysandú número 754, pág. 434.

Rodríguez Manuel V., Jefe Político de Paysandú—Aceptación de su renuncia, 301.—Nombrado Secretario de la Intendencia General del Ejército y la Armada, 331.

Rodríguez Sócrates—Nombrado inspector en comisión de la Defensa Agrícola, 507.
Romero José—Se le declara jubilado de la Nación, 270.
Roxlo Carlos—Se le declara rehabilitado en su calidad de ciudadano, 475.
Rubro "Leyes dictadas" — Su refuerzo, 626.
Ruvertoni Francisco, doctor—Nombrado Vicecónsul honorario en San Sebastián, 13.
Salubridad de Montevideo—Ve Inspección.
Sagarra Franco—Vuelve al desempeño del cargo de Fiscal é Inspector General de Policías, 269.
Sanguinetti Emilio, Cónsul General de 2.a clase—Pasa á hacerse cargo del Consulado General al Sur del Brasil, 107.
Sanguinetti Felipe—Ve Legado.
Schroeder Juan, Doctor—Autorización al Consejo del Instituto Nacional de Agronomía para contratar sus servicios como profesor de Química, 140.
Schweizer Alberto, coronel. — Se le encarga del despacho del Estado Mayor del Ejército, 556.
"Sección de Personal y Contabilidad" del Ministerio de Relaciones Exteriores—Pasa á prestar servicios en la misma el Cónsul de 2.a clase don Ernesto F. Garçao, 237.
Sección Judicial — Ve Departamento de Minas.
Secretario de la Intendencia General del Ejército y la Armada — Nómbrase al señor Manuel V. Rodríguez, 331.
Secretario de Legación de 1.a clase — Nómbrase al doctor Oriol Solé Rodríguez, 461.
Secretario de Legación de 1.a clase don B. Erasmo Callorda — Pasa á desempeñar funciones en la Legación de la República en Méjico, 352.
Secretario de Legación de 1.a clase don Pedro Requena Bermúdez — Puesto nuevamente en situación de actividad, 132. Pasa á prestar servicios en la Legación en Austria-Hungría, 132.
Secretario de Legación de 1.a clase — Nómbrase al señor Vicente M. Carrió, 107.
Semillas — Modifícanse las disposiciones vigentes relativas á las condiciones que deben reunir las que se importen al país, 362.
Seguro de Carnes — Ve Impuesto.
"Seguro Popular" — Inembargabilidad del capital y la renta en las operaciones de esta clase que realice el Banco de Seguros del Estado, 425.
Sentencias de los Tribunales y Juzgados Civiles—Dictadas por el Juzgado de Comercio de 1.er turno—En las causas de: Salvador Martínez, 3; S. Benito Guatacione, 35; Rosa Romano, 35; Juan Segredo y Amado Martínez, 147; Carmelo F. Ibero, Benito Cardozo, 182; Camilo Nareiro, 183; Justiniano Sosa, 501; Rafael Gallo, 570; Rogelio Nóbrega, 590; Julián Zeballos, 591.—Dictadas por el Juzgado Letrado del Crimen de 2.o turno en las causas de: Clara Morales, 152; Mariano Cufré, 161; Karlo Kari, 161; Marta Carril, 162; Leopoldino Pereyra, 394; Juan Barone, 457; Lucas Estévez é Hipólito Píriz, 470.
Sentencias de los Tribunales Militares — Dictadas por el Tribunal Militar de Apelaciones. En las causas de: Braulio Vélez, 66; Juan Rodríguez, 67; Carlos Decú, 110; Felipe Correa, 111; Domingo Recoba, Pedro Espinosa, 160; Isidro Larrosa, 160; Remigio Santesteban, 171; Claudio Cuenca, 171; Ramón Rodríguez, 264; Carlos Sanabria, 223; Lauro Andújar, 223; José Muniz, 245; dictada en un incidente promovido por el defensor del teniente coronel don Juan Barbadora, 251; Marcelino de Agosto, 289; Cándido Robido, 325; Casimiro Pereyra, 325; Juan Alvarez, 356; José B. Sugo, 389; R. Silveira Barrios, 413; Pedro Díaz, 447; Juvenal Alvarez, 483; Carlos Quintana, 501; Pedro Farías, 590; Pedro Valentín, 603; Manuel Correa, 630.—Dictadas por el Consejo de Guerra Permanente. En las causas de: Raúl Silvera Barrios, 2; Pedro Díaz, 2; Armendio González, 223; José L. Lugo, 33; Ceferino Sánchez, 33; Juan Núñez Rodríguez, 34; capitán Leonardo Acosta, 67; Carlos Quintana, Santiago Acosta, 67; Alfredo Mariño, 87; Juvenal ° Alvez, Ramón Ferrás, Gumersindo Figueroa, 111; Nicomedes González, 126; Santos Portos, 127; Pedro Farías, 171; Pedro Valentín, 204; Nicolás Araújo, Cirilo Benítez, 238; Areopajita Rivas, 304; Santiago Gallo, 304; Angel Torres, Alberto Munilla, Jerónimo Araújo, 357; Aníbal Semblat, 374; Juan Paizal, José Pérez, Aquilino Chalá, 389; Américo Abal, 413; Florisbelo Dornelles, 413; Alejandro Gallardo, 419; Alfredo G. González, 437; Ramón Silva, 590; Juan González, 590; Juan Balladares, Víctor Silva, 611; Arsenio Quintana, Celedonio Delgado, 612; Francisco Vera, 618; José A. Gallardo, 631; V. Mauro Gueni, 651.
Señales para ganado — Ve Sistemas.
Servicio pluviotelegráfico — Circular del Subsecretario del Interior á los Jefes Políticos de los Departamentos, relativa á las comunicaciones que sobre la lluvia caída en el país deberán hacer diariamente al Instituto Nacional Físico Climatológico, 388. — Ve Boletín decádico.
Sillón hamaca plegable — Ve Privilegios de invención.
Sistema de señales para ganados—Ciudadanos que compondrán la Comisión á que se refiere el inciso C del artículo 1.o de la ley de 7 de Noviembre de 1916, pág. 309. — Ordena que la Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura ponga á disposición del Ministerio de Industrias las cantidades á que se refiere la ley anterior, 310. — Autorización al P. Ejecutivo para disponer de dos sumas, destinadas á la preparación de un sistema y la reintegración á los autores de los presentados á concurso, 257. — Desígnase al señor Juan Schauricht para integrar la Comisión que dictaminará sobre los presentados á concurso, 584.
Sobrestante de astilleros de la Inspección de Minas é Industrias. — Nómbrase al señor H. Vadell, 426.
Solar — Ve Adjudicación.
Solé Rodríguez Oriol — Nombrado Secretario de Legación de primera clase, 461.
Sombrererías y anexos — Sus empleados no están obligados á trabajar en el día domingo, 507.
Stock de trigo y harina — Levantamiento de una investigación sobre el existente en Montevideo, etc., 584.
Subcomisario de la 1.a sección de Río Negro — Ve Renuncias.
Subsecretario de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores—Nómbrase al doctor Enrique E. Buero, 132.
Suboficiales de la Armada — Forma en que se les efectuará el suministro de uniformes é insignias, 492.
Sueldos — Devolución del correspondiente á quince días, denegada al ex Comisario de Ordenes don Pedro Mendoza Garibay, 46.
Sueros y vacunas para uso animal — Autorízase su introducción por el puerto de Montevideo, 1.
Suñer Capdevila Francisco, doctor — Ve Mensajes del P. Ejecutivo. Pensiones.
Tabacos — Planilla de taras para establecer las mermas que deben tolerarse en aquéllos, 28.
Tachas — Ve Juicios de tachas. Jefes y oficiales.
"Taller de Moldeados" — Ve Reglamento.
Tambos y Lecherías — Ve Reglamento.
Tanca Juan O. — Designado para integrar la Junta E. Administrativa del Salto, 341.
Tanque de agua — Ve Cárcel de Mujeres.
Tarifa mínima — Ve Tuberculinización. Crema de leche.
Tarifas — Ve Usinas Eléctricas del Estado.
Tasadores de costas — Nombramientos para los Departamentos de la República, por el año 1917, pág. 598.
Telegramas — Ve Gil Martín.
Tenientes Alcaldes—Nombramientos para distritos en los Departamentos de Montevideo, Florida, Colonia y Artigas, 127. —Nombramientos para el 3.er distrito de la 1.a sección del Salto, 147.—Nombramientos para distritos en los Departamentos de Canelones, Florida, Paysandú, Río Negro, San José y Salto, 281.—Nombramientos para distritos en los Departamentos de Montevideo y Florida, 336.—Nombramientos para distritos en los Departamentos de Artigas, Minas, Rivera y Soriano, 393.
Terrenos—Ve Expropiación.
Terrenos de origen municipal—Prórroga de plazo para que los ocupantes de los ubicados en los ejidos de las ciudades, etc., de campaña, puedan acogerse á los beneficios de la ley de 21 de Octubre de 1912, página 531.
Títulos—Ve Instituto Nacional de Agronomía. Deuda Interna.
Trámites—Ve Asuntos de trámite.
Transacción—Autorización á la Junta E. Administrativa de Paysandú para efectuarla con el doctor Alfredo Vázquez Varela, en los asuntos de don Luis J. Debali y la sucesión Alvarez, 330.
Tránsito de mercaderías—Ve Reglamento de tránsito de mercaderías.
Tratados de Comercio con el Brasil y el Paraguay—Comisión honoraria encargada de asesorar al Gobierno sobre las estipulaciones á establecerse en los mismos, 249.
"Tres B"—Ve Marca.
Tribunales de Apelaciones — Designación de Conjueces para integrarlos, 334.
Tribunales y Juzgados Letrados — Su clausura, 604.—Ve Sentencias.
Trigo—Autorización al señor Jorge Maclean para embarcar con destino á Buenos Aires una cantidad de bolsas de este artículo, 342. Idem á los señores Davignac y Cía. con el mismo objeto; Idem á los señores: Moretti y Cía., P. Mañé y Cía. Cárdoso y Cía., I. Astiz y Hnos., Andrés Podestá, 342. Idem á la Sociedad Anónima "Harineros Uruguayos"; Rodríguez y Amespil, Bunge y Born, 343.—Prohíbese su exportación hasta la próxima cosecha, 293. Forma en que los comerciantes de campaña deberán justificar los contratos á que se hace referencia en la ley que antecede, 294.—Ve Stock. Mensajes.
Tuberculinización de animales lecheros — Forma en que se efectuará. Tarifa mínima por cada animal tuberculinizado, 476.
—Ve Compañía Rural Bremen.
Uniformes é insignias á los suboficiales de la Armada. Forma en que se efectuará su suministro, 492.
Universidad — Ve Exámenes reglamentados. Rector.
"Uruguay" — Ve Buque "Uruguay".
Urrutia José, teniente coronel — Nombrado jefe del Regimiento de Caballería número 8, pág. 241.
Usinas Eléctricas del Estado — Autorizadas para establecer una tarifa "a forfait", para los suscriptores cuyas instalaciones no sean mayores de cinco lámparas, 385.
Utiles y libros — Ve Liceos de Paysandú y Florida.
Vacunación anticarbunclosa — Es obligatoria la de los animales productores de leche, 259. — Déjase sin efecto esta resolución, 564.

Vacunas — Ve Sueros y vacunas.
Vadell Héctor — Nombrado sobrestante de astilleros de la Inspección de Minas é Industrias, 426.
"Vales del Tesoro" — Rescate de los títulos respectivos, 385.
Vagones — Ve Reglamento de desinfección.
Vapor "Llansannor" — El jefe del Arsenal de Marina, debe formular la liquidación definitiva de lo que adeudan los señores E. y P. Calcagno por la estadía de ese vapor en dique seco, etc., 355.
Vapores — Ve Multas.
Varadero anexo al Arsenal General de Marina—Comisión encargada de dictaminar sobre el proyecto de su construcción y ubicación, 344.
Varela Victoriano, coronel graduado—Se le designa para formar parte de la Comisión del Ejército y Armada, 100.
Vegetales, abonos, etc. — Ve Puerto de Paysandú.
Venia acordada al P. Ejecutivo para promover al teniente coronel Marcos Viera al empleo de coronel, 409.
Verano y Carnaval — Ve. Reglamentación. Fiestas. Mensajes.
Veredas y revoque de cercos—Confírmase la resolución de la Intendencia Municipal de Minas en la solicitud del señor José Núñez sobre prórroga de plazo para la construcción de aquéllas en una propiedad del solicitante, 434.
Veterinaria—Ve. Inspección.
Viaje del Ministro de Relaciones Exteriores al Brasil—Autorización al P. Ejecutivo para tomar de rentas generales la cantidad necesaria para atender los gastos que demande aquél, 449.—Comisión que lo acompañará, 499.—Ve. Mensajes.
Viceconsulado en Santa Victoria—Podrá otorgar pasavante provisorio á las embarcaciones que se indican, 352.
Vicecónsul británico en el Salto—Reconocimiento del señor John White, 507.
Vicecónsul honorario en Barra do Quarahy—Pasa á desempeñar sus funciones en Monte Caseros, 434.
Vicecónsul honorario en Paso de los Libres — Nómbrase al ciudadano H. J. Villar, 507.
Vicecónsul honorario en San Ignacio de las Misiones — Nómbrase al señor Rolando Herrero Céspedes, 237.
Vicecónsul honorario en San Sebastián—Nómbrase al doctor Francisco Ruvertoni, 13.
Vicecónsul honorario en Tarbes (Francia) — Cancélase la patente expedida á favor del señor Jacques Dufau, 435.
Vicecónsul honorario en Tres Arroyos (República Argentina)—Nómbrase al señor E. Bozas Urrutia, 583.
Vicecónsul honorario en Trondhjem (Noruega) — Cancélase la patente expedida á favor del señor Eyvind Jenssen, 301.
Vicecónsul honorario Hernández Malmsten—Promovido á Cónsul honorario en Santa Victoria de Palmar, 180.
Vieira Elmano, Oficial de Legación — Pasa á prestar servicios en la Legación en Austria-Hungría y Suiza, 132.
Viera Marcos, Teniente Coronel — Venia al Poder Ejecutivo para promoverlo al empleo de coronel, 409.—Promoción, 409.
Villar Honorio J. — Nombrado Vicecónsul honorario en Paso de los Libres, 507.
Visita General de Cárceles — Desígnase para efectuarla los días 13, 14 y 15 de Noviembre, 87.
"Viudas y Menores Militares" — Inclúyese en esta lista á la menor Amabilia Britos, 15.
Vivero Nacional y Granja de Avicultura—Desígnanse miembros del Consejo á los señores M. Quinteros y R. Wilson, 151.—Reglaméntanse sus servicios, 310.
Viveró y Granja Agrícola de Toledo, etc. — Inventario que levantará en esta repartición el ingeniero agrónomo José A. Otamendi (hijo), 477.
White John — Reconocido en el carácter de Vicecónsul británico en el Salto, 507.
Yerbales de Pacheco — Comisiónase al ingeniero agrónomo Miguel Quinteros para que informe sobre su utilidad, 499.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Martes 2 de Enero de 1917

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO FECHA 26 DE MAYO DE 1916

	Por centímetro diario
90 días	$ 0.02
60 "	" 0.04
30 "	" 0.065
20 "	" 0.075
15 "	" 0.08
10 "	" 0.10
5 "	" 0.20
1 á 3 "	" 0.30

Se considera que treinta palabras equivalen á un centímetro.

Para los avisos matrimoniales, $ 1.50.

Para los avisos á que se refiere la ley de ... de Septiembre de 1904, por todo el término. $ 4.00.

AVISOS DEL DIA

Fiscalía é Inspección G. de Policías

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión del vestuario de verano del año próximo para las policías de los Departamentos de campaña en la forma siguiente:

...etecientos uniformes para policía ur... ...npuestos de una casaquilla de pa... ...s pantalones largos, de brin, y dos ...cientos para policía rural, de una ...paño y dos pantalones de montar, todo de acuerdo con el pliego de ..., muestras y demás antecedentes ...llan de manifiesto y á disposición ...interesados en esta Fiscalía, calle Cua... número 1122, todos los días hábiles ...12.

...opuestas se presentarán en la Fisca... ...dos de Marzo del corriente año á ... horas, y en el mismo acto se abri...n á presencia de los interesados. ..., Enero 2 de 1917. — Francisco ... Oficial 1.o.

3385-v.en.12.

Oficina de Crédito Público

PAGO DE INTERESES

...día 2 del próximo mes de Enero, esta ... pagará los siguientes intereses: Deu... Garantía, 100.o trimestre; Deuda Int... Unificada, 100.o trimestre; Deuda Banco ... Seguros del Estado, 20.o trimestre; Deuda Rescate de Títulos á Ubicar, etc., 17.o trimestre; Deuda Usinas Eléctricas del Estado, 13.o ...imestre; Empréstito Brasilero, 90.o trimestre. Deuda Interior de 1915, 10.o bimestre; Empréstito 5 o|o de 1914 (cautelas). 5.o semestre; Obligaciones Hipotecarias sobre la Usina Eléctrica de Montevideo, 59.o bimestre; Deuda Edificios Universitarios, 51.o ...imestre; Empréstito de Conversión 5 o|o de ...905, 44.o trimestre. — Montevideo, Diciembre 29 de 1916. — Miguel V. Martínez, Director.

3386-v.en.2.

DEUDA INTERIOR DE 1915

2.a amortización

Fondo amortizante:	
Cuota de 1 o|o anual sobre pesos 6.000.000	$ 60.000 00
Saldo del servicio anterior	" 31 54
	$ 60.031 54

El 2 de Enero próximo á las 14 y 30 tendrá lugar la apertura de propuestas para la amortización de títulos enteros de la Deuda Interior de 1915 hasta la cantidad de sesenta mil treinta y un pesos y cincuenta y cuatro centésimos en efectivo, que corresponden á este servicio.

Se previene que es obligatoria la asistencia de los proponentes al acto de la apertura de las propuestas, reservándose la oficina el derecho de rechazar las ofertas que no consideren convenientes á los intereses fiscales.

El tipo de las propuestas se designará en pesos y centésimos. — Montevideo, Diciembre 29 de 1916. — Miguel V. Martínez, Director.

3387-v.en.2.

DEUDA AMORTIZABLE 2.a SERIE

54.a amortización

Fondo amortizante:	
Cuota de 4 o|o anual sobre pesos 4.041.926.02	$ 40.419 26
Saldo del servicio anterior	" 63 23
	$ 40.482 49

El 3 de Enero próximo á las 14 y 30 tendrá lugar la apertura de propuestas para la amortización de títulos enteros de la Deuda Amortizable 2.a serie hasta la cantidad de cuarenta mil cuatrocientos ochenta y dos pesos y cuarenta y nueve centésimos en efectivo, que corresponde á este servicio.

Se previene que es obligatoria la asistencia de los proponentes al acto de la apertura de las propuestas, reservándose la oficina el derecho de rechazar las ofertas que no considere convenientes á los intereses fiscales.

El tipo de las propuestas se designará en pesos y centésimos. — Montevideo, Diciembre 29 de 1916. — Miguel V. Martínez, Director.

3388-v.en.2.

Dirección G. de Avalúos y Administración de los Bienes del Estado

LLAMADO A LICITACION

Venta de pieles y aceite de lobo

Llámase á licitación para la venta de cinco mil pieles de lobo ordinario y quince mil quilos de aceite, que se encuentran depositados en la "Barraca de los Bóo-das" (25 de Agosto entre Ituzaingó y Bartolomé Mitre), donde pueden ser examinados.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado y lacrado y en el sellado correspondiente en esta Dirección, calle 25 de Mayo número 412, hasta el sábado 20 de Enero de 1917, á las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

En ellas deberá expresarse el precio por cada cuero y cada 10 kilos de aceite.

Por más informes, ocurrir á la Dirección. —Montevideo, Enero 2 de 1917. — La Secretaría.

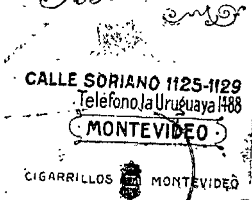
3391-v.en.20.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 4002

José Borro





Con fecha 27 de Diciembre de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José Borro, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "MONTEVIDEO" destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Diciembre 27 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

3390-v.en.19.

Intendencia G. del Ejército y Armada

LICITACION PUBLICA N.o 78

Primer llamado

Llámase á licitación pública por esta primera vez para la adquisición del mobiliario destinado á la instalación de las oficinas de la Dirección de la Armada.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados todos los días hábiles, de las 8 á las 12, en la Sección Informes y Aduana de esta Intendencia.

Las propuestas, en el sellado correspondiente y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 12 del corriente á las 10, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano del Ministerio de Guerra y Marina en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto.

La Superioridad se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Enero 2 de 1917. — El Secretario General.

3389-v.en.12.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Diciembre del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SAN ROMAN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Canelones número 767, y doña ROSA TARANTO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza, domiciliada en la calle Canelones número 767.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil.

1142-v.en.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Diciembre del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CRESPO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Daymán número 1225, y doña MARIA LOPEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Daymán número 1225.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil.

1141-v.en.9.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Diciembre del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FLO BADELL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Ibicuy número 1309, y doña MARIA AGUILAR, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Teruel, domiciliada en la calle Ibicuy número 1309.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

1145-v.en.9.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CUESTA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1367, y doña JOSEFA VILA, de 32 años de edad, de estado viuda de Avelino Sebió, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1367.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Diciembre del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CAÑELLAS, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad español, nacido en Mallorca, domiciliado en la calle Piedad número 1576, y doña BERNARDINA CASTRO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Galicia, domiciliada en la calle Piedad número 1576.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1148-v.en.9.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Diciembre del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONRADO MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Gualeguaychú, domiciliado en la calle Huscar sin número, y doña CELIA JULIA BARRETO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Huascar sin número.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1146-v.en.9.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Diciembre del año 1916, á las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LINO ARANDA CORREA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1164, y doña MARIA ANTONIETA MAZZUCHI LANDER, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1164.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1149-v.en.9.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Diciembre del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO DARRIBA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1857, y doña CAROLINA SIXTO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1857.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 1147-v.en.9.

LUIS M. LAURITO

Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno

IMPORTANTE REMATE JUDICIAL

Magnífica casa baja y solar. — Calle Uruguayana número 3140. — A 100 metros de la calle Agraciada, con el Tranvía del Norte en la puerta. Paraje alto, sano, pintoresco, y á cinco minutos de la Playa Capurro.

El sábado 27 de Enero, á las 16 horas, en el lugar de su ubicación. — Gran casa baja con 9 amplias piezas-habitaciones, con todas las comodidades necesarias y con un espléndido solar unido á la casa, propio para jardín, lo que venderé todo en un solo lote y de acuerdo con el siguiente edicto:

REMATE JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que el día 27 del entrante mes de Enero, á las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se va á proceder por el rematador don Luis M. Laurito, asistido del Alguacil del Juzgado y del infrascripto, á la venta en remate público, al mejor postor, de una fracción de terreno con las construcciones y mejoras que contiene, situado del otro lado del Arroyo Seco, en la planta urbana de la novísima ciudad, señalado con el número uno en el plano levantado por el agrimensor don Ricardo Belloni en veintituatro de Febrero de mil novecientos, y que se compone de una superficie de un mil setenta y tres metros cuadrados y noventa y siete decímetros, teniendo diez y siete metros de frente al Sudoeste á la calle Uruguayana, donde la puerta de entrada del edificio se distingue con el número ciento siete, según la escritura, actualmente número tres mil ciento cuarenta; por el fondo, al Nordeste, mide diez y ocho metros sesenta centímetros, lindando con don Enrique Gil y don Enrique B. Lussich, hoy el señor Giorello; por el costado Oeste tiene sesenta y tres metros cuarenta centímetros, por donde limita con los señores Colombi y Garrone, y por el Sudeste cuarenta y cinco metros cuarenta y cuatro centímetros, por donde linda con la fracción número dos, de doña Teresa Santiñaque de Echeverry. Se hace constar: Primero: Que la venta ha sido ordenada en los autos seguidos por don Aurelio Palma contra don Angel Giorello, por desalojo y cobro de alquileres; Segundo: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, á los efectos de derecho; Tercero: Que el terreno que se manda vender fué vendido el catorce de Junio de mil novecientos quince, por ante el escribano señor Ferrería, por el nombrado Giorello á don Pedro Daniel Giudice; Cuanto: Que reconoce una segunda hipoteca á favor de doña Dominga Teresa Lafiell; y Quinto: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, donde podrán examinarlos los interesados. — Montevideo, Diciembre 23 de 1916. — Eduardo Routín, Actuario. 3384-v.en.18.

Venta de hotel

Al comercio y al público en general hago saber que con esta fecha he vendido al señor Vicente Baena todas las existencias de la casa de comercio en el ramo de hotel que he tenido establecida en la ciudad de Rivera, denominado "Gran Nuevo Hotel". Se hace esta publicación á los efectos legales. — Rivera, Diciembre 27 de 1916. — José Di Paola. — Vicente Baena. 3383-v.en.22.

OFICIALES

Secretaría del Ministerio de Hacienda

De acuerdo con el artículo 26 de la ley vigente de Presupuesto General de Gastos, se avisa á los interesados por créditos correspondientes á los ejercicios de 1901-902 á 1905-906 inclusive, que deberán presentarlos para su anotación á la Contaduría General de la Nación dentro del plazo de un año que fija la referida ley. — Montevideo, Diciembre 23 de 1916. — La Secretaría. 3342-v.en.12.

Dirección G. de Impuestos Directos

Contribución Inmobiliaria de campaña

Se hace saber á los interesados que para el pago de este impuesto por el año 1917, regirán los siguientes plazos:

1.o Desde el 2 de Enero hasta el 15 de Febrero del año entrante.

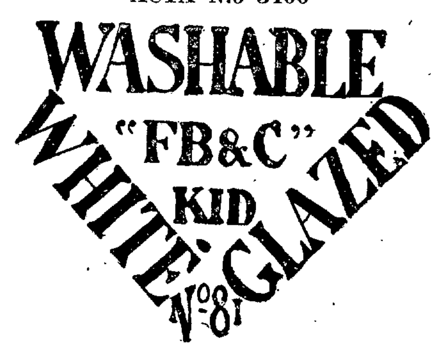
2.o Desde el 16 de Febrero hasta el 31 de Marzo.

Y que los reclamos de aforo deben interponerse durante el primer plazo, consignando previamente el impuesto. — Montevideo, Diciembre 29 de 1916. — B. Correa Goodall. —Vo. Bo.: Márquez. 3378-v.en.12.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 3400



Con fecha 26 de Diciembre de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores F. Blumenthal Company, de la ciudad y Estado de Nueva York (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

"WASHABLE WHITE GLAZED F. B. Y C. KID N.o 81"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 10.a. — Montevideo, Diciembre 26 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 3354-v.en.16.

ACTA N.o 3997



Con fecha 22 de Diciembre de 1916, el señor José Martínez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca (renovación): "LA FLOR DE LA ISABELA" destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Diciembre 22 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 3335-v.en.15.

ACTA N.o 3998



Con fecha 22 de Diciembre 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Braceras y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Diciembre 22 de 1916. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 3339-v.en.15.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

ACTA N.o 3988



Con fecha 25 de Diciembre de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Braceras y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"MARUJA"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Diciembre 20 de 1916.— Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
3283-v.en.10.

ACTA N.o 3996



Con fecha 22 de Diciembre de 1916, el señor José Martínez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca (renovación):
"LA FLOR DE LA ISABELA".
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Diciembre 22 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 3336-v.en.15.

ACTA N.o 3987



MARCA REGISTRADA

Con fecha 19 de Diciembre de 1916, los señores Juan Pastorino y Cía., apoderados del señor Pedro Robertie, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:
"A LOS MANDARINES"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 66.a y 67.a. —Montevideo, Diciembre 19 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
3264-v.en.9.

ACTA N.o 3994



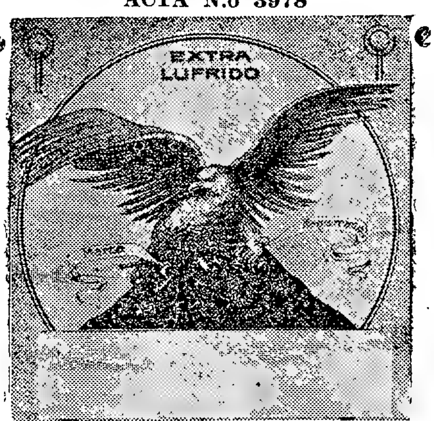
Con fecha 21 de Diciembre de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores G. Weil y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca (renovación):
"LA ORIENTAL"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 4, 5 y 7, clases 16.a, 21.a, 26.a, 28.a, 32.a, 42.a, 56.a y 57.a. — Montevideo, Diciembre 21 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
3326-v.en.13.

ACTA N.o 3989



Con fecha 20 de Diciembre de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Braceras y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"TOMMY"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Diciembre 20 de 1916.— Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
3292-v.en.11.

ACTA N.o 3978



Con fecha 5 de Diciembre de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Carlos Aguiar, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"LUFRIDO"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a (yerba mate). — Montevideo, Diciembre 5 de 1916. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
3208-v.en.2.

ACTA N.o 3995



Con fecha 21 de Diciembre de 1916, los señores Geis y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"BIOS"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 8 y 9, clases 1.a, 63.a, 67.a y 70.a, 80.a (jugo de uvas).—Montevideo, Diciembre 21 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
3318-v.en.12.

ACTA N.o 3999



Con fecha 22 de Diciembre de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores E. Waterman y C.o, de la ciudad y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"ROSE BRAND"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 63.a. — Montevideo, Diciembre 22 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
3380-v.en.18.

cedimiento que debe seguirse para el suministro de artículos navales de consumo y de dotación fija; el que determina la necesidad del análisis químico de artículos comestibles que se presenten á la Intendencia del Ejército y la Armada; el que nombra una Comisión para informar sobre un varadero en el Arsenal de Marina; el que autoriza al Cónsul en Santa Victoria para otorgar pasavante provisorio á embarcaciones que naveguen en la laguna Merín; el que designa Director de la Escuela de Aviación al teniente 1.o Juan M. Boiso Lanza; por el que se promueve á coronel al teniente coronel Marcos Viera.

Resoluciones de carácter general — Se dictaron 96, entre ellas las siguientes: La que determina que el rubro "Gastos de Banda" que señala el Presupuesto General de Gastos, comprende no tan sólo á los sueldos, sino también á los gastos que demande el funcionamiento; Que en ausencia del Intendente de la Intendencia del Ejército y la Armada asuma la Presidencia de Sesiones el Subintendente, y en ausencia de los dos, el Vocal presente de mayor graduación; Relativa al pago de derechos ordinarios y adicionales de Aduana por mercaderías que se introduzcan; Aprobando la planilla de presupuesto del vapor "Vanguardia"; Relativa á cumplimiento estricto de la ley de presupuesto; Se determina que los pedidos de las unidades y reparticiones navales se dirijan á la Intendencia General del Ejército y la Armada los de provisión y á la Dirección de la Armada los de reparación; Sobre situación accidental en el Ejército de un pensionista militar que desea ingresar á la Escuela Militar; Sobre cantidad á que deberá limitarse la provisión de vestuario por la Intendencia del Ejército y la Armada á cargo de Jefes y Oficiales; Interpretando los artículos 432 y 469 del Código Militar; Autorizando sean desempeñados por turnos los cargos de Oficial, Maquinista y Comandante del "Vanguardia"; Sobre forma en que deben liquidarse los sueldos de los peones que prestan servicios en los Polvorines Nacionales; Determinando que las provisiones á Suboficiales del Ejército deben ser sin cargo; Aceptando la renuncia del doctor Diego Capella y Pons de Interventor de Pensiones Militares y nombrando al coronel graduado Félix Silvano; Nombrando Inspector interno del Hospital Militar al mayor Justo Vertiz; Sobre sueldos que deben percibir los oficiales que prestan servicios en la Escuela Naval; Referente al sueldo que debe liquidarse al Director, Subdirector y Oficiales de la Escuela Naval; Aprobando el sistema propuesto por la Dirección de la Armada para la concesión de bajas de los tripulantes; No haciendo lugar al pago de intereses por mora por falta de pago de una provisión; No haciendo lugar á la solicitud de doña Ramona Cordeiro de Farías para que sé incluya en la lista "6 de Mayo de 1907" á su extinto esposo; Sobre liquidación por concepto de gastos los que demanden los peones de los Polvorines Nacionales; Ampliando el crédito que gozan en la Intendencia del Ejército y la Armada los alumnos de la Escuela Naval; La que determina la forma de proveer de vestuario ó uniformes á los individuos de tropa que se encuentren cumpliendo condena ó sometidos á la Justicia Militar; Sobre viaje de instrucción de la Escuela Militar; Sobre derecho á premio de constancia de un soldado que lo disfrutaba y que fué baja con nota de mala conducta; Designación de un Contador Delegado en el Arsenal de Guerra; Sobre intervención de la Capitanía del Puerto de Paysandú en un hecho delictuoso ocurrido á bordo; La que aprueba el Reglamento de uniformes y monturas para el Ejército; La que determina la situación del Delegado de la Intendencia H. Piñeyrúa que había sido designado para otro cargo en la Administración; La que interpreta el artículo 1.o de la ley de 2 de Octubre del año 1916, que modifica el artículo 19 de la de 24 de Febrero de 1911; La que recayó en un pedido de reconsideración de la Intendencia del Ejército de una resolución del Poder Ejecutivo; La que acuerda un servicio de policía marítima al Puerto de Piriápolis; La que declara que no corresponde realizar servicio de policía fluvial con prácticos del río de la Plata; La que determina que las funciones de médico de los empleados de las dependencias del Ministerio sean desempeñadas por el Jefe de Sanidad Militar; La que autoriza á la Intendencia del Ejército para vender los uniformes viejos y retazos de género; La que declara el alcance del artículo 5.o de la ley de Patentes de Giro para el Departamento de Montevideo sobre fiscalización del pago del impuesto por los buques de ultramar que no efectúan despachos; La que determina se pague el sueldo de Reemplazo á los militares que no ocupando puestos activos desempeñen cátedras en instituciones de enseñanza; La que designa Comisión para dictaminar sobre instalación de máquinas á kerosene en el R. O. U. "Uruguay"; Aprobando el programa de ingreso para oficiales aspirantes á alumnos en la Escuela Militar de Aviación; La que modifica el Reglamento de Uniformes para aspirantes de la Escuela Naval y Cuerpo de Equipaje de la Armada; La que designa Comisión para verificar el resultado de los exámenes de la Escuela Naval; La que deja sin efecto la resolución de 18 de Junio de 1915 sobre tiempo que debían haber servido en las unidades del Ejército los aspirantes á la Escuela Militar; La que determina que no pueden ser admitidos como como proponentes los comerciantes que no sean del ramo; La que aprueba el Reglamento á que deben sujetarse los buques que entren á dique; La que aprueba el proyecto de varadero en el Arsenal de Marina.

TRIBUNAL MILITAR DE APELACIONES

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA AL SOLDADO NICOMEDES GONZÁLEZ, POR EL DELITO DE DESERCIÓN.

Tribunal Militar de Apelaciones.

Montevideo, Diciembre 30 de 1916.

Vista en audiencia pública en segunda instancia la presente causa, seguida de oficio al ex soldado de la Compañía de Ametralladoras Nicomedes González, acusado por el señor Fiscal Militar coronel don Juan J. Debali del delito de deserción, por lo que, fundándose en los preceptos legales que cita, pide que se le castigue con la pena de nueve meses de prisión, que le fué impuesta por la sentencia de primera instancia, no conformándose con la cual, la defensa interpuso en tiempo el recurso de alzada;

Resultando: Que el enjuiciado salió con licencia ordinaria de su cuartel el día 6 de Junio del corriente año, y habiendo hecho "amistad con un paisano que ignora su nombre, quien, viéndolo embriagado, lo llevó á dormir á su casa, en donde recuerda haber visto á varios otros particulares á quienes no conoce; que al levantarse al día siguiente para presentarse de su licencia, notó que le faltaba el pantalón de tropa, las botas y las espuelas, en vista de lo cual desistió de ir al cuartel y optó por desertarse" (fojas 6 vuelta);

Resultando: Que habiendo sido aprehendido por la autoridad policial del Departamento de la Florida, fué restituído á su unidad el día 20 de Julio (fojas 1, 4, 5, 10 vuelta, etc.);

Resultando: Que la conducta anterior de González ha sido buena (fojas 21 vuelta);

Considerando: Que los hechos relacionados colocan al enjuiciado incurso en el delito de deserción, que contempla el artículo 945 del Código Militar, el que debe ser penado de acuerdo con los números 946 y 813, reconociéndose á favor del procesado la atenuante número 19 del artículo 752 del propio Código;

Considerando: Que la circunstancia de no haber revistado González en las listas de la unidad á que pertenecía no es una irregularidad que se cometiera á su respecto, sino una consecuencia lógica de su acción delictuosa, pues habiendo sentado plaza el 22 de Mayo, fué dado de baja el 14 de Junio por faltar desde el día 7, falla: Confírmase la sentencia apelada que condena al procesado, como reo de deserción, á la pena de nueve meses de prisión, computándosele la detención preventiva sufrida.

Comuníquese y á sus efectos vuelva al Consejo de Guerra Permanente. — Telémaco Braida. — Guillermo Klinger. — Antonio González. — Pedro Quintana. — Juan A. Pintos.

El Excmo. Tribunal Militar de Apelaciones así lo mandó y firmó, etc.

Orlando Castro, Secretario.

CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA Á LOS SOLDADOS JUAN BAUTISTA MACHADO Y QUIRINO FERNÁNDEZ, PERTENECIENTES AL REGIMIENTO DE CABALLERÍA N.º 13, ACUSADOS POR EL DELITO DE ABANDONO DEL PUESTO DE CENTINELA Y DESERCIÓN POR COMPLOT, LLEVÁNDOSE ARMAS Y MUNICIONES.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Diciembre 30 de 1916.

Vista en audiencia pública esta causa, seguida de oficio á los soldados Juan Bautista Machado y Quirino Fernández, pertenecientes al Regimiento de Caballería número 13, acusados por el señor Fiscal Militar coronel graduado don Juan J. Debali el primero de abandono del puesto de centinela y deserción por complot llevándose armas y municiones, y el último de abandono de guardia y deserción con iguales circunstancias de calificación, por lo que solicita les sea impuesta la pena de cuarenta y dos y treinta y seis meses de prisión, respectivamente, á mérito de las disposiciones legales que invoca;

Resultando: Que formando los procesados parte de la guardia de prevención del Regimiento de Caballería número 13, en el cuartel que ocupa en San Ramón, el día 24 de Julio próximo pasado, llegadas las 22 horas y 30 minutos, hallándose apostado de centinela Machado, abandonó el puesto, llevándose sus armas y munición, acompañado por Fernández, que también llevaba las suyas al abandonar la guardia (fojas 1, 4, 6, 8 á 11, 11 á 14 y otras);

Que fueron aprehendidos ambos conjuntamente en la ciudad de Florida, por la policía, el 26 del mismo mes, y restituídos al cuerpo á que pertenecen el 28 (fojas 1, 5, 8, etc.);

Considerando: Que la acción de los enjuiciados constituye, respecto á Machado, abandono del puesto de centinela y deserción por complot, con armas y municiones, y con respecto á Fernández, abandono de guardia y deserción con las mismas circunstancias, infracciones prevenidas y penadas en los artículos 890, 901

(inciso 4.o), 945 (inciso 2.o), 950 y 954, de acuerdo con las reglas del 813, 1.a del 762 y 3.a del 766 del Código Militar;

Que el complot existe desde que se confabulan dos ó más personas para ejecutar un hecho, y de que existió confabulación entre los encausados no cabe duda ante lo declarado por Fernández, y las circunstancias anteriores, concomitantes y posteriores hasta ser aprehendidos juntos. Al negarlo, la defensa incurre en error por mala inteligencia del comentario á que se refiere;

Que la defensa incurre en inexactitud afirmando que á sus defendidos les asisten las atenuantes 13 y 19 del artículo 752, la primera queda destruída por las deposiciones de varios testigos, principalmente la de los cabos Colina y González, afirmando "que los prevenidos, antes de fugar, estaban en su perfecto estado de conocimiento"; la última, por lo que se constata á fojas 48 vuelta y 50 vuelta en instrumento público, que hace plena fe por no haberse impugnado ni probado su falsedad, y lo confirma el informe de fojas 98 vuelta;

Que en cuanto á Machado, las distintas infracciones por él cometidas en una sola acción son absorbidas por la más grave de ellas: abandono del puesto de centinela, castigado con tres y medio años de prisión (artículos 890, 762 y 813);

Que en cuanto á Fernández, reo del delito prevenido y penado en el artículo 954, no habiendo sufrido ninguna condenación anterior por delito análogo (764 y 3.a del 766), cabe dudar qué lapso de tiempo debe aumentarse á la pena de quince meses de prisión, si se tratara de deserción simple (primera parte del 946). La existencia del caso concreto aclararía la cuestión, y en falta de él debe suponerse la existencia de una condenación anterior para cumplir con el precepto legal (artículo 954) de castigar la infracción como cometida por un reincidente por una ficción legal. Para ello, el señor Fiscal hace un aumento de veintiún meses de prisión, al término medio que correspondería al delito simple;

Que en materia penal debe estarse á lo estrictamente explicado en la ley, interpretada benignamente; dentro de ese principio de derecho penal, cabe suponer en favor del reo que la anterior condenación pudiera haber sido del mínimo de pena, y así se tendría que el aumento de lapso de tiempo sería de seis meses, igual á una circunstancia agravante;

Por estas resultancias y consideraciones, este Consejo, definitivamente juzgando, falla: Condenando á los procesados, como reos de los delitos de abandono de puesto, deserción por complot llevándose armas y municiones, á sufrir la pena de cuarenta y dos meses de prisión á Juan B. Machado y veintiún meses de la misma á Quirino Fernández, que cumplirán en forma legal.

Ejecutoriada, vuelva al despacho á sus efectos. — Guillermo Klinger. — José Visillac. — Luis Queirolo. — Jorge V. Bayley. — Pedro Rovira.

Lo proveyó, etc.

Alberto Rebollo, Secretario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Nacional Físico - Climatológico

SERVICIO PLUVIOTELEGRÁFICO DIARIO

Cantidad y duración de la lluvia en las últimas 24 horas. Observaciones de las 7 horas del día 2 de Enero de 1917:

La tormenta producida del 31 al 1.o y cuyas únicas manifestaciones locales fueron las frecuentes y vivas manifestaciones eléctricas de la noche del domingo 31, sólo dió escasa lluvia en los Departamentos de Colonia (6 milímetros en 7 horas en Colonia, 13 milímetros en 2 horas en la 3.a sección, 43 milímetros en 3 horas en la 4.a sección; 30 milímetros en 3 horas en la 6.a sección, 15 milímetros en 8 horas en la 9.a sección, 28 milímetros en 3 horas en la 11.a sección, 19 milímetros en 5 horas en la 12.a sección, 10 milímetros en 5 horas en la 13.a sección, 23 milímetros en 4 horas en la 17.a sección).

Departamento de Florida — 2 milímetros en 1 hora en la 5.a sección, y San José, 5 milímetros en la 4.a sección rural. Inmedible en la 5.a sección.

Según las comunicaciones recibidas en la mañana de hoy, no se ha registrado ninguna precipitación, desde el día 30 de Diciembre próximo pasado, en los demás Departamentos.

Montevideo, Enero 2 de 1917.

Luis Morandi,
Director.

Instituto Meteorológico Nacional

Resumen de las observaciones practicadas en el Observatorio Central de Montevideo durante el año 1916:

Temperaturas al abrigo.—Media anual, 16°04. Máxima extrema anual (el día 11 de Enero), 34°00. Mínima extrema anual (el día 9 de Junio), 1°00. Oscilación máxima diurna anual (18 de Noviembre y 2 de Diciembre), 15°50.

Temperaturas á la intemperie.—Media anual, 17°81. Máxima extrema anual (el día 11 de Enero, Sol), 40°00. Mínima extrema anual (el día 9 de Junio), 1°10. Oscilación máxima diurna anual (17 de Septiembre, Sol), 22°80.

Barómetro reducido á 0° y al nivel del mar.—Presión media anual, 761.90. Máxima presión anual (el día 24 de Junio), 778.00. Mínima presión anual (el 15 de Enero y 28 de Septiembre), 744.00. Oscilación máxima diurna anual (el día 21 de Mayo), 14.50.

Tensión del vapor de agua atmosférico. —Media anual, 10.03. Máxima anual (el día 11 de Enero), 20.00. Mínima anual (los días 9 de Junio y 22 de Agosto), 3.35.

Humedad relativa por ciento.—Media anual, 67.72. Máxima anual (el día 27 de Abril), 100.00. Mínima anual (el día 21 de Noviembre), 17.00.

Nebulosidad.—Fracción media anual del cielo cubierto en décimos, 4.52.

Número de días con cielo de 0 á 4|10 cubierto, 123. Idem ídem medio nublado de 5 á 7|10, 173. Idem ídem nublado de 8|10 á 10, 70.

Vientos.—Total de kilómetros recorridos durante el año, 230,269. Momento de velocidad máxima reducido á kilómetros por hora, 112 kilómetros los días 26 de Marzo, 15 de Mayo y 6 de Noviembre á horas 19.30, 0.45 y 18.30, con direcciones del Sur, S. S. W. y Sur respectivamente. Dirección predominante, del Norte.

Lluvias.—Total de días con lluvias medibles durante el año, 65; Idem ídem inmedibles y garúas durante el año, 62. Cantidad máxima de agua caída durante el año, 2 milímetros por minuto el día 21 de Septiembre de horas 15.10 á horas 15.15. Total de agua caída durante el año en milímetros, 550.

Evaporación al abrigo. — Evaporación total en el año en milímetros, 1.520. Idem ídem media diurna anual, 4.15. Idem ídem máxima en 24 horas 21 del día 20 á horas 21 del día 21 de Noviembre, 14.90.

Ozono—Cantidad media anual, 4.83. Idem máxima el día 18 de Octubre, 10.00.

Insolación.—Horas posibles de sol en el año, 4.415.26. Idem registradas de Sol en el año, 3.203.45.

Total de días con relámpagos y truenos durante el año, 27. Idem ídem sin ídem ídem, 50. Idem ídem con brumas de mañana, ídem ídem, 290. Idem ídem brumas de tarde ídem ídem, 138. Idem ídem con nieblas generales ídem ídem. Idem ídem con granizo ídem ídem, 4. Idem ídem con escarcha, ídem ídem, 7.

Río de la Plata (antepuerto de Montevideo).—Altura de las aguas.—Máxima anual (el día 5 de Marzo á horas 10) metros, 2.48. Viento predominante el día 5 de Marzo, S. W. Velocidad media en kilómetros por hora el día 5 de Marzo, 50.

Mínima anual (el día 2 de Diciembre á horas 11.5) metros, 0.35. Viento predominante el día 2 de Diciembre, Norte. Velocidad media en kilómetros por hora el día 2 de Diciembre, 47.

Oscilación máxima diurna anual (16 de Enero) metros, 1.84. El viento dominaba del Norte, fuerte, y pasó al Sur, fuerte.

A las horas 14.—Temperatura del agua, media anual, 16°52. Idem máxima anual del agua (15 de Febrero), 25°30. Idem del aire el día 15 de Febrero, 25°10. Dirección predominante el día 15 de Febrero, Norte. Velocidad media en kilómetros por hora el día 15 de Febrero, 18.

Temperatura mínima anual del agua (el día 29 de Julio), 7°30. Idem ídem del aire el día 29 de Julio, 10°90. Dirección predominante el día 29 de Julio, W. N. W. Velocidad media en kilómetros por hora el día 29 de Julio, 39.

Salsedumbre. — Muestras extraídas á horas 14 á 2 metros de profundidad de la parte exterior de la Escollera Este. Media anual, gramos por mil, 12.89. Máxima anual (el día 12 de Enero) gramos por mil, 30.64. Dirección del viento á horas 14 el día 12 de Enero, Este. Velocidad, ídem ídem, 41. Viento predominante el día 12 de Enero, E. S. E. Velocidad media en kilómetros por hora el día 12 de Enero, 37. Temperatura del agua el día 12 de Enero, 21°80, Idem ídem aire el día 12 de Enero, 22°00.

Mínima anual (el día 26 de Junio), gramos por mil, 2°39. Dirección del viento á horas 14 el día 26 de Junio, Este. Velocidad del viento á horas 14 el día 26 de Junio, 1. Viento predominante el día 26 de Junio, N. E. Velocidad media en kilómetros por hora el día 26 de Junio, 7. Temperatura del agua el día 26 de Junio, 8°30. Temperatura del aire el día 26 de Junio, 11°60.

Estado del tiempo

INFORME DEL INSTITUTO METEOROLÓGICO NACIONAL

Día 30 de Diciembre de 1916

Las altas presiones atmosféricas se encuentran al Suroeste del continente. La

en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
1138-v.en.8.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Diciembre del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO GIORGI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaro número 1279, y doña HERMINIA BURIANO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guayabo número 1177.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
1137-v.en.8.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Diciembre del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIANO HERMOSA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en la Colonia, domiciliado en la calle Guatemala y Sierra, y doña AMALIA DANIELI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Asunción número 1313.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil.
1140-v.en.8.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Diciembre del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO RIAL, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Lima número 1492, y doña DOLORES FERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Pampas número 2191.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil.
1136-v.en.5.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Diciembre del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID ARIZAGA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Miguelete número 1638, y doña JOSEFA PERCAZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Navarra, domiciliada en la calle Martín García número 1423.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil.
1135-v.en.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO UMPIERREZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Reducto número 2303, y doña ENRIQUETA GARCIA RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle General Aguilar número 1328.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil.
1123-v.en.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON SARAVIA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Reducto número 2265, y doña REBUSTIANA FLECHERO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yatay número 1691.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Arturo Semería, Oficial del Estado Civil.
1111-v.en.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1916, á las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO OLIVERA, de 51 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle General Aguilar número 1120, y doña MANUELA GAY, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Aguilar número 1120.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Arturo Semería, Oficial del Estado Civil.
1112-v.en.2.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN FRANCISCO BERASAIN, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Navarra, domiciliado en la calle Orillas del Plata número 1293, y doña MARIA ESPERANZA ALVAREZ, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Pando número 1871.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.
1120-v.en.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FELIPE SEGUNDO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Libres número 1457, y doña ANGELA BARBÉ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Patria número 3018.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.
1118-v.en.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO B. BARRERE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 2.a Maturana número 15, y doña EMELINA COSTA GUTIERREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Millán número 2810.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.
1117-v.en.2.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Diciembre del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VICENTE SOSA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Sierra número 1759, y doña ELENA MARTINEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sierra número 1759.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
1130-v.en.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DE SIO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Salerno, domiciliado en la calle Arenal Grande número 1574, y doña MARIA GRACIELA DE CARO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 1186.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
1131-v.en.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRILO WALTER BALLETA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Defensa número 1476, y doña ROSA CAFFERA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1886.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
1113-v.en.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SOUTO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle La Paz número 2021, y doña MARIA MAGDALENA CLEONICE DE MARIA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 1035.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
1114-v.en.2.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DEMICHELI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad italiano, nacido en Nacina, domiciliado en el Bulevar Artigas número 1550, y doña MARIA ENCARNACION MENENDEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Presidente Berro número 29.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
1121-v.en.3.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Diciembre del año 1916, á las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCO CASSONI, de 53 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Milán, domiciliado en la calle Joaquín Requena, número 2472, y doña MARCELINA ISLAS, de 42 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1647.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil.
1132-v.en.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CALABRIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle A. Grande número 2335, y doña MARIA ELVIRA EMILIA PITTA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle J. L. Terra número 2416.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 1122-v.en.3.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Diciembre del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE REY, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en Nuevo París, y doña ENCARNACION PUENTE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en Nuevo París.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil. 1140-v.en.8.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BUENAFE SERRATTO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en La Teja, y doña ANDREA AGUIAR, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil. 1115-v.en.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MURPHY, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Pantanoso, y doña CRISTINA BUSTOS, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil. 1116-v.en.2.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Muñoz, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de noventa días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Diciembre 12 de 1916. — Patricio A. Pereira, Actuario. 3214-v.en.15.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 2.o TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Macchitelli de Musto ó Machitelli de Musto, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 27 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. 3374-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Hors y Comellas, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlo en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación.— Montevideo, Diciembre 27 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. 3373-v.en.29.

EMPLAZAMIENTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Emilio Cazalá, título por prescripción", se cita, llama y emplaza á todos los que por cualquier título ó concepto tengan ó se atribuyan algún derecho á una fracción de terreno de propiedad del mencionado Emilio Cazalá, con sus mejoras, cuya área es de 3.993 metros 56 decímetros, que se deslindan así: 143 metros de frente al Sud, sobre la calle Entre Ríos; 23 metros 60 centímetros también de frente al Oeste, sobre la calle Mendoza; 34 metros 60 centímetros igualmente de frente al Este, sobre la calle Jujuy, y la línea del Norte es quebrada, midiendo 77 metros 52 centímetros, que lindan con Sosa Díaz, más 2 metros 10 centímetros, más 19 metros y más 45 metros 50 centímetros, que confinan con el señor Carvallido, á fin de que por sí ó por medio de apoderado legalmente constituído y dentro del término de 90 días comparezcan por ante este Juzgado á estar á derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que á los efectos de esta publicación ha sido habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 26 de 1916.—Eduardo Díaz Falp, Actuario. 3348-v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Sentanaro ó Santanaro, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que, á los efectos de esta publicación, ha sido habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 23 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. 3349-v.en.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana ó María Palas, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 26 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. 3347-v.en.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés R. Chipito, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 26 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. 3346-v.en.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carmelo Trócoli, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que, á los efectos de esta publicación, ha sido habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 26 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. 3345-v.en.5.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por don Felipe Villegas Zúñiga, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La partida de matrimonio de Angel De Ferrari con Carmen Argento, donde dice Angel de Ferrari, debe decir Angel De Ferrari; 2.o En la partida de matrimonio de Angel De Ferrari con Angela Vigliola, donde dice Angel Ferrari, debe decir Angel De Ferrari; 3.o En la partida de nacimiento de María Teresa Stilita, donde dice Ferrari, debe decir De Ferrari; 4.o En las de nacimiento de María y de Angela, donde dice, refiriéndose al padre, Angel de Ferraro, debe decir Angel De Ferrari. En cumplimiento del artículo 74 de la ley del Registro Civil, se hace esta publicación. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. —Montevideo, Diciembre 12 de 1916.—Eduardo Díaz Falp, Actuario. 3270-v.en.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Artidoro de Viana, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 18 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. 3272-v.en.20.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Sergio Tilicheeff, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza, especialmente al nombrado señor Sergio Tilicheeff, por el término de 90 días, á fin de que por sí ó por medio de apoderado legalmente constituído comparezca por ante este Juzgado y dentro del mencionado término de 90 días á estar á derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Diciembre 4 de 1916.—Eduardo Díaz Falp, Actuario. 3103-v.en.5.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "María Dolores Fernández y Martiniano Damasio Fernández contra la sucesión de Pedro Tredgeu, investigación de la paternidad", se cita, llama y emplaza especialmente á los herederos de don Pedro Tredgeu, don Juan y Pedro Honorio ú Honoré Tredgeu y Juan, Pedro Justino y Arnoldo Enrique Bernadet, y á todos aquellos que por cualquier causa se consideren con derecho á sus bienes, á fin de que por sí ó por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan por ante este Juzgado dentro del mencionado término de noventa días en los mencionados autos, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 18 de 1916. —Eduardo Díaz Falp, Actuario. 3259-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elisabeth Faisandier ó Elina ó Elisa Faisandier, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar, á sus efectos, que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. 3206-v.en.13.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco Popular del Uruguay contra Carlos Florentino, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza, especialmente al nombrado señor Carlos Florentino, por el término de 90 días, á fin de que por sí ó por medio de apoderado legalmente constituído comparezca por ante este Juzgado dentro del término de 90 días á estar á derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Diciembre 4 de 1916.— Eduardo Díaz Falp, Actuario. 3102-v.en.11.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 3.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Cazeaux, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere

lugar. Se hace constar que, á los efectos de esta publicación, se ha habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 23 de 1916. —Eloy G. Pereira, Actuario.
3370-v.en.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana M. Cornú de Barbagelata, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que, á los efectos de esta publicación, se ha habilitado la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 21 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario. 3369-v.en.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adela Alfaro de Sienra, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que, á los efectos de esta publicación, se ha habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 23 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario. 3372-v.en.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcelino M. Sienra, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que, á los efectos de esta publicación, se ha habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre, 23 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario. 3371-v.en.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Laguardia, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que, á los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 23 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario. 3355-v.en.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luciano Dalier, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que, á los efectos de esta publicación, se ha habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 21 de 1916. — Eloy G., Pereira, Actuario.
3323-v.en.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Camila Barredo de Coll, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que, á los efectos de esta publicación, se ha habilitado la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 21 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario. 3324-v.en.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Ibarra de Ollarburú, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que, á los efectos de esta publicación, se ha habilitado la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 16 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario.
3300-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Mosca, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que, á los efectos de esta publicación, se ha habilitado la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 20 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario.
3299-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, por licencia concedida al señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Brassesco, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, y especialmente se cita, llama y emplaza á don Juan Brassesco, doña Luisa Brassesco, doña María Brassesco y doña Asunción Brassesco ó sus sucesores, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que, á los efectos de esta publicación, se ha habilitado la feria mayor. —Montevideo, Diciembre 13 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario. 3228-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Camila Carlevaro de Bonaba, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que, á los efectos de esta publicación, se ha habilitado la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 20 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario.
3298-v.en.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, por licencia concedida al señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Loustau y Narbaitz, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 25 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario.
3054-v.en.4.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 3.er turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado: "Francisco De Ferrari y otros contra Juan González ó Juan González Amaro y María Brunaso ó Brunazzo, sus sucesores ó causahabientes, prescripción"; se cita, llama y emplaza á don Juan González ó Juan González Amaro y á doña María Brunaso ó Brunazzo, sus sucesores ó causahabientes y á todos los que por cualquier título se consideren con derechos á una fracción de terreno compuesta de 38 hectáreas, más ó menos, situada en el Miguelete, 17.a sección judicial de este Departamento, lindando por el Oeste el arroyo Miguelete; por el Este, el Camino Nacional de la Cuchilla Grande; por el Norte, Camino Vecinal por medio, con Juan Pardias, las sucesiones de Tomás Carbone y la de Lorenzo Tosso, con Juan Tosso, José Campomar, José Bruzzone, Juan Sclavo, Ana Eruzzone de Ricovaldi y Angela Bruzzone de Guizzo, y por el Sud con Guillermo Schwengel; Antonio Vitelli, hoy su sucesión, con Lorenzo Sánchez, el doctor Isabelino Bosch, el general Carmelo Ventura, Ambrosio Parra, Andrés Dens y Francisco Vila; para que dentro del término de 90 días comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; citándoseles á la vez para llenar el requisito previo de la conciliación. Se hace constar que á los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria mayor.—Montevideo, Noviembre 21 de 1916. —Eloy G. Pereira, Actuario.
2816-v.en.10.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Registro de minas

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público que se ha concedido á don Manuel, don Edmundo y don Raúl Narancio el registro de una mina de cobre en Minas, denominada "Yacimiento A", la que se encuentra ubicada entre los siguientes límites: Norte, Eduardo Ariza y Compañía Salus; Este, la sucesión Abadía y sucesión Ramón Maio; Sur, Julia y Fernando Leiria, y por el Oeste, Fermín Ceballos, Enrique Nogues, Compañía Salus, Manuel Dionisio Acosta y Francisco Benítez. A los efectos de derecho se hace esta publicación. —Montevideo, Agosto 31 de 1916. — Domingo E. González, Secretario.
3356-v.en.17.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha, á todos los que se consideren con derecho á una partida de cinco cascos de vino mendozino, la que fué encontrada en la margen izquierda del arroyo San Francisco, Departamento de Paysandú, por una comisión compuesta por el subcomisario don Severo Ruiz Díaz y guardia civil Eusebio Sánchez, cuyo hallazgo tuvo lugar en Octubre del corriente año, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, siempre que no comparecieran dentro de aquel término ante el Juzgado. — Domingo E. González, Actuario.
3314-v.en.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, contados desde la fecha, á todos los que se consideren con derecho á dos solares de terreno situados en la manzana comprendida entre las calles Entre Ríos, Jujuy, Mendoza y San Fructuoso, en el Arroyo Seco, que se señalan con los números 10 y 11 del plano general que obra en autos, para que comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que por expropiación de esos terrenos con destino á ensanche de la Usina Eléctrica de Montevideo ha iniciado el señor Fiscal de Hacienda, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Diciembre 2 de 1916.—Domingo E. González, Actuario.
3080-v.en.5.

Registro de minas

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, á don Isch en Tschn Tchin y Chen Jan Ming (chinos), para que comparezcan ante este Juzgado dentro de aquel término á estar á derecho en el sumario instruído con motivo de su aprehensión por el señor jefe interino y guarda segundo del Resguardo Central de Colonia, señores Leopoldo Klappembach y Alberto Manzino en circunstancias que pretendían introducir al país artículos sujetos al pago de derechos cuya detención se efectuó el 10 de Diciembre de 1915, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Octubre 7 de 1916.—Domingo E. González, Actuario.
1888-v.en.11.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, al señor A. Kildahl, capitán de la fragata noruega "Vigo", para que comparezca ante este Juzgado dentro de aquel término á estar á derecho en el sumario instruído con motivo de falta en la descarga de la mencionada fragata "Vigo", efectuada en Octubre de 1913, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Octubre 6 de 1916.—Domingo E. González Actuario. 1889-v.en.11.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Concordato

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se hace saber que don Víctor Meira se ha presentado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial: "Convenio. — En Montevideo, á los once días del mes de Febrero de mil novecientos diez y seis, entre don Víctor Meira, propietario del bar y café "La Bodega", sito en la calle 25 de Mayo número 496, y la doble mayoría de sus acreedores, se ha celebrado un concordato preventivo extrajudicial, bajo las cláusulas siguientes: 1.o El señor Víctor Meira se obliga á pagar á los señores acreedores el 50 ojo de los créditos á los tres años, contados desde la fecha

en que haya sido suscripto este documento por la totalidad de ellos, ó, en su caso, desde la homologación judicial, y el 50 ojo restante á los dos años de satisfecha la primera cuota; 2.o Los acreedores, teniendo en cuenta las circunstancias expuestas por el señor Meira en la memoria que adjuntó á la solicitud de concordato preventivo judicial que les propuso por ante el Juzgado de Comercio de primer turno con fecha diez del corriente, y á los fundamentos de dicha solicitud, aceptan la proposición que antecede, contrayendo la obligación de no molestarle, entretanto, para nada, respecto á la exigencia de sus créditos, y á otorgarle carta de pago así que éstos sean satisfechos; 3.o El señor Meira seguirá con el giro regular de su negocio sin intervención alguna, debiendo puramente exhibir á los acreedores los libros del comercio á medida que se los solicitaren, así como á darles las explicaciones del caso; 4.o Los créditos no devengarán interés. — V. Meira". — Nómina de acreedores comerciales adherentes á este convenio: Juan Pastorino y Cía., $ 56.70. — Piquet y Rubio, $ 35.87. — Compañía Salus, $ 61.10. — Fernando Parrabere, $ 132.60. — Sociedad Anónima Cervecería Montevideana, $ 17.94. — Víctor A. Lacava, $ 29.57. — Viuda de Moretti Catelli, $ 5.00. — Manuel Vidal, $ 21.00. — Constantino Piñeyro, $ 15.16. —Gaetano Di Mateo, $ 41.36. — Antonio Pardi, $ 16.60. — Francisco D. Faig, $ 17.80. —E. San Román, $ 30.00. — Emilio Gagliardi, $ 10.50. De Arturo y Cía., $ 9.03. — Manuel Lago, $ 23.18. — Por garantía José S. Mourelle, $ 962.60. — Por garantía José M. Mourelle, $ 300.00: Nicolás Rama. — Nómina de acreedores civiles adherentes á este concordato, cuyos créditos comerciales proceden originariamente del giro regular del negocio: Juan Fernández, $ 4.515.72. — Aquiles M. Serrato, $ 158.47. — Arturo Arraga, $ 186.66. — Nicolás Roma, $ 36.70. — Por Máximo Giraldes, por no saber firmar: Constante Fernández, $ 100.00. — Hijos de A. Favaro, $ 10.00. — Manuel Chicarro, $ 30.00. — Víctor Pampín, $ 21.50. — Consuelo Fernández, $ 189.80. — Juan Rafaele, $ 250.00. — G. Galletti (hijo), $ 300.00. — Miguel Bergamasco, $ 270.00. — Nicolás Dente, $ 32.88. — Nómina de acreedores civiles cuyos créditos proceden originariamente de operaciones particulares con el concordatario. — Luis M. Muzio, $ 726.52. — E. San Román, $ 30.00. —A los efectos del artículo 1526 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 13 de 1916. — Mateo Mario Figares, Actuario.

3273-v.en.10.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Concordato

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se hace saber al público que el comerciante don Luis Ferrario, domiciliado en el Camino Burgues número 2839, se ha presentado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial: "Entre don Luis Ferrario, de una parte y de la otra sus acreedores simples, unos representados por la Liga de Defensa Comercial y los demás por sí, tanto civiles como comerciales, han convenido en el siguiente arreglo para el pago de las deudas de aquél, respecto de dichos acreedores: Primero: Los acreedores simples conceden al señor Luis Ferrario una quita del cincuenta por ciento sobre el monto de sus respectivos créditos, bajo la condición de que el señor Ferrario abonará el cincuenta por ciento restante á los diez y ocho meses de la fecha de este convenio y sin interés; Segundo: En garantía de las obligaciones contraídas por el señor Ferrario en este convenio se somete á la más amplia intervención en sus operaciones comerciales que deberá ser ejercida por el señor Francisco Vilaró, designado por la masa común de acreedores, á quien se le faculta para que pueda nombrar para que lo represente con las mismas facultades que por este convenio se le confieren, al señor Manuel Gari. El interventor ó su delegado deberá ser consultado en todos los actos de administración y no se hará pago ó cobro alguno, ni se contraerán deudas sin su autorización, ejerciendo la fiscalización de todas las operaciones comerciales del deudor, debiendo intervenir, además, en el nombramiento y destitución del personal, así como en la fijación de sus sueldos. En caso de desacuerdo entre el interventor y el deudor señor Ferrario, queda aquél facultado para pedir el embargo de todos los bienes del señor Ferrario mientras deciden los acreedores. Si el deudor no se pone de acuerdo con éstos para una solución dentro de un mes y medio de la fecha del embargo, el presente arreglo quedará de hecho rescindido y los acreedores podrán ejecutar sus créditos ó usar de sus derechos en la forma que estimen conveniente. Dicho embargo sólo podrá ser levantado con la conformidad de la mitad de los acreedores que representen las tres cuartas partes de los créditos; Tercero: El pago de las cuotas correspondientes á los acreedores que representa la Liga de Defensa Comercial será hecho en la sede de esta institución, y en cuanto al pago de las cuotas correspondientes á los demás acreedores, el señor Ferrario lo hará en el domicilio de éstos. Para el caso de ejecución ú otras acciones fundadas en el presente convenio se establece esta ciudad como domicilio convencional; Cuarto: El señor Ferrario se obliga á presentar á homologación judicial este convenio dentro del término de veinte días, debiendo, en caso de haber obtenido la firma de la totalidad de los acreedores, llevar este convenio á escritura pública, autorizándose á los señores Presidente y Secretario de la Liga de Defensa Comercial para firmar dicha escritura en representación de todos los acreedores. Se acuerda al deudor un plazo de veinte días para obtener la firma de los acreedores y presentarlo á la escrituración; Quinto: En caso del artículo anterior, la falta de homologación judicial no impedirá que el deudor cumpla lo convenido en los términos y la forma estipulada, y los acreedores podrán exigir su cumplimiento; Sexto: Si este convenio no se cumpliera por el deudor, y entretanto hiciera otro ó se presentara judicialmente solicitando la homologación sobre otras bases que las aquí estipuladas, sin perjuicio de las acciones que tienen los acreedores para oponerse, se declara que la quita y plazos acordados quedan sin efecto, entrando á figurar en el nuevo arreglo, si se homologara, por la totalidad de los créditos correspondientes, de modo que la cuota á pagarse en virtud del nuevo arreglo, en su caso, se fijará en proporción de la deuda originaria, y no sobre el líquido que resulte después de la rebaja dada por el presente; Séptimo: La falta de cumplimiento á lo pactado dejará sin efecto, "ipso facto" el presente convenio en cuanto á la quita y plazos concedidos en el mismo. Igual condición resolutoria es pactada para el caso de que el señor Ferrario cierre su casa de comercio sin consentimiento expreso de la Liga de Defensa Comercial. Se suscribirán dos ejemplares de este convenio, de acuerdo con lo que prescribe la ley de la materia, con respecto á los que son acreedores comerciales y civiles. La Liga de Defensa Comercial acepta este arreglo en representación de los acreedores que á continuación se nombran:—Acreedores comerciales: Eugenio Robert y Cía., $ 406.70. — Noceti, Ratti y Crosta, $ 48.66. — José Ramón Piccardo, $ 22.45. — Bonomi, Rabellino y Cía., $ 1.657.76. — Brito Foresti, Rolando y Cía., $ 194.09. — Banco Italiano, $ 3.200.00. — Trabucatti y Cía., pesos 3.325.31. — Enrique Minoli, $ 21.46. — B. A. Barrere, $. 35.00. — Juan Shaw, $ 31.42.— Eugenio Barth y Cía., $ 106.96. — Sobrino y Varela, $ 15.65. — Martín Mojana, $ 98.76. —Oyenart y Cía., $ 28.31. — Francisco Vilaró, $ 3.049.29. — José Segade, $ 664.63. — Montevideo, Diciembre 12 de 1916. — Por la Liga de Defensa Comercial: H. Trabucatti, Presidente. — Numa Pesquera, Secretario. —F. Silver, $ 2.620.00. — Por Mann George Depots Limited: A. P. Morton, Gerente, pesos 247.37. — Horacio Ellis y Cía., $ 55.09. —Moretti Hnos., $ 58.40. —P. Sucesión Sandri: L. Sandri, $ 80.87.—Evaristo Vignoli é hijos, $ 66.44.—Juan Pastorino, $ 19.25. — Adolfo Kliche, $ 7.74. — Beretta Fratelli y Cía., $ 68.08. — Luis Y. Berrutti, $ 381.47. — Rodolfo Kliche, $ 37.20.—Eduardo y Pedro Calcagno, $ 19.39. — Andrés Quadrelli, $ 15.95. —Viuda é hijos de Juan Tamaro, $ 22.50.— Lorenzo J. Pérez, $ 75.00. — Italo Descalzi, $ 8.40. — Bruno V. Strazzarino, $ 0.65. — Generoso Camesella, $ 2.17. — Agustín Naone, $ 50.58. — Nicolás Salvo, $ 5.50. — Domingo Santo, $ 22.37. — Juan Puig y Cía., $ 0.30., — Lorenzo Althabe, $ 47.16. — Abdón Guardiola, $ 7.07. — Firmo á ruego de don Domingo Vasallo: Pedro Vasallo, pesos 10.00. — José Deambrosi y Cía., $ 166.66. Adrián B. Echegaray (Farmacia), $ 1.70.— Pedro Bernasconi, $ 26.90. — Bartolomé Pinque, $ 131.08. — Juan Cernuschi, $ 27.85. — Carlos F. Biscia, $ 70.84. — J. Rodino, pesos 13.30. — Luis G. Echeverriborda, $ 7.44. —J. Ant. Bonomi. $ 253.23. — Francisco Grandi, $ 13.40. — Acreedores civiles: Clementina F. de Lerma, $ 1.000.00. — Anita F. de Branbani, $ 600.00. — Carlos Mazzuchelli, $ 1.060.00. — Se previene que, á los efectos legales, artículo 1527 del Código de Comercio, se formula la presente, como que, habiéndose pedido habilitación del feriado, fué acordado por auto número 6008 al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre veintidós de mil novecientos diez y seis. — Eduardo Pérez Olave, Actuario.

3325-v.en.15.

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita á los acreedores del comerciante de esta plaza Julio Figueroa Ibarra para la reunión que se celebrará el día 9 del mes de Febrero del año venidero, á las quince horas, en la sala de audiencias del Juzgado, calle Misiones número 1378, á objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada por dicho señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del contador, una vez producido, pueden, en todo tiempo, ser examinados en la Oficina Actuaria, y que hasta el día 21 del corriente mes pueden ser presentadas en la oficina, de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio, las observaciones que determina el artículo 1532 del mismo Código. — Montevideo, Diciembre 11 de 1916. — Eduardo Pérez Olave, Actuario.

3195-v.en.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza á don Jaroslav Guillermo Nowottné para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Anna Martha Uhlitzsch de Nowottné, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que, á los efectos del término del emplazamiento, ha sido habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 19 de 1916. — José Pedro Barbot, Actuario.

3350-v.en.29.

Divorcio absoluto

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que en el expediente iniciado por don Teodoro Hellmund contra Lucía Elisabeth Hedwig Hirthe, sobre conversión al divorcio absoluto, se ha dictado la siguiente resolución: "Montevideo, Diciembre 1.o de 1916. — Vistos: La gestión deducida por don Teodoro Hellmund, domiciliado en la calle Solís número 1533, por la que solicita sea convertido en divorcio absoluto el decretado entre él y su esposa doña Lucía Elisabeth Hedwig Hirthe; Resultando: Que del testimonio debidamente legalizado que obra de fojas 1 á fojas 3 de estos autos, consta que se pronunció sentencia, en razon de la cual se decretó en Buenos Aires, Capital federal de la República Argentina, el divorcio, ó sea la separación de cuerpos, entre los referidos cónyuges; Que esa sentencia lleva fecha 7 de Diciembre de 1900, haciendo, por lo tanto, al presente, más de tres años que quedó ejecutoriada, y por último, que la causa que sirvió de base para decretar la mencionada separación, se halla comprendida entre las que especifica el artículo 148 del Código Civil; y Considerando: Que en mérito de lo acabado de expresar es de justa y estricta aplicabilidad lo estatuído en el artículo 185 del cuerpo de leyes acabado de referir. En tal virtud, declárase convertido en divorcio absoluto la separación de cuerpos decretada el día 7 de Diciembre de 1900, ó sea disuelto el vínculo matrimonial que unía á don Teodoro Hellmund con doña Lucía Elisabeth Hedwig Hirthe. Háganse las comunicaciones legales, notifíquese á doña Lucía Elisabeth Hedwig Hirthe esta sentencia por medio de edictos, y, previo pago de costas, expídanse los testimonios que se solicitaren, archivándose el expediente. — Federico Carbonell y Vives". — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, en Montevideo, á primero de Diciembre de mil novecientos diez y seis. Doy fe. — José Pedro Barbot, Actuario. — Se hace constar que, para esta publicación, ha sido habilitada la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 26 de 1916. — José Pedro Barbot, Actuario.

3351-v.en.13.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Celestino II. Olaondo, y se cita y emplaza á todos los que se consideren con derecho en ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro de treinta días, bajo apercibimiento, haciéndose constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto del término del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 19 de 1916. — José Pedro Barbot, Actuario.

3338-v.en.27.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Felipa A. Carrasco de Nicolás y Miguel Nicolás, y se cita y emplaza á todos los que se consideren con derechos en ellas para que se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento,

haciéndose constar que, á sus efectos, ha sido habilitada la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 22 de 1916. — José Pedro Barbot, Actuario.
3321-v.en.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Capó, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, habilitado el feriado mayor, comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 23 de 1916. — Eduardo Routín, Actuario.
3358-v.en.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Avagnino ó Juan Bernardo Avagnino, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, habilitado el feriado mayor, comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 23 de 1916. — Eduardo Routín, Actuario.
3360-v.en.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Teresa Marino de Puppo, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, habilitado el feriado mayor, comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 23 de 1916. — Eduardo Routín, Actuario.
3359-v.en.8.

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, se cita y emplaza á doña Librada Delfino, á fin de que dentro del término de noventa días, habilitado el feriado mayor, comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Domingo Caputti, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación y se entenderá la tramitación del expedientillo sobre auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 2 de 1916. — Eduardo Routín, Actuario.
3310-v.en.23.

Divorcio absoluto

AVISO JUDICIAL — Se hace saber que por sentencia dictada por el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, el 24 de Noviembre ppdo., se ha declarado convertida al divorcio absoluto la separación de cuerpos decretada entre los esposos Fidel Curubeto y Felicidad Frías, por el señor Juez de lo Civil de la ciudad de Mendoza el 18 de Agosto de 1900. —Montevideo, Diciembre 16 de 1916.—Eduardo Routín, Actuario.
3276-v.en.2.

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza á don Estanislao Miller, á fin de que dentro del término de noventa días, habilitado el feriado al efecto, comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Cristina Gómez y Blanco, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación.—Montevideo, Diciembre 13 de 1916. — Eduardo Routín, Actuario.
3277-v.mz.21.

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, se cita y emplaza á doña María de los Angeles Sotolongo, á fin de que dentro del término de noventa días, habilitada la feria mayor, comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan Miravete Abellán, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Septiembre 2 de 1916. — Eduardo Routín, Actuario.
3199-v.en.13.

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza á don Augusto Graci ó don Nestor Augusto Graci, á fin de que dentro del término de noventa días, habilitado el feriado mayor, comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Celia Esther Martínez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Noviembre 25 de 1916. — Eduardo Routín, Actuario.
3168-v.en.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de María Rodríguez de Sousa, citándose á la vez á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á los bienes dejados por la causante para que se presenten ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Noviembre 28 de 1916. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
3052-v.en.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de Lope Andrade, citándose á la vez á todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos á los bienes dejados por el causante para que se presenten ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Noviembre 8 de 1916. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
3051-v.en.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de Román Silveira, citándose á la vez á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Noviembre 6 de 1916. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
2546-v.en.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión testada de doña Rosa Ferré, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días; á la vez, se cita, llama y emplaza por el mismo término á los sucesores que se indicarán de doña Angela Ferré, casada que fué con don Santa María Ballesteros, y que son: Petrona, casada con don José Martínez; Josefa, casada con don José de León; Zenona, casada con don Luis Delgado; la sucesión de don Fructuoso, que la representa su esposa, doña María Hernández; la sucesión de don Gervasio, que la representa su esposa, doña Carmen Pena; y á doña Romana Ballesteros, casada con don Salomé Cabrera, ésta en representación de la estirpe de doña Filomena Ferré, hija de don Juan Vicente Ferré, para que se presenten personalmente ó representados en forma legal á estar á derecho en los autos expresados, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Canelones, Noviembre 22 de 1916. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
3194-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Echeverría, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 9 de 1916. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
3295-v.en.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Antonio Bentancurt, Eulalia Bentancurt de Bentancurt y Cecilia Bentancurt de Codarelli, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ellas se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 12 de 1916. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
3294-v.en.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Suiffet, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 12 de 1916. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
3296-v.en.2.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Toribio Rodríguez, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, á la vez se cita, llama y emplaza á don Pedro Paulino, doña Felicia y don Rudecindo Eudoxio Mayero, hijos de la extinta doña Gregoria Rodríguez, para que se presenten personalmente ó por apoderado dentro del término de noventa días, á estar á derecho en los autos expresados, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes.—Canelones, Noviembre 16 de 1916.—Sebastián C. Sagarra, Actuario.
3017-v.en.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gervacio Giménez, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella por cualquier título comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 6 de 1916.— Juan F. Furno, Actuario.
3362-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paula Sorondo de Monegal, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella por cualquier título comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Diciembre 23 de 1916. — Juan F. Furno, Actuario.
3357-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felisberto Antonio Sosa, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella por cualquier título comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habiéndose habilitado el próximo feriado á los efectos de la publicación. — Melo, Diciembre 22 de 1916. — Juan F. Furno, Actuario.
3363-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jorgelino Villarreal, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella, por cualquier título comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Diciembre 9 de 1916. — Juan F. Furno, Actuario.
3341-v.en.8.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Ernesto Felippone, dictada en el expediente caratulado "Doña Plácida Silva, denunciando la fuga de su esposo Agustín Uteda", se hace saber que el nombrado Uteda ha sido declarado en estado de quiebra, habiéndose prohibido, en consecuencia, hacer entrega de efectos y mercaderías al fallido ó de hacerle pagos, bajo apercibimiento de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes á favor de la masa las personas que lo hicieren, habiéndose dispuesto se intime á todos los que tengan en su poder bienes ó documentos de pertenencia del fallido para que lo hagan saber á este Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra.

así como que dentro del término de treinta y nueve días deberán los acreedores, excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al síndico, que lo es don Manuel L. López, los justificativos de sus respectivos créditos. — Y para ser publicado por el referido término en los periódicos locales "La Defensa" y "El Deber Cívico" y en el "Diario Oficial", expido la presente. — Melo, Octubre 31 de 1916. — Juan F. Furno, Escribano.

2905-v.en.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA COLONIA

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado del Departamento de Colonia se hace saber que se han presentado los esposos José Viera y Gumersinda Bidegaray iniciando juicio de rectificación de su partida parroquial de matrimonio que contiene los errores siguientes: Nombre y apellido del esposo, José Viera y no José Rodríguez. Nacionalidad uruguayo, y no portugués. Filiación civil, hijo legítimo de Juan Viera y de Josefa Montaldo, y no de Juan Rodríguez y de Josefa Ferreyra. Nombre y apellido de la esposa, Gumersinda Bidegaray y no Gomesinda Bedigaray. Apellido del padre de la esposa, Bidegaray y no Bedigaray, y apellido de la madre de la esposa, Undarte y no Undarz. Y á fin de que los que tengan interés en contradecir la rectificación solicitada se presenten á deducir su oposición dentro del término de quince días, se hace esta publicación.—Colonia, Diciembre 9 de 1916.—Raúl Barbot, Escribano.

3291-v.en.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Barretto, para que todos los que se consideren con derechos á ella se presenten á deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 14 de 1916. — Raúl Barbot, Escribano.

3290-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mauro Carbajal y de don Hector Carbajal, para que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 14 de 1916. — Raúl Barbot, Escribano.

3289-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa González de Pizarro para que todos aquellos que se consideren con derechos á ella comparezcan á deducir sus acciones dentro del término de treinta días; al mismo tiempo se cita, llama y emplaza á los herederos don Felipe, doña Manuela y don Hilario Pizarro para que dentro del término de noventa días comparezcan á estar á derecho en dicha sucesión, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Colonia, Noviembre 30 de 1916. — Raúl Barbot, Escribano.

3204-v.en.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Donato Fernández y Cornelia Mesa, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 26 de 1916.—Isidoro Vidal, Escribano.

3127-v.en.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Zarate y María Echart de Ortiz de Zarate, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Durazno, Noviembre 28 de 1916. — Isidoro Vidal, Actuario.

3246-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Echeverría, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 28 de 1916. — Isidoro Vidal, Actuario.

3151-v.en.9.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber que en el expediente caratulado "Sucesión de Cecilio Olveira, rectificación de partidas", se ha presentado un escrito que transcripto en extracto dice: "En la partida de casamiento de Cecilio Olveira y Segunda Etchelar, existen los errores siguientes: donde dice compareció don Cecilio Olbeira, debe decir don Cecilio Olveira, desde que este es su verdadero apellido del esposo; donde dice: con la señorita Segunda Etchalar, debe decir con la señorita Segunda Etchelar, por ser así el verdadero apellido de la esposa, y donde dice con Segunda Etchalar, debe decir: Segunda Etchelar; en la de nacimiento de Robustiana Olveira se establece su nombre como si fuera varón, siendo que no ha existido ni existe en la familia ningún varón de ese nombre, sino como se dice sólo Robustiana, que nació en el mismo lugar y fecha que expresa la partida adjunta y que actualmente es casada con Rosalfo Cándido Olivera; en donde dice compareció don Cesilio Olveira, debe decir: compareció don Cecilio Olveira, que es el verdadero nombre del padre; donde dice Robustiano, debe decir Robustiana, por la razón expuesta, y donde dice: y de su esposa doña Segunda Echelar, debe decir: y de su esposa doña Segunda Etchelar, que es el verdadero apellido de la madre; en la de nacimiento de Antonia, se dice: hija legítima del declarante y de su esposa doña Segunda Echalar, debiendo decir: Segunda Etchelar; en la de nacimiento de Gregoria Feliciana Olveira se sufre el mismo error con respecto al apellido de la madre, que en vez de Etchelar, como debe ser, está Echelar; en la de nacimiento de Cecilio Doroteo, aparece él con el nombre de Sisilio, al principio, y Sicilio en el texto de la partida, debiendo ser Cecilio, que es el verdadero y primero usual, y su padre con el de Sicilio, debiendo decir Cecilio, como se ha dicho; en la de nacimiento de Juan María Olveira, donde dice: compareció don Cecilio Olbeira, debe decir: don Cecilio Olveira, por ser éste el verdadero apellido del padre. Y á los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia, se hace la presente publicación por el término de treinta días.—Durazno, Octubre 28 de 1916. —Isidoro Vidal, Actuario.

3000-v.en.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Fructuosa Carmen Sabina Pereira, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 11 de 1916. — Isidoro Vidal, Escribano.

3126-v.en.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Canto, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Durazno, Noviembre 14 de 1916. — Isidoro Vidal, Escribano.

3128-v.en.8.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Irene Sáenz de la Peña, citándose á la vez á Beatriz, José, Petrona, Eduardo, Donato Eugenio, Buenaventura, Estanislao y Ascención Sánchez: Margarita Martínez y sus hijos Florencio, Herminia, Antonia y Bernabela Acosta, Ruperta, María, Angélica, Margarita y Jerónimo Acosta, Natividad Rocha, viuda de Ramón Sánchez, y sus hijos Irma y Aída Sánchez, y demás que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de 90 días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, previniéndoseles á las personas nombradas que si no comparecen vencido el plazo se les nombrará un curador de bienes.—Durazno, Septiembre 6 de 1916.—Isidoro Vidal, Actuario.

1831-v.en.9.

Ejecución de hipoteca

EMPLAZAMIENTO—Por disposoción del señor Juez L. Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado: "Martiniana Silva de Paz y Narciso A. Machado contra la sucesión de Cipriano Miguel Carballo, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días á los que se consideren herederos del fallecido Ciriaco Cipriano Carballo, heredero que fué á su vez de su hijo Cipriano Miguel Carballo, para que comparezcan á estar á derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Durazno, Septiembre 21 de 1916. — Isidoro Vidal, Escribano Público.

1725-v.en.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Suspensión de pagos

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, dictada en autos rotulados "Lucio Regusci, suspensión de pagos", se hace saber que en los expresados autos se ha fijado, de acuerdo con el informe del síndico y lo dispuesto por el artículo 1617 del Código de Comercio, como época de la efectiva cesación de pagos del fallido, la de treinta de Noviembre de mil novecientos quince, por haberse presentado con fecha 1.o de Diciembre del mismo año ante el Juzgado de Comercio de primer turno manifestando la imposibilidad de cumplir con todas sus obligaciones comerciales. Y á los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Diciembre 6 de 1916. — Gerardo Cendán, Actuario.

3266-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Gabriel Alvear para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de trienta días, bajo apercibimiento. —Florida, Noviembre 30 de 1916. — Gerardo Cendán, Actuario.

3110-v.en.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de José Antonio Apelateguy, y la citación á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de sesenta días. — Trinidad, Diciembre 12 de 1916. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.

3250-v.feb.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Dorotea Marta Beloqui, y la citación á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Noviembre 28 de 1916. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.

3094-v.en.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Manuel H. Pereira, y la citación á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de 30 días.—Trinidad, Octubre 27 de 1916.—Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.

2998-v.en.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Pedro Ibarra, emplazándose á los que, como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Noviembre 18 de 1916. — Antonio Stagnaro, Actuario.

3222-v.en.15.

Embargo

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, se hace saber que en la cau-

sa que se sigue á Fausto Pereira, José Machado y Victoriano Machado, por abigeato, se ha trabado embargo por el señor Juez de Paz de la 6.a sección con fecha 19 de Octubre próximo pasado en la parte de campo que le corresponde al citado Pereira, por herencia de su finada madre doña Bruna Núñez, que se tramita ante este Juzgado, el que se encuentra ubicado en la expresada sección, y linda: al Norte, don Ramón de León; al Sur, don Avelino Rodríguez Barrios; al Este, el arroyo de José Ignacio, y al Oeste, don José González, don Ramón Barrios y don Ramón de León; así como la parte de campo que le corresponde á José y Victoriano Machado por herencia de su padre. don Asunción Machado, cuya sucesión igualmente se tramita ante este Juzgado, ubicado en la nombrada sección, y linda: al Norte, don Avelino García; al Sur, camino vecinal del Paso de las Piedras; al Este, el arroyo de José Ignacio, y al Oeste, don Tomás Soriano; cuyos embargos fueron trabados á responder las prestaciones legales que adeudan á este Juzgado dichos encausados. Y á los efectos del artículo 883 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Maldonado, Noviembre 27 de 1916. — Antonio Stagnaro, Escribano.
3152-v.en.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don José Bruno, emplazándose á los que, como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Maldonado, Octubre 10 de 1916. — Antonio Stagnaro, Actuario.
3091-v.en.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Hernández y doña Polonia Vivas, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Diciembre 23 de 1916. — Arturo Barriere, Actuario.
3364-v.en.29.

Síndicos

AVISO JUDICIAL — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, hago saber que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1538 del Código de Comercio, han sido designados los comerciantes que á continuación se expresan para desempeñar las funciones de síndicos en el próximo año 1917: Toribio Perandones, Francisco y Garmendia, Arturo Mayobre, Angel Ugarte, Eduardo Lluberas, Enrique Restelli, Antonio Quirici, Antonio Escudero. — Minas, Diciembre 20 de 1916.— Arturo Barriere, Actuario.
3365-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Feliciano Santos, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Diciembre 22 de 1916. — Arturo Barriere, Actuario.
3331-v.en.27.

Interdicción de bienes

AVISO JUDICIAL — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, dictado en autos "La sucesión de Víctor Mautone con Miguel Fernández, cobro de pesos", se hace saber que se ha decretado la interdicción de los bienes que actualmente tenga ó en lo sucesivo lleguen á pertenecerle, por cualquier concepto, al demandado don Miguel Fernández. —Minas, Diciembre 7 de 1916. — Arturo Barriere, Actuario.
3285-v.en.5.

Interdicción de bienes

AVISO JUDICIAL — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, dictado en autos "Fortunata Magariños con Amadeo S. J. Pereira, divorcio", se hace saber que por auto de fecha 15 del actual se han declarado interdictos todos los bienes de esta sociedad conyugal. — Minas, Diciembre 19 de 1916.— Arturo Barriere, Actuario.
3311-v.en.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Bernardino Rodríguez, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Noviembre 26 de 1916. —Arturo Barriere, Actuario.
3233-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio Perú y doña Eustaquia Béres, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Noviembre 28 de 1916. — Arturo Barriere, Actuario.
3232-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Claudio Ariza, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Noviembre 29 de 1916. — Arturo Barriere, Actuario.
3150-v.en.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teonia Juana Tabeira, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Noviembre 16 de 1916. — Arturo Barriere, Actuario.
3200-v.en.13.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, encargado interinamente del despacho de este Departamento, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Ferrada, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, y especialmente á las siguientes personas ó á sus causahabientes: Domingo Ferrada, Rosa, Eugenia, Juana é Isabel, hijas éstas de Romualdo Ferrada; y á su viuda doña Isabel Chauri, á Manuel Paulino y Antonio Mesa, hijos legítimos de Jacinda Ferrada, para que comparezcan ante este Juzgado á deducirlos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio si no se presentasen personalmente ó por apoderado.— Minas, Noviembre 8 de 1916.—Arturo Barriere, Actuario.
2995-v.en.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ignacia Vidal de Astor, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Noviembre 28 de 1916. — Arturo Barriere, Actuario.
2994-v.en.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cleta Marcelina Corbo de Bernardi, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. —Minas, Noviembre 7 de 1916. — Arturo Barriere, Actuario.
3096-v.en.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se cita, llama y emplaza á doña Eduviges Paulina Lagos para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días á estar á derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposo don Fermín Rodolfo Finondo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 17 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
3189-v.en.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Segundo Fernández y Adelaida Rodríguez de Fernández, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Diciembre 5 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
2173-v.en.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Cesáreo Panucci y Rosa Rolla de Panucci, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ellas para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 17 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
2901-v.feb.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se cita, llama y emplaza á los ocupantes de la fracción de campo que al final se expresa, con excepción del predio ocupado por la comisaría de la cuarta sección policial y de la vía del Ferrocarril Midland del Uruguay, para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio que les ha iniciado el señor Agente Fiscal, en representación del Estado, por reivindicación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Dicha fracción de campo se halla ubicada en la sexta sección judicial de este Departamento y se compone en su totalidad de una superficie de ciento diez hectáreas, sesenta y ocho áreas, veintiuna centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados, y limita: por el Norte, el camino nacional de la cuchilla de Haedo; por el Sud, Custodio Quijano y María Tomasa Quijano de Vega, hoy Juan Firpo; Este, Manuel Fernández, y por el Oeste, Pedro Etchebehere. — Paysandú, Noviembre 22 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
2897-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Constante, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos de del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Enero 26 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
2065-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Teófilo Falco, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Septiembre 22 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
1765-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Piaggio, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho á intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.— Paysandú, Agosto 4 de 1914.—Jaquín Brandao Sosa, Actuario.
1977-v.en.16.

Emplazamiento

EDICTO—Por mandato del señor Juez L. Departamental, doctor Juan M. Minelli, se cita, llama y emplaza á los herederos ó sucesores de doña Matilde Brum para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días, á estar á derecho en los autos sucesorios de dicha causante, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Paysandú, Octubre 7 de 1916.—Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 2054-v.en.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

EDICTO—Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Paysandú, se cita, llama y emplaza á don Agustín G. Frenedoso para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Florida número 310 dentro del término de 30 días á estar á derecho en el juicio promovido por la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay (Limitada) por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Paysandú, Noviembre 28 de 1916.—Ceferino Travieso.

3129-v.en.8.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Paysandú, se cita llama y emplaza á doña Joaquina Castro de Romero y á doña Martina Vélez ó sucesores y á todo el que se considere con derecho á la finca y terreno de las nombradas personas, situada en la calle Plata entre Uruguay y Florida, para que dentro del término de 90 días comparezcan ante este Juzgado por sí ó por apoderado en forma legal, á estar á derecho en el juicio que por cobro de adoquinado ha iniciado la Intendencia Municipal de este Departamento contra el propietario de dicha finca y terreno, bajo apercibimiento de proceder al nombramiento de defensor de oficio como lo establece la ley.—Paysandú, Octubre 19 de 1916.—Ceferino Travieso. 2124-v.en.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que en el juicio que inició don Ricardo de la Rosa contra las sucesiones de don Juan Antonio Lavalleja, don José Jacinto Trápani, don Eduardo Castellanos y don Fernando Rodríguez da Silva, para que se declaren prescriptas á su favor unas sobras de campo compuestas de un área de trescientas tres hectáreas, nueve áreas, ochenta y nueve centiáreas y cincuenta decímetros, que ha sido encontrada en mensura practicada por el agrimensor Acosta y Viera el mes de Junio del año próximo pasado dentro de los límites de un campo de su propiedad, que son los siguientes: Noroeste y Norte, el arroyo Buena Orden y José Balestena, sucesor de Juan Ignacio da Silva; al Este, sucesión de Francisco López y Agustín Ortega; por el Sur, sucesores de Fernando Rodríguez da Silva, Laureano Leytes y Juan Castro, y al Oeste, el dicho Buena Orden dividiendo con la sucesión de Jerónimo Fagúndez; recayó la sentencia cuya parte dispositiva dice así: "Fallo, haciendo lugar á la acción deducida, y, en consecuencia, declarando: Que don Ricardo de la Rosa ha adquirido por prescripción el dominio de una fracción de campo ubicada en la 6.a sección de este Departamento, designada con el número 1 en el plano de la mensura practicada extrajudicialmente por el agrimensor Acosta y Viera en Junio de 1915, y fracción que forma parte del campo adquirido por de la Rosa á título prescriptivo, según resulta de la sentencia dictada por el doctor Julio Guani, Juez Letrado de este Departamento, en los autos seguidos por Ricardo de la Rosa contra las sucesiones de Juan Antonio Lavalleja y otros en 24 de Julio de 1914. Según el plano citado, dicha fracción linda: al Este y Nordeste, con sucesión López; al Norte y Nordoeste, con la fracción III, de don Ricardo de la Rosa, y al Sur, con la fracción II, también de Ricardo de la Rosa. La fracción deslindada está comprendida dentro de los límites establecidos en la recordada sentencia, y que, según dicha mensura, hoy son los siguientes: Nordoeste y Norte, el arroyo Buena Orden y don José Balestena, sucesor de don Juan Ignacio da Silva; al Este, la sucesión de don Francisco López y don Agustín Ortega; por el Sur, los sucesores de Rodríguez da Silva, don Laureano Leites y don Juan Castro, y al Oeste el arroyo Buena Orden". Dentro de estos linderos se encuentra la fracción número III del plano citado y que se dice ser de de la Rosa. La fracción que por esta sentencia se declara haber adquirido el actor por prescripción, tiene un área de trescientas tres hectáreas, nueve áreas, ochenta y nueve centiáreas. Ejecutoriada, expídanse los testimonios y certificados que se solicitaren, desglósense los documentos presentados, y, previo pago de acrecidas, archívese. Notifíqueseles á los rebeldes en la forma indicada en el artículo 849 del Código de Procedimiento Civil. Y estando ausente el Actuario "ad-hoc", póngale el proveído á esta sentencia el titular y quien notificará á las partes si manifiestan la conformidad con la notificación. — F. Jardí Abella. — Lo proveyó y firmó, etc.— Camilo E. Magariños, Escribano. — Y para que se tengan por notificadas las personas declaradas rebeldes, que son los herederos de don Eduardo Castellanos, llamados Eduardo y Alfredo E. Castellanos, se hace la presente publicación, de acuerdo con el artículo 849 del Código de Procedimiento Civil. — Rivera, Diciembre 12 de 1916. — Camilo E. Magariños, Escribano Público.

3249-v.en.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Adolfo Amaral, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 29 de 1916. —José Durañona y Vidal, Escribano Público. 3174-v.en.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Pedro M. Lago, se cita, llama y emplaza á don Juan Romey para que por sí ó por apoderado constituído en forma comparezca á estar á derecho en el juicio que le ha iniciado don Francisco Cereghetti, por ejecución de hipoteca, dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Diciembre 16 de 1916. — José Babío, Escribano Público.

3315-v.en.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Juana Elvira San Martín, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes se presenten á deducirlo en forma dentro del término de 30 días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Mercedes, Diciembre 16 de 1916. — José Babío, Escribano Público. 3287-v.en.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don Tomás Bengoa, á fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho á sus bienes se presenten ante este Juzgado á deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Noviembre 11 de 1916. — José Babío, Escribano Público.

3038-v.en.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, don Pedro M. Lago, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Juan Magallán, á fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho á sus bienes se presenten ante este Juzgado á deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Octubre 13 de 1916. —José Babío, Escribano Público.

3036-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Antonio Lorenzi, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Noviembre 16 de 1916. — José Babío. Escribano Público.

3035-v.en.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA CIUDAD DE SAN JOSE

EDICTO—Por disposición del señor Juez de Paz de la ciudad, don Rafael Sienra, se emplaza á don Manuel Martínez Cornes, á fin de que comparezca á este Juzgado á contestar la demanda que por cobro de pesos le premueve la Intendencia Municipal de este Departamento, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.—San José, Septiembre 25 de 1916.—Rafael Sienra.

1788-v.en.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Garaventa, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 27 de 1916. — Jorge N. Castro, Actuario.

3046-v.en.4.

Investigación de la paternidad

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á solicitud de don Luis Mosquita, se cita y emplaza á los herederos de don Francisco Brum para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho en el juicio que por investigación de la paternidad le ha iniciado el peticionante, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Salto, Noviembre 10 de 1916. — Jorge N. Castro, Actuario.

3049-v.feb.4.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Concordato preventivo judicial

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que en el expediente caratulado "Campanella Hermanos, concordato preventivo judicial", se ha dictado la siguiente resolución: "Salto, Noviembre 21 de 1916. — Visto este juicio de concordato provocado por los señores Campanella Hermanos para obtener su homologación; Resultando: Que los interesados se presentaron al efecto llenando los requisitos previos exigidos por el Código de Comercio, modificado por ley de 25 de Enero de 1916, concediéndoseles la moratoria respectiva y convocándose á reunión á los acreedores; Resultando: Que designado el contador de que habla el artículo 1532 del Código citado éste produjo el informe que obra de fojas 20 á 24: Resultando: Que realizada la reunión de acreedores en la fecha indicada, sólo concurrieron en calidad de tales don Francisco Simonet, en representación de don Timoteo Buzzo, y don Antenor Olivera y Luna, como apoderado de Eduardo Mela, quienes votaron en favor del concordato; Que á ese fin se acreditó la publicación que dispone la ley con los diarios que se hallan agregados á estos autos; Considerando: Que el artículo 1541 del cuerpo de leyes mencionado, concordante con el artículo 1524, inciso 1.o, exige, para que pueda decretarse la homologación del concordato, que los acreedores que lo acepten representen, por lo menos, las tres cuartas partes del pasivo total de los deudores; Que. como resulta de autos, los créditos de los señores Timoteo Buzzo y Eduardo Mela, únicos que concurrieron á la junta celebrada, no llegan á la cantidad requerida expresamente por las disposiciones citadas, por lo que no puede decretarse la homologación solicitada. Por tales fundamentos, y sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 1542 del Código de Comercio, no se hace lugar á la homologación del concordato presentado. Ejecutoriada que sea esta resolución, vuelvan, para proveer lo que corresponda. — Teodoro Sanguinet". — Lo proveyó y firmó, etc. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario. — De acuerdo con el artículo 1547 de la ley de 25 de Enero de 1916, se hace la presente publicación. — Salto, Noviembre 28 de 1916. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

3048-v.en.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Juan José Rodríguez, y se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derechos á ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Al mismo tiempo se emplaza á los herederos ó interesados en dicha sucesión para que dentro del prefijado plazo comparezcan á estar á derecho en la demanda que sobre filiación natural entabla Leopoldina Santos, por sus

menores hijos Juan Pedro, Cipriano Justino y María Concepción, contra la sucesión referida de Juan José Rodríguez, bajo apercibimiento de que si no comparecieren se les nombrará defensor de oficio. Se previene que el término del emplazamiento correrá también durante la feria judicial.—Treinta y Tres, Diciembre 13 de 1916. — Rafael F. Ximénez, Actuario.

3367-v.en.29.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en autos caratulados "Quiebra de Fernández y Gabito", se hace saber al público en general que el síndico don Juan Hontou, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1644 del Código de Comercio, presentó el estado del activo y pasivo de la masa, y se cita, llama y emplaza á todos los acreedores de dichos fallidos, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales para que concurran á la junta que tendrá lugar en este Juzgado el 12 de Febrero próximo á las diez y seis horas, y se previene que á los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos á las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran á dicha junta, en la forma prescripta por los artículos 1647 y pertinentes del citado Código. — Treinta y Tres, Diciembre 11 de 1916. — Rafael F. Ximénez, Actuario.

3260-v.en.19.

Apertura de sucesión

JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado de Cerro Largo, doctor don Ernesto Felippone, encargado del despacho del de Treinta y Tres, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José María Bas, y se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma con los justificativos correspondientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Treinta y Tres, Noviembre 27 de 1916.— Rafael F. Ximénez, Actuario.

3004-v.en.2.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó don Juan B. Alvarez, como apoderado de don Donato Francisco González, entablando formal demanda contra todos los que se consideren con derecho á la propiedad de un campo ubicado en la sexta sección de este Departamento, compuesto de setecientas veintiuna hectáreas, más ó menos, que adquirió por fracciones, y cuyos límites son: por el Norte, campo de don Mateo C. González; por el Este, campos de don Camilo Rodríguez y de doña María Serafina González de Pereira dos Santos; por el Sud, cuchilla del Tigre, divisoria con campo de doña María Petrona Alvariza de González, y por el Oeste, María Petrona Alvariza de González y Mateo C. González, para que se declare operada á favor del señor Donato Francisco González la prescripción adquisitiva de treinta años sobre dicho inmueble; y se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derechos para que dentro del término de noventa días se presenten á estar á derecho en este juicio y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de que si no comparecieren se les nombrará defensor de oficio. — Treinta y Tres, Octubre 5 de 1916. — Rafael F. Ximénez, Actuario.

2334-v.en.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Sigifredo Caetano, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Tacuarembó, Diciembre 16 de 1916.—Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

3305-v.en.2.

Segunda copia de escritura

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Natino, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó don Juvenal Machado, solicitando que se le expida segunda copia, por habérsele perdido la primera, de una escritura otorgada en esta localidad el 26 de Febrero de 1889 ante el escribano don Luis Borrea, por la cual doña Joaquina Moraes de González cedió á don Manuel Florencio Machado, padre del peticionante, los derechos de posesión y propiedad de una fracción de campo ubicada en Cañas, 5.a sección de este Departamento (Tacuarembó), compuesta de treinta y cuatro hectáreas sesenta y siete áreas cuatro centiáreas y siete decímetros cuadrados. A los efectos de derecho se hace esta publicación. —Tacuarembó, Mayo 26 de 1916.—Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

3089-v.en.5.

REMATES JUDICIALES

LUIS VAGO CATTANEO

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Euclides Borges con Facundo García y Reyes Ojeda, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 2 del próximo Febrero, á las 14 horas y 30, en la Bolsa de Comercio, se va á proceder por el martillero don Luis Vago Cattáneo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á vender en remate público, al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de campo con las mejoras que contenga, situada en la 6.a sección del Departamento de Río Negro, y compuesta de un área superficial de 223 hectáreas y 1.556 metros, que lindan por el Norte con la cuchilla de Haedo; por el Este con el arroyo del Sarandí, y por el Sud con don Luis Peluffo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento como garantía, en poder del Actuario; 2.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Zabala número 1327, á disposición de los interesados; y 3.o Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al sólo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre .. de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

3268-v.feb.2.

JENTSCHIK

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 3.er turno

Rematará judicialmente el día 3 de Enero de 1917 dos fracciones de campo en Maldonado. — La venta se hará á las 14 horas en el vestíbulo de la Bolsa, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, por licencia concedida al de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Concurso voluntario de Juan Prando Algarate", se hace saber al público que el día tres de Enero de mil novecientos diez y siete, á las catorce horas, y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del señor rematador don Rodolfo M. Jentschik, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda, y sobre la base que se indicará, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno con las mejoras que contenga y le corresponda, situada en la costa del puerto de Maldonado, Departamento del mismo nombre, señalada con el número 2 en el plano firmado por el agrimensor don Sebastián J. Martorell el 23 de Diciembre de 1911, compuesta de 13 hectáreas 6.043 metros y 1.360 centímetros cuadrados, y que, según dicho plano, se deslindan así: 138 metros 43 centímetros al Norte, lindando con el doctor Román Bergalli; 971 metros al Este, lindando con la fracción número 3; 165 metros 23 centímetros al Sud, con la costa del río de la Plata; y 890 metros 20 centímetros al Oeste, con la fracción número 1. Esta fracción ha sido tasada en la suma de tres mil doscientos sesenta y cinco pesos tres centésimos, ó sea á razón de 240 pesos la hectárea. 2.o Otra fracción de terreno con las mejoras que contenga y le correspondan, situada en el Rincón del Diario, 1.a sección judicial del Departamento de Maldonado, señalada con la letra Y en el plano firmado por el agrimensor don Angel F. Martínez en Agosto de 1914, compuesta de 28 hectáreas 9.036 metros cuadrados, y que, según plano, se deslinda así: al Norte y Nordeste, una línea quebrada de 789 metros 80 centímetros, más 385 metros 90 centímetros, y más 488 metros, que linda con Nereo González, Irma Avegno y fracción letra J; al Sud, en una línea de 643 metros 90 centímetros, linda con la costa del río de la Plata; y al Nordeste y Sudoeste, en una línea quebrada de 138 metros 50 centímetros, más 995 metros, linda con Nereo González y la fracción letra H del mismo plano. Esta fracción ha sido tasada en dos mil trescientos doce pesos veintinueve centésimos, ó sea á razón de 80 pesos la hectárea. Se previene: 1.o Que la venta se realizará sobre la base de las dos terceras partes de las tasaciones establecidas, y que no se admitirá oferta que no exceda de la base indicada de las dos terceras partes; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 423, á disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 29 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Por más informes, ver al rematador, señor Rodolfo M. Jentschik, calle Misiones 1482.

2987-v.

MANUEL CATRUFO (HIJO)

Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno

JUDICIAL

El 11 de Enero de 1917, á las 16 horas. En el pueblo Ituzaingó (Maroñas), de una fracción de terreno de 1.224 metros, con los edificios y demás mejoras, con frente á la calle de las Carreras Nacionales número 98, según el siguiente edicto:

REMATE ALMONEDA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 1.er turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, dictada en el expediente seguido por don Juan Erasun contra Pedro Vizozo, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 11 de Enero próximo, á las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Manuel Catrufo (hijo), asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á la venta en remate almoneda y al mejor postor de un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que le correspondan, situado en el pueblo Ituzaingó, jurisdicción undécima de esta Capital, señalado con el número 11 en el plano que levantó el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez en Febrero de 1909, compuesto de veintisiete metros veinte centímetros de frente al Sudoeste á la calle de las Carreras Nacionales, por donde la puerta de entrada tiene el número 98, por cuarenta y cinco metros de fondo al Nordeste, por donde linda con los solares 34, 35 y 36; por el Sudeste, linda con el solar número 10, y por el Nordoeste con el solar número 12, encerrando un mil doscientos veinticuatro metros cuadrados. Se previene que el mejor postor oblará el diez por ciento en garantía de su oferta, que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador y que los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375, á disposición de los interesados. Se hace constar que á los efectos de esta venta ha sido habilitado el feriado mayor.—Montevideo, Diciembre 23 de 1916.—José Pedro Barbot, Actuario.

3340-v.en.11.

IGNACIO P. FERRO

Juzgado de Paz de la 19.a sección

JUDICIAL

El día 3 de Enero á las 16 horas, en el lugar de su ubicación, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 19.a sección de la Capital, doctor Antonio R. de S. Bastos, dictada en los autos caratulados "Generoso Alvares con María Espinosa, cobro de pesos", se hace saber al público que el día tres de Enero del año mil novecientos diez y siete, y á las diez y seis horas, se procederá á la venta en remate almoneda, por el rematador don Ignacio P. Ferro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, y en el lugar de su ubicación, del siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que contiene, situado en la manzana número 519, y señalado con el número 14, con frente á la calle Vilardebó, por donde está señalada su puerta con el número 1984, teniendo un área superficial de 447 metros 36 centímetros, que se deslindan así: 12 metros 80 centímetros de frente al Noreste sobre la calle Vilardebó, por 34 metros 95 centímetros de fondo, lindando por el Sudoeste con el solar número 6; por el Noroeste con el solar número 17, y al Sudeste con el solar número 13; cuyo bien ha sido tasado en la suma de dos mil trescientos pesos. Se previene: 1.o Que no se oirá oferta que no pase de las dos terceras partes de su tasación; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en poder del Actuario, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento en garantía; y 3.o Que los antecedentes se encuentran en la Oficina del Juzgado, calle República número 2247, á disposición de los interesados. —Montevideo, Diciembre 18 de 1916.—Eduardo C. Navia, Actuario especial.

Para informes: Avenida 18 de Julio número 917.

3241-v.en.3.

SANDALIO SUAREZ

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

De mandato del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Enrique Saavedra, y lo proveído por el que suscribe en autos sucesorios de doña Cecilia Cabrera de Armas y don Pablo de Armas, se hace saber al público que el día veintiuno de Enero próximo á los ocho horas, y en el lugar de su ubi-

cación, por el martillero don Sandalio Suárez, acompañado del que suscribe, se va á proceder á la venta de los bienes-muebles, semovientes é inmuebles de estas sucesiones, consistentes, los inmuebles, en cuatro chacras y una fracción de otra y sus mejoras, situadas y formando parte de la colonia "La Cosmopolita", en esta sección, señaladas en el plano de la nombrada colonia con los números 288, 289, 330 y 331, y la fracción que está señalada con el número 332, y se componen las chacras de quince hectáreas cada una, y la fracción de doce hectáreas y cinco mil cuarenta metros cuadrados, formando un área de 72 hectáreas 5.040 metros en junto por estar unidas. Se previene: 1.o Que los muebles y semovientes se venden al contado y por la base de las dos terceras partes de la tasación, la que se hará conocer en el acto de la venta; 2.o Que por las chacras no se admitirá oferta que no cubra la base de sesenta y cinco pesos la hectárea; 3.o Que el mejor postor consignará en el acto de aceptarle la oferta, el diez por ciento en garantía de la misma, á los efectos del artículo 919 del Código Civil; 4.o Que los gastos de escrituración, certificados y demás son de cuenta del comprador; 5.o Que los autos sucesorios, títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado á la disposición de los interesados. — Rosario, Diciembre 19 de 1916. — Bernardo Paz. 3332-v.en.21.

FLORENTINO SEQUEIRA (HIJO)

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la 3.a sección judicial del Departamento de Colonia, en los autos ejecutivos seguidos por don Carmelo Caballero contra don Eduardo B. Nieto Laborde, por cobro de sueldos, se hace saber al público: que por el martillero don Florentino Sequeira (hijo), el día 4 de Enero próximo, á las 16 horas, y en la puerta de este Juzgado, se va á proceder á la venta en remate público, al contado y en un solo lote, de una volanta con sus correspondientes arreos, un caballo y una yegua de tiro de propiedad del ejecutado señor Laborde. Se previene que no se aceptará oferta que no cubra las dos terceras partes de la tasación, ó sea la suma de doscientos sesenta y seis pesos con sesenta y siete centésimos.—Rosario, Diciembre 20 de 1916.—Bernardo Paz.
3306-v.en.4.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Soriano

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro M. Lago, recaída en el expediente caratulado: "Testamentaría de Antonio Bárboro", se hace saber que el día 8 del próximo mes de Enero, á las 17 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle San José número 645, el Alguacil del Juzgado, asistido del infrascripto escribano, procederá á la venta en almoneda pública y al mejor postor del siguiente inmueble, ubicado en la esquina que forman las calles Cerro Largo y Sarandí, de esta ciudad, dividido en dos lotes, cuya área y límites son los siguientes: El primero se compone de doce metros sesenta centímetros de frente al Norte, sobre la calle Cerro Largo, por diez y siete metros ochenta centímetros de fondo, que son también de frente á la calle Sarandí, con la que linda por el Oeste, lindando por el Sur y Este, con el segundo lote, y el segundo, compuesto de cinco metros diez centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Sarandí, once metros treinta centímetros de frente al Norte, sobre la calle Cerro Largo, veintitrés metros ochenta centímetros al Sur, por donde linda, según título, con don Estanislao González; veintitrés metros ochenta centímetros al Este, por donde linda, también según título, con Miguel Díaz Ferreira, y por formar martillo, linda en parte por los costados Norte y Oeste con el primer solar. Se previene: 1.o Que la venta comprende las mejoras y sobrantes que existen dentro de cercos y que es de cargo de los compradores el pago del importe del adoquinado de los respectivos frentes á la calle Cerro Largo; 2.o Que los mejores postores deberán consignar el 10 o|o de sus ofertas en el acto de serles aceptadas y á los efectos de lo determinado por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado á disposición de los interesados.—Mercedes, Diciembre 18 de 1916.—José Babío, Escribano Público. 3286-v.en.5.

LUIS PIÑEYRUA

Juzgado Letrado Departamental de Soriano
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Pedro M. Lago, dictada en el expediente seguido por el Banco Italiano del Uruguay contra Francisco Fonseca, por cobro ejecutivo de pesos, se hace saber al público que el día 4 de Enero próximo á las 17 horas, en el lugar de su ubicación, y por el martillero don Luis Piñeyrúa, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va á proceder á la venta en remate público de un terreno y casa, situados en esta ciudad, compuesto de cuarenta y dos metros, noventa y cinco centímetros de frente, por igual extensión de fondo, limitando por el Norte con la calle Canelones; por el Sur con don Joaquín T. Egaña; por el Este calle Dolores, y por el Oeste terreno de don José Tellechea; el que ha sido tasado en $ 4.711.52. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no cubra las dos terceras partes de la tasación referida, ó sea $ 3.141.01; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del Actuario el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, y en garantía de la misma; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado á disposición de los interesados. — Mercedes, Diciembre 15 de 1916. — José Babío, Escribano Público. 3255-v.en.3.

VICTOR A. SCHUCH

Juzgado Letrado Departamental del Salto
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público que el día 28 de Enero del año entrante, á las diez horas, y en las puertas del Juzgado, el martillero don Víctor A. Schuch, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá á vender en público remate, una fracción de campo ubicada en la 10.a sección, 7.a zona del Departamento de Paysandú, compuesta de un área de seiscientos noventa y tres hectáreas, seis mil ochenta y un metros, dentro de los siguientes límites: Al Norte, sucesión Lemes y doña Ana M. de Larrechea; al Sur, don Cipriano Teixiera Núñez y don Manuel R. Fontán; al Este, María José Rodríguez de Pintos, y al Oeste, doña Fermiana Rodríguez de Fontán; cuya fracción ha sido tasada á razón de veintiocho pesos la hectárea. Y se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda al de la referida tasación, debiendo el comprador oblar el diez por ciento en garantía de su oferta, fijándose en ocho mil pesos la cantidad que deberá entregar al contado en el momento de la escrituración definitiva, y el resto á cuatro años de plazo, con garantía hipotecaria al nueve por ciento de interés anual, y que los gastos de certificados y escritura serán de cuenta del comprador. Dicho remate ha sido decretado en los autos relativos á la tutela dativa de los menores hijos de Amelia Lemes y Alfredo Rodríguez. — Salto, Diciembre 19 de 1916. — Jorge N. Castro, Actuario.
3344-v.en.28.

HECTOR B. MORATORIO

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional del Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que el día 13 de Enero de 1917, á las 17 horas, y en las puertas del Juzgado, el rematador don Héctor B. Moratorio, procederá á la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: Primero: tres fracciones de terreno situadas en los suburbios de esta ciudad, á inmediaciones de los Corrales de Abasto, formando un área total de 3 hectáreas 7.013 metros y 835 centímetros, lindando al Norte, Avenida Apolón; al Sud, la otra fracción que sigue; al Este, M. Arraráz, y al Oeste, L. Baratta; y segundo: otras dos fracciones linderas á las anteriores, compuestas de 5 hectáreas 1.540 metros cuadrados, lindando al Norte, con las fracciones primeramente deslindadas; al Sud y al Este, campo de Abasto, y al Oeste, don Lorenzo Baratta. Se hace constar que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele; que los títulos de las propiedades se encuentran en el Juzgado á disposición de los interesados y que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. Ha sido ordenada en los autos seguidos por el Banco de la República Oriental del Uruguay contra Segundo Carvallo, sobre ejecución de hipoteca. A los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Salto, Diciembre 18 de 1916. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.
3303-v.en.13.

Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres
EJECUCION DE HIPOTECA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público que en el expediente caratulado "Bautista Hontou contra Frontino Servando Silvera, ejecución de hipoteca", se ha dispuesto la venta en subasta pública, al mejor postor, por el martillero don Vicente Pamatta, con asistencia del señor Alguacil é infrascripto Actuario, de los inmuebles siguientes: Primero: una fracción de campo ubicada en Cebollatí, 10.a sección judicial del Departamento de Minas, compuesta de una superficie de ciento cuarenta hectáreas nueve mil quinientos ochenta y cinco metros, lindando por el Norte con Camilo Acosta, por el Sud con la sucesión de Delfín Antonio Silvera, por el Este con el río Cabollatí y por el Oeste con Severiano Correa. Segundo: otra fracción de campo contigua á la descripta, compuesta de cuatrocientas setenta y cuatro hectáreas siete mil cuatrocientos setenta y un metros cuadrados, lindando por el Norte con Pedro, Pío y Herminio Acosta, por el Sud con la sucesión de Pelegrino Correa, por el Este con el río Cebollatí y por el Oeste con la sucesión de Juan Silvera. En la venta se comprenderán las poblaciones que contienen dichas fracciones, sus alambrados y demás mejoras y anexos. Se previene: 1.o Que la venta se realizará en las puertas del Juzgado el día 31 de Enero próximo á las 16 horas; 2.o Que el postor cuya oferta sea aceptada deberá consignar en ese acto en manos del suscripto Actuario, el diez por ciento de su importe á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 3.o Que los títulos respectivos se encuentran en esta oficina Actuaria á disposición de los interesados. Y á los efectos de la ley se hace esta publicación.—Treinta y Tres, Diciembre 16 de 1916.—Rafael F. Ximénez, Actuario.
3304-v.en.22.

COMERCIALES

Al comercio y al público

Por expiración de contrato en 31 del corriente mes, hacemos saber que queda disuelta nuestra sociedad, de manera que, á los efectos legales, hacemos esta publicación, para que los que tengan cuentas á cobrar las presenten para su chancelación. — Montevideo, Diciembre 30 de 1916. — Tabarez Irmaos y Cía.
3382-v.en.20.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio en general que por escritura, que autorizó el escribano don Juan Varese, yo, don Francisco Bruno, he vendido á mis consocios don Mauricio Strazzarino y don Pedro Viglienzoni toda la parte y derechos de mi pertenencia en el establecimiento de herrería y fábrica de camas sito en esta ciudad, con frente al Camino Burgues números 2834 y 2838, disolviéndose por ese hecho la sociedad que existía entre nosotros, cuyo activo y pasivo pasará á los señores Strazzarino y Viglienzoni, quienes por su sola cuenta continuarán operando en los mismos negocios, y de acuerdo con lo dispuesto por las leyes vigentes se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 28 de 1916. — Francisco Bruno.—Mauricio Strazzarino. — Pedro Viglienzoni.
3375-v.en.18.

Venta de almacén

Hago saber al comercio y al público en general, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que he contratado vender al señor Manuel Docampo las existencias, muebles y útiles de mi casa de comercio en el ramo de almacén establecida en esta ciudad, calle Porongos esquina Libres. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse á hacer efectivo el cobro de sus créditos dentro del plazo de 30 días, vencido el cual quedarán los compradores exentos de toda responsabilidad.—Montevideo, Diciembre 28 de 1916. — Julián Isidro Mudilla.
3376-v.en.18.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público en general y al comercio en particular que hemos disuelto la sociedad comercial que en el ramo de droguería y farmacia teníamos establecida en la calle 25 de Mayo número 387, bájo la firma de Edmundo Rey Casaretto y Compañía, quedando á cargo del activo y pasivo el señor Edmundo Rey O'Shanahan. — Montevideo, Diciembre 28 de 1916. — Ed. Rey O'Shanahan. — Elisa, María Teresa, Matilde, María de los Dolores Rey O'Shanahan. — Juan, Tulio é Italo Casaretto.
3379-v.en.18.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido á los señores Lorenzo Bonifacino y Cía. el comercio que en el ramo de café tengo establecido en la calle Maldonado número 1894. De conformidad á la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, á fin de serles abonados.— Montevideo, Diciembre 27 de 1916. — Gabriel A. Liberato.
3361-v.en.18.

Al público y al comercio

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender al señor Lorenzo [illegible] una máquina litográfica "Voirin" y ocho piedras litográficas. Por consiguiente, hago saber á los que tengan interés en ella se presente á deducirlo en forma, de acuerdo con la ley respectiva. El se-

ñor Santiago Pastorino, socio del firmante, está conforme con dicha venta. Y á los efectos legales hacemos saber que dicha escritura será firmada por el escribano Mario Henón, con escritorio en la calle Rivera número 1941. — Montevideo, Diciembre 26 de 1916. — Agustín S. Arista. — Santiago Pastorino. 3337-v.en.27.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá, sucesor de José M.a Canto, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que teníamos constituída bajo la razón de Benito Peón y Cía. en el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Paysandú número 1249, esquina á la de Yi, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el que suscribe, Benito Peón. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 26 de 1916. — Benito Peón. — Ramón Novoa. 3334-v.en.16.

Al comercio y al público

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender á los señores Rodríguez y Funeasta la casa de comercio que bajo mi nombre gira en esta plaza en el ramo de almacén, tienda, bazar, ferretería y despacho de bebidas, con asiento en la esquina de las calles Lavalleja y Cerro Largo. — Mercedes, Diciembre 25 de 1916. — Juan L. Barbitta. 3352-v.en.16.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio que por escritura autorizada hoy por el escribano señor Mario Guadalupe hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza con la razón de Pérez, Martínez y Cía., en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas, con establecimientos en las calles 25 de Mayo número 199 y Zabala número 1639, de esta ciudad. A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio, hacemos esta publicación. — Albino Pérez. — Manuel Martínez. — Juan Domínguez 3353-v.en.16.

Disolución de sociedad

Se hace saber que con esta fecha y por escritura que autorizó el escribano don Lorenzo Abelenda se ha disuelto la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón social Maggi y Compañía, la que se dedicaba á explotar el establecimiento que para la compostura de bicicletas. motocicletas y venta de máquinas nuevas y accesorios tenían establecido en esta ciudad en la calle Convención número 1318. De dicha sociedad formaban parte los señores Benvenuto Sartori, Carlos Masciocchi, Carlos Francisco Mario Maggi y Federico Venancio Delbuono. Por escritura que con fecha 10 de Febrero del corriente año autorizó el escribano don Cecilio Lucas Manfredi, el señor Masciocchi transfirió á favor del señor Sartori todos los derechos y obligaciones que le correspondían en la precitada sociedad. Y á los efectos de lo dispuesto en la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1916. — Benvenuto Sartori. — Federico Delbuono. — Carlos Maggi. 3343-v.en.16.

Promesa de venta

Ponemos en conocimiento del comercio que hemos prometido en venta á don Carlos Pol el comercio que en el ramo de almacén teníamos establecido en la calle Mendoza número 2702, esquina Tapes. Los que se consideren acreedores de dicha casa pueden concurrir á presentar los justificativos de sus créditos dentro del término prescripto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, á la casa calle Misiones número 1582. — Montevideo, Diciembre 24 de 1916. — Baquero y Cicolo. 3330-v.en.16.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Spetiembre de 1904 se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador-balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender á favor de don Juan Rey el almacén de comestibles y bebidas al por menor situado en la calle 18 de Julio número 1751, de esta ciudad, notificando á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten á cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos.—Montevideo, Diciembre 24 de 1916. — Lizardo Fernández. 3328-v.en.15.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Nicolás Burgaz las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Durazno número 1501, esquina Vázquez, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para ser les satisfechos. — Montevideo, Diciembre 23 de 1916. — Antonio Cotelo. 3322-v.en.15.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio que la firma social que giraba en esta plaza con el nombre de Pena y Pombo en la casa de comercio que tiene en la calle Piedras número 599 (bis), esquina Juan Carlos Gómez, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo don Manuel Pombo. Con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todo el que se considere acreedor contra la extinguida firma para que se presente dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos que le serán satisfechos. — Montevideo, Diciembre 23 de 1916. — Manuel Pombo. — Jesús Pena. 3319-v.en.15.

Venta de negocio

Hacemos saber al público y al comercio que por escritura de esta fecha pasada ante el escribano din José E. Alonso, don Francisco San Román (hijo), vendió á su señor padre don Francisco San Román, el café denominado "Tupí Nambá", instalado en la casa calle Juncal esquina Buenos Aires, de esta Capital, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo del negocio. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 se emplaza por el término de 30 días á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el domicilio en que está instalado el café vendido.—Montevideo, Diciembre 22 de 1916.—Francisco San Román (hijo). —Francisco San Román. 3329-v.en.15.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que de común acuerdo se ha disuelto la sociedad que en este pueblo giraba bajo la razón social de Di Nicola y Laborde, quedando á cargo del señor Cayetano Di Nicola el activo y pasivo de la misma. —Pueblo Cardona, Diciembre 22 de 1916. — Cayetano Di Nicola. — L. Agustín Laborde. 3309-v.en.12.

Venta de almacén

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, hemos contratado vender á favor de don Pablo y Luis Rampoldi el almacén de comestibles y bebidas al por menor situado en la Avenida General Flores número 2800, de esta ciudad, notificando á todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten á cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Diciembre 22 de 1916. — S. Touriño y Acuña. 3316-v.en.12.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Juan Colomar las existencias de mi casa de negocio sita en la Avenida General Flores número 552, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 22 de 1916. — Máximo Carrera y Cía. 3317-v.en.12.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público en general que por ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay he prometido vender á los señores Santiago Collazo y Alberto Fariña, domiciliados, éstos, en esta ciudad, calle Cerro Largo número 1714, la casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda, ferretería, billar y acopio de frutos del país gira bajo mi firma en Chamamé, 4.a sección judicial del Departamento de Minas, libre de toda deuda y obligación, rogando, en consecuencia, á los que tengan cuentas á cobrar se sirvan hacerlas efectivas. — Montevideo, Diciembre 22 de 1916. — Francisco de Armas. — Santiago Collazo. — Alberto Fariña. 3298-v.en.2.

Al comercio y al público

Con esta fecha he vendido á favor del señor Félix Berhau la fonda y despacho de bebidas que tenía en la Unión, jurisdicción de este Departamento, calle Figueroa esquina Pan de Azúcar. En cumplimiento á lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se previene á los que tengan créditos ó cualquier derecho en la misma se presenten dentro de los treinta días, á fin de serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 21 de 1916. — Pedro Valenzani. 3307-v.en.11.

Venta de comercio

Participo al público que por escritura autorizada por el escribano Julio Bayardo, he comprado á don Antonio Dores las maquinarias y accesorios de su taller de fotograbados, habiéndome hecho cargo del activo y pasivo de su negocio. A los efectos legales se hace esta publicación, debiendo presentarse los interesados á la escribanía del señor Julio Bayardo, Rincón número 462, de 10 á 12. — Montevideo, Diciembre 20 de 1916. — Tomás Pereyra. 3293-v.en.11.

Disolución de sociedad

De común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma Lauro y Oscar Pintos, quedando el activo y pasivo á cargo del señor Lauro A. Pintos. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se previene que los que tengan créditos contra dicha firma deben presentarse en el término de 30 días, á partir de la fecha, en el escritorio, calle Uruguay número 1142, á fin de serles reconocidos. — Montevideo, Diciembre 20 de 1916. — Lauro A. Pintos. —Oscar A. Pintos. 3278-v.en.10.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Lorenzo Biazetti mi casa de comercio que en el ramo de despacho de bebidas y billar tengo establecido en la calle Grecia número 840 (Cerro). De conformidad á la ley 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Diciembre 20 de 1916. — José Rivero. 3275-v.en.10.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general que en virtud del arreglo celebrado por don Victorio Panizza con sus acreedores, aquél transfiere á la "Barraca Cooperativa" el activo de su casa de comercio sita en la calle Nueva Palmira número 1577, de acuerdo con las condiciones que en el mismo arreglo se establecen. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 16 de 1916. — Victorio Panizza. 3320-v.en.15.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que por escritura de fecha 19 de Diciembre de 1916, autorizada por el escribano don Arturo Vivas Cerantes, ha sido disuelta totalmente la sociedad Villoz y Roselló, quedando á cargo del activo y pasivo el socio Emilio H. Villoz. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Rivera, Diciembre 19 de 1916. — Villoz y Roselló 3313-v.en.12.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en la ciudad de Treinta y Tres bajo la firma de D'Alessandro y Saulle, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma el señor Pantaleón d'Alessandro. — Treinta y Tres, Diciembre 18 de 1916. — Pantaleón d'Alessandro. — Pedro Saulle. 3261-v.en.8.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Angel Zappettini las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Maldonado número 1402, esquina Santa Lucía, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 19 de 1916. — Angel Alonso. 3284-v.en.10.

Al comercio y al público

Participo que he prometido vender á don Anastasio Castiglioni el establecimiento comercial que en el ramo de panadería tengo establecido en la calle Canelones número 1025, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 cito á mis acreedores para que concurran con los justificativos de sus créditos al nuevo local que tengo establecido en la calle San José número 1102.— Francisco Romero. 3239-v.en.8.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he prometido comprar al señor Manuel B. Balsa la casa de negocio de su propiedad en el ramo de comestibles, sita en la calle Piedras número 509. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 18 de 1916. — José Méndez. 3254-v.en.8.

Venta de comercio

A los efectos de la ley de 26 de Spetimbre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con fecha 10 de Diciembre de 1916, prometí vender al señor Angel Laitano las existencias de mi casa de comercio que tengo establecida en la calle Soriano número 1201, esquina Cuareim.— Montevideo, Diciembre 10 de 1916.—Emilio Caprio. 3251-v.en.8.

Dirección General de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral é interior:

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelli Fernando
Amarelle Luis
Alliot Carlos
Ayubi Ahmet

B

Benzo Blas
Bernini Domingo
Bonvino Anacleto
Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Baltierra A. G. de
Borro José
Bouzas Amalia P.
Barreda Manuel
Begino Luis
Badi y Cía. José

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía. P.
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cipriano Juan
Cuinat Manuel
Cau Francisco
Camaño María E.

D

Domine María R.
Delgado Manuel
Dubra Hnos.
Difeo Andrés
Debenedetti Alejo

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Franco Adela
Fignoni Luis
Ferrea y Cía. José
Fernández Adolfo

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia Domingo
Grasso hijo José
González Mercedes
Gagliardi Brasilino
Galván Angel
García José

H

Hirts y Fignone

I

Iglesias Francisco

J

Jaureguy Marcos

L

Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Lunning Roberto
López Dolores P. de
Lacuesta Concepción
Lerra Aurelia
Luzardo José
Labat Román
Lantes José (hijo).
López Gayol E.

M

Montedónico Luis
Mailhos Julio
Martínez José
Moralles Marcos
Marfetán y Cía. Mario C.
Moreno Manuel
"Mutualista La"

N

Núñez Manuel
Nogara Josefa P.
Novaresi y Cía. J.

O

Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pausen de Corrazo Elena
Perdomo Ramona M. de
Pérez Belda José
Padilla Alfonso

R

Ronzoni Pablo L.
Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Russo Lucía.
Ricco Emilio
Romano Antonio
Riera y Arana

S

Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino y Romano
Schelotto Hnos. y Cía.
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Sacarelo Juan B.
Scarone Deolinda
Sosa José y Cía.

T

Tenreiro Rosa
Trabazo Benito
Triay Bartolomé
Trigo Juan J.
Trabal J. R. y Cía.

V

Vera Juana F.
Vázquez Marcelino
Vidal Isabel

W

Wolf Arnoldo

Z

Zas Páez Gabriel
Zibechi Fernando
Zerbino Santiago
Zuasnábar Julio A.

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Barragué Juan D.
Clausen y Cía.
Juanicó Carlos M.
Mailhos Julio
Moretti, Ruiz y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Pesquera y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

Rivera

Montani Natalio
Gazapina Vitelio
Castilla Carlos

Tacuarembó

Catalogne José
Alvarez Elías Manuel

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Bravo Manuel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet y Cía. Mateo
Brandes y Cía.
Blixén y Cía.
Bernini Domingo
Bunge E. A. y J. Born
Borio y Garbarino
Cadenas y Cía. Leonardo
Carvalho y Cía. P.
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino Antonio
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
Fernández A. M. y Cía.
García Hipólito
González Marcos V.
García y Ochninger
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
Galimberti y Cía.
Gallo, Mezzano y Cía.
González Vega F.
Jonhston Guillermo y Cía.
Hirts y Fignone
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Montedónico Luis
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison Julio
Muscetti, Guichón y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Magariños Alberto S.
Milhas y Cía.
Nery Augusto
Novaresi y Cía. J.
Oneto, Vignale y Canale
Oneto Miguel O.
Puiggrós y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Rossi y Cía. J. N.
Ruvertoni Hno.
Rovira Antonio
Ravasio Fernando D.
Rolando A. C.
Schelotto Hnos. y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Toscano Esteban J.
Vanrell hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

Paysandú

Horta y Cía. Félix y José

Canelones

J. Marichal (hijo)
Lunning y Cía. Roberto

Soriano

Rivas Magín

San José

Martínez Pedro A.

Rivera

Gazapina Vitelio
Oxilio Sichero y Cía.
Cataumbert Juan

LITORAL E INTERIOR

Salto

Iglesias y Cía. José

Paysandú

S. y Urquiza Serafina B.
Monzón Pedro
Romeu José R
Olivera Felicia
Galán Consuelo
Barneix Benito
Galán Carlos

Río Negro

Müller Juan

Canelones

Lunning y Cía. Roberto
Marichal Julián (hijo)

Soriano

Bastreri Manuel
Rivas Magín
Fernández Germán
Roque J. Bertullo
Villarreal C. Policarpo
Taruselli y J. Vivas.

Colonia

Dellabona Lino
Rivas José

San José

Barbé Hnos.
González Artidoro D.
González Cecilio G.
Mares Juan
Mazza Francisco
Menéndez José Pedro
Menéndez Jacobo B.
Martínez Pedro A.
González Marcos V.
Miguel Nieva y Cía.

V.o B.o: *Suárez*.

Jas. Olivera.

Montevideo, Diciembre 1.o de 1916.

3112-pte.1016.

SECRETARIA DE LA DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	MONTEVIDEO		
Profesor de Matemáticas en los I. Normales			31 Enero 1917
Profesor de Slojd....	E. de A. de Varones...	V.	31 Diciembre 1916
	CANELONES		
Rural núm. 36......	Empalme Olmos	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 10......	Cuchilla de Machín ...	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 37......	San Rafael	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 17......	Matasiete	M.	30 Abril 1917
	SAN JOSE		
Rural núm. 9.......		M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 33......	San Gregorio	M.	30 Junio 1917
2.o grado núm. 4....	Ecilda Paullier	M.	31 Diciembre 1916
	FLORIDA		
Rural núm. 23......	Chacras	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 17......	Cerro Colorado	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 16......	P. de la Barra (E. Goñi)	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 40......	Mendoza del Yi........	M.	1.o Marzo 1917
Rural núm. 37......	Talita	M.	30 Abril 1917
	FLORES		
Rural núm. 18......	Rincón del Palacio....	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 15......	Calzada Maciel	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 16......	Sandú	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 10......	Puntas del Sauce.....	M.	31 Diciembre 1916
	DURAZNO		
Rural núm. 31......	San Jorge	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 27......	Villasboas	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 39......	Parada Sud	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 30......	Puntas de Carpintería .	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 38......	Tomás Cuadra	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 15......	Maestre Campo	M.	1.o Marzo 1917
Rural núm. 10......	Maestre Campo	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 12......	Chileno	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 40......	San José de Cañas	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 42......	Paso de Crachot	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 43......	Chileno	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 33......	La Paloma	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 17......	Las Conchas	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 45......	P. del R. de Carpintería	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 44......	Las Palmas	M.	31 Marzo 1917
	MINAS		
Rural núm. 29......	Molles de Aiguá	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 31......	Caperuzas	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 18......	Soldado	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 47......	Barriga Negra	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 41......	Sauce	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 39......	Molles de Aiguá	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 10......	Cerro Pelado	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 20......	Sarandí de Cebollatí ...	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 39......	Santa Ana	M.	1.o Marzo 1917
Rural núm. 30......	Santa Lucía Arriba ..	M.	31 Marzo 1917
	MALDONADO		
Rural núm. 11......	Calera del Rey	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 25......	Las Cañas	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 17......	Paso de la Cantera...	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 29......	Caleras de Carapé....	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 9.......	José Ignacio.........	M.	1.o Marzo 1917
Rural núm. 31......	Paso de las Piedras ...	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 13......	La Salamanca	M.	1.o Marzo 1917
Rural núm. 4.......	Guardia Vieja	M.	30 Abril 1917
	ROCHA		
Rural núm. 28......	Chuy	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 35......	Pueblo Velázquez	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 40......	Sierra de los Rochas ..	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 22......	Alférez	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 20......	Maturrango	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 44......	Barrio M. F. López....	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 46......	Lascano	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 12......	18 de Julio	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 15......	S. de India Muerta....	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 17......	San Luis	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 30......	Rincón de Olivera	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 32......	San Luis Abajo	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 38......	Siete Cerros	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 48......	Piedras Blancas	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 34......	Sarandí del Consejo....	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 10......	Ceibo	M.	1.o Marzo 1917
Rural núm. 36......	Cuchilla de I. Muerta...	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 39......	Puntas de Chafalote ...	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 53......	Costa de Pelota	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 23......	Paso de San Luis	M.	30 Abril 1917
	TREINTA Y TRES		
Rural núm. 22......	Paso de la Tahona ...	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 3.......	Isla Patrulla	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 32......	Chacras	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 48......	Sierra del Yerbal	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 38......	Carpintería	M.	15 Abril 1917
Rural núm. 44......	Noque de Olimar Chico.	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 43......	Blanquillo	M.	31 Marzo 1917
	CERRO LARGO		
Rural núm. 39......	Sauce	M.	31 Mayo 1917
2.o grado núm. 3..	Villa Río Branco	V. y M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 28......	Cuchilla del Paraíso ...	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 25......	Tupambaé	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 11......	Cañada sin Manga....	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 27......	Guazunambí	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 31......	San Diego	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 33......	La Mina	M.	31 Diciembre 1916

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
Rural núm. 40......	Cañada del Sauce ...	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 42......	Picada de los Viera ..	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 50......	Paso de M. de Yaguarón	M.	31 Diciembre 1916
	TACUAREMBO		
Rural núm. 35......	Paso de Clara	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 32......	Rincón de los Machado.	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 43......	Laureles	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 7.......	Paso de las Toscas	M.	30 Mayo 1917
Rural núm. 22......	Paso de los Novillos ...	M.	30 Mayo 1917
Rural núm. 28......	Cerro de Pereira	M.	30 Mayo 1917
Rural núm. 6.......	Cerro Travieso	M.	30 Mayo 1917
Rural núm. 15......	Cuchilla de la Palma ..	M.	30 Mayo 1917
Rural núm. 38......	Cuchilla de Pereira ...	M.	30 Mayo 1917
Rural núm. 42......	Cuaró	M.	30 Mayo 1917
Rural núm. 30......	Costa de Achar	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 5.......	Cuchilla de Peralta ...	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 40......	Paso de Pérez	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 59......	Cinco Sauces	M.	1.o Marzo 1917
Rural núm. 34......	Carpintería	M.	1.o Marzo 1917
Rural núm. 17......	Cañas	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 29......	Rincón de Pereira....	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 31......	Batoví	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 3.......	Paso del Borracho	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 27......	Tres Cruces	M.	30 Abril 1917
	RIVERA		
Rural núm. 31......	Cerrillada	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 19......	Capón Alto	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 33......	Tres Cerros	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 18......	Carpintería	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 43......	Curticeiras	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 23......	Moirones	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 37......	Blanquillo	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 14......	Cerro Pelado	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 20......	Buena Orden	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 25......	Cortume	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 39......	Puntas de Cuñapirú ...	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 46......	Matajo	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 49......	Estación Búrmester ...	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 34......	Cuchilla Negra	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 11......	Yaguarí	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 44......	Marcos de Barros	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 10......	Puntas de Yaguarí ...	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 38......	Ataques	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 16......	Cuñapirú	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 42......	Cerro Solito	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 4.......	Minas de Corrales	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 15......	Puntas de Abrojal ...	M.	30 Abril 1917
	ARTIGAS		
2.o grado núm. 1....	Artigas	V. y M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 29......	Tres Cruces Chico.....	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 33......	Estación Tres Cruces ..	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 13......	Palma Sola	M.	30 Mayo 1917
Rural núm. 19......	Itacumbú	M.	30 Mayo 1917
Rural núm. 21......	Tres Cerros de Catalá..	M.	30 Mayo 1917
Rural núm. 22......	Parada Francia	M.	30 Mayo 1917
Rural núm. 17......	Zanja Yacot	M.	30 Mayo 1917
Rural núm. 26......	Tres Cruces	M.	30 Mayo 1917
Rural núm. 6.......	Yacaré	M.	30 Mayo 1917
Rural núm. 30......	Paso del León	M.	30 Mayo 1917
Rural núm. 1.......	Paso de Campamento..	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 35......	Paso del Cortado	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 10......	Guaviyú	M.	31 Diciembre 1916

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
Rural núm. 2.......	Cuaró Grande	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 14......	Pintado	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 27......	Charqueada	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 32......	Puntas de Tres Cruces.	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 34......	Tamanduá	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 25......	Franquía	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 20......	Cuareim	M.	31 Marzo 1917
	SALTO		
Rural núm. 3.......	San Antonio Grande...	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 20......	Saladero La Caballada.	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 5.......	Laureles	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 22......	Lavalleja	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 36......	Lavalleja	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 13......	Mataojito	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 16......	Sopas	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 25......	Paso del Parque	M.	31 Mayo 1917
2.o grado núm. 13...	Belén	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 7.......	Sauce Chico	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 37......	Puntas de Boicuá	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 19......	Talas del Daymán	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 24......	Corralitos	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 33......	Sopas (P. de Muñoz)...	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 9.......	Curupí	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 15......	Vera	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 14......	Guaviyú de Arapey	M.	31 Marzo 1917
2.o grado núm. 12...	Belén	M.	31 Abril 1917
Rural núm. 11......	Cañas	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 1.......	Lavalleja	M.	30 Abril 1917
	PAYSANDU		
Rural núm. 38......	Guarapirú	M.	31 Julio 1917
Rural núm. 39......	P. de los C. de Buricayupí	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 16......	Cerro Chato	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 22......	Cuchilla de San José ..	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 34......	Puntas de Buricayupí.	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 30......	Soto	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 36......	Puntas de Araújo.....	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 41......	Puntas de Cangué	M.	30 Abril 1917
	RIO NEGRO		
Rural núm. 16......	Cuchilla de Navarro ...	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 20......	Llovederas	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 31......	Palmar Grande	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 25......	Bellaco	M.	1.o Marzo 1917
Rural núm. 10......	Mataojo	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 11......	Paso de los Mellizos ...	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 13......	Islas de Argüello	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 21......	Molles de Porrua	M.	31 Diciembre 1916
	SORIANO		
1.er grado núm. 9....	Mercedes	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 25......	Chacras de Mercedes ...	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 26......	Tala	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 18......	Cololó	M.	1.o Marzo 1917
Rural núm. 19......	Cabelludo	M.	1.o Marzo 1917
Rural núm. 23......	Cañada de Nieto	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 38......	Rincón de Cololó	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 45......	Estación Drable	M.	30 Abril 1917
	COLONIA		
Rural núm. 21......	Colonia Cosmopolita ..	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 54......	El Cuadro	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 48......	Cerros de San Juan ...	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 23......	Polancos	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 43......	Puntas de San Juan...	M.	31 Marzo 1917

3041-pta.625.

Al comercio y al público

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he vendido al señor Patrocindo Magariños las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de almacén, tienda y ferretería tenía establecida en Paso de Pérez, 2.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó.—Paso de Pérez, Diciembre 6 de 1916.—Benito da Silva.—Patrocindo Magariños.

3240-v.en.18.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido á los señores Modesto Blanco y Ramón García el comercio que en el ramo de barraca de carbón tengo establecido en la calle Asunción número 1389. De conformidad á la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Diciembre 19 de 1916. — Andrés Fuentes.

3263-v.en.9.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público en general y al comercio en particular que con fecha 13 del corriente mes y por escritura autorizada por el escribano don M. A. Uteda, ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza con la firma de Míguez, Durán y Cía., en el ramo de fábrica de libros, tipografía y encuadernación, habiendo quedado el activo y pasivo á cargo de los socios Míguez y Durán. —Montevideo, Diciembre 16 de 1916.—Míguez y Durán.

3238-v.en.8.

Venta de café y billar

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Juan Viscaino y Hermano las existencias de mi casa de negocio sita en la Avenida Lezica sin número (Villa Colón), de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que, dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 14 de 1916. — Francisco Caragati.

3217-v.en.4.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace saber al comercio que el señor don Enrique Avalle (hijo) prometió vender á don David Scotti su casa de comercio que en el ramo de zapatería tiene establecida en esta ciudad, calle 18 de Julio número 1317. En tal virtud se cita á todos los acreedores para que concurran con los justificativos de sus créditos á la expresada casa, pues pasado el término legal no se oirá reclamo alguno. —Montevideo, Septiembre 13 de 1916. — Enrique Avalle (hijo). — David Scotti.

3215-v.en.3.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Francisco Piva las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Guaviyú número 2699, esquina Vilardebó, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 11 de 1916. — José Castagnello.

3182-v.en.2.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que por escritura que autorizó el escribano Santiago Arigón el once del corriente, hemos vendido al señor Ernesto Dagnino las existencias del "Hotel 2 de Mayo" que giraba en el pueblo Olimar bajo la razón social de Urquijo y Cía. Por la misma escritura se declaró disuelta la sociedad de capital é industria que habíamos contraído por contrato verbal y sin término, haciéndose cargo de los créditos activos y pasivos el socio capitalista señor Urquijo. Los que tengan derechos que deducir deben ocurrir al "Hotel 2 de Mayo" dentro de treinta días. — Pueblo Olimar, Diciembre 12 de 1916. — José D. Urquijo. — Valentín Pintos.

3223-v.en.15.

Venta de peluquería

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido vender á don Fernando Etcheverry mi establecimiento de comercio, que en el ramo de peluquería tenía establecido en esta ciudad, calle 18 de Julio número 1910, y giraba bajo el nombre de Divenuto Hnos. Lo que hago saber á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 12 de 1916. — Ariosto Divenuto.

3333-v.en.16.

Disolución de sociedad

Los abajo firmados hacemos saber al comercio que hemos disuelto, en escritura otorgada en esta fecha por ante el escribano don Belarmino Cactano, la sociedad comercial que en los ramos de almacén, tienda, ferretería y sus anexos giraba en el paraje Minas de Callorda, de este Departamento, bajo la razón social de Bedat y Laguna, quedando el activo y pasivo á cargo del ex socio don Esteban Bedat. — Durazno, Diciembre 11 de 1916. — Esteban Bedat. — Simón Laguna.

3211-v.en.3.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos saber al público que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que en los ramos de almacén, ferretería y compraventa de frutos del país teníamos establecida en la 3.a sección de este Departamento bajo la firma de Donato Pugliese é hijo, quedando á cargo del activo y pasivo de ella el socio don Donato Pugliese (hijo), quien continuará el negocio bajo su sola firma. — San José, Diciembre 9 de 1916. — Donato Pugliese. — Donato Pugliese (hijo).

3193-v.en.2.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público que ha quedado disuelta la sociedad que los abajo firmados tenían constituída en esta ciudad en el ramo de joyería, relojería y bazar, quedando el activo y pasivo á cargo del socio don Martín Etchart, ante quien, y dentro del término de treinta días, deben presentarse los acreedores para hacer efectivo el cobro de sus créditos. — Paysandú, Diciembre 8 de 1916. — Martín Etchart. —María Celia E. de Borrell. — Manuel Borrell (hijo).

3183-v.en.2.